Aníbal Barrios Pintos

LA VILLA DE "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

Proceso fundacional. Sus primeros años.



INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

—1992—

Aníbal Barrios Pintos

LA VILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Proceso fundacional
Sus primeros años

1992



INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Intendente Municipal:
Dr. Mario Gayol

Secretario General:
Dr. Jaime Comas Dighiero

ISBN 9974 - 587 - 00 - X

Queda hecho el depósito que indica la ley
Impreso en Uruguay - 1992

ESTUDIO NECESITADO POR TODOS: ROSARIO, UNICA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA DE ORIGEN ESPAÑOL

Asistimos en el departamento, particularmente, a un proceso rápido de transformaciones y anuncios de ellas —¿con beneficios o amenazas de deformaciones de nuestra identidad?— y la comunidad se inclina con fatalismo, o cree en los cambios sin prevenciones o busca respuestas, instintivas o conscientes y planificadas.

Una de las reacciones frente al estado de necesidad de prever las modificaciones, es el repensar o pensar, el buscar nuestra identidad zonal. Sentimos que en ese estado de necesidad es prioritario profundizar en el conocimiento histórico de un escenario de riquísima memoria —Colonia del Sacramento es quizá la ciudad uruguaya con más estudios nacionales y extranjeros— ya que si bien existen historias escritas importantes, están desarticuladas y quedan claves dispersas, desconocidas, guardadas o ignoradas en archivos locales, departamentales, nacionales y aún del exterior, referidas a otros puntos del departamento.

Es necesario recuperar, hacernos conscientes del patrimonio de memorias —al fin raíces— para exhibir, divulgarlas y fundamentalmente comprenderlas y quizá planificar o ambientar nuevos estudios o simplemente para sentir al pasado como nuestro sin que signifique por ello sacralizarlo.

Lo necesita no sólo el público general, sino el sistema educativo como una base documental para ser trabajada luego por los docentes y también por los gobernantes para nuestro turismo —un aspecto más de la tarea municipal muy importante para el departamento, que tiene fuertes ingredientes de atractivos culturales.

Una de las ciudades —y su extenso entorno— que necesita documentar, precisar, su pasado y largo proceso fundacional, es Rosario, única población de origen español del departamento, centro en la época colonial del Partido del Rosario y algún momento, como se verá, capital provisional departamental; si bien es de destacar libros como Región del Colla, de Barcon Olesa (1902) o los estudios del escribano Francisco Barredo Llugain. Nos referimos a la larga historia de no menos de 200 años que no debe dejar de difundirse.

Para satisfacer esa necesidad, ¿quién mejor que Aníbal Barrios Pintos?, historiador que ha investigado y publicado en forma documentada numerosos libros sobre pueblos y departamentos del interior del país y posee un archivo sobre esa temática de los más ricos del país, con alrededor de 13.500 fotografías. (Véase en el apartado correspondiente la enumeración de sus obras).

La decisión sobre el presente estudio no sólo es mérito del malogrado Intendente Municipal señor Juan Carlos Curbelo Méndez —hombre dedicado, entusiasta y humilde— del actual titular Doctor Mario Gayol, del Secretario General Doctor Jaime Comas; lo es también de la voluntad puesta por el señor Alvaro Irigoy, quien se interesó vivamente por ella al conocer la documentación que reservaba el historiador Barrios Pintos para un segundo tomo de la "Historia de los

Pueblos Orientales", obra que es de lamentar no se ha publicado, fruto de una investigación muy detenida, realizada en los archivos locales, departamentales, nacionales e incluso en el Archivo General de la Nación Argentina.

Este estudio sobre la Villa de Nuestra Señora del Rosario avanza hasta el año 1831, mientras nucleaba el Partido del Rosario, y queda por realizar toda la historia de la vida republicana como acontece con todo un estudio global del departamento. Abarca, entre otros temas, el extenso encadenamiento de pleitos de los vecinos de la villa, siempre al borde del peligro, que comienza con los Bethlemitas, prosigue con Francisco Medina y finalmente con los herederos y compradores, todos poderosos y deseosos de darse "el gustito de hacerlos desalojar y perder sus trabajos", como dice en público fray Francisco del Carmen, en nombre de los Bethlemitas, negándole el derecho a los rosarinos de ese vecindario, porque "todos los individuos eran unos pobres que no tenían para pleitear".

Luego de la lectura del estudio de Barrios Pintos sorprende el empecinamiento, la voluntad de permanecer en su tierra, en su lugar, cuando los pudieron trasladar a la Guardia del Campamento (hoy Guardia Vieja, margen izquierda del arroyo Rosario)[1] o al Sauce y llama la atención al encontrar en la región muchos apellidos por más de doscientos años y justamente de desvalidos en aquella época. Así como despierta admiración el personaje Benito Herosa, por su inteligencia, voluntad y sentido democrático, ya que todo lo lograba con los representantes de los vecinos y en asambleas.

Se encontrarán los docentes —agentes multiplicadores privilegiados— con el goce de trabajar documentos como el juramento de la primera Constitución por las autoridades y todo el pueblo, al nacer la República, frente a la iglesia y en la plaza, desde entonces Constitución hasta que, en homenaje a quien tanto había hecho por la Villa del Rosario, fue denominada Benito Herosa; los nombres con los que nacen las calles por las que hoy pueden caminar (podemos avanzar por la calle De la Rectitud y doblar por el Amor al Prójimo); con la vieja red de relacionamiento y su funcionamiento; o con el posesionarse, por fin de los terrenos por parte de los vecinos, y gozosos, dando vivas a Fernando Séptimo y al Gobernador de Montevideo, expresar su alegría "tomando tierra y exparciéndola por el aire, manifestando en todo el mayor júbilo".

Existen aspectos, temas larvados, a desarrollar con la amplitud debida: introducción de los lanares de raza Merino antes de la fecha que citan otros historiadores; la figura del poeta y autor teatral Dr. Manuel José de Lavardén; el hecho, ya mencionado, que hubiera sido la Villa del Rosario capital departamental en un momento histórico.

Asimismo tendrá que estudiarse por qué no se cumplió la aspiración de los rosarinos de tener villa, dehesas y chacras en aquél rincón "formidablemente amurallado" *por el Minuan, el Sauce, el río de la Plata, el Rosario, el San Antonio (Colla). Será necesario estudiar la formación de Colonia Cosmopolita, en tierras del ejido de la villa del Rosario, para conocer cabalmente el por qué del fin de ese proyecto, cuyas últimas víctimas de la lucha por las "tierras de pan llevar" fueron Pedro Suárez y Victorio Rivero. Tendrá que esclarecerse cómo evolucionó la zona, el entorno donde se vivió la experiencia de las colonizaciones agrarias y evaluar la simbiosis entre ellas y la villa.*

Al salir de la nebulosa en la que se nos perdía el pasado histórico regional, podrá comprobar el lector común, los estudiantes, docentes, gobernantes, qué sigue funcionando de la antigua estructura del Partido del Rosario, en aspectos administrativos, judiciales, comunicaciones, de la salud y otros servicios y qué han ido cediendo las industrias, agroindustrias, en beneficio de otras poblaciones.

Quizá cada uno en la zona este del departamento de Colonia imagine a su modo el futuro, hará su perspectiva, interpretando las fuerzas actuales en la realidad dentro y fuera de la zona y podrá hacer su aporte a una planificación como una forma de construir el mañana.

Finalmente debe complementarse con nuevos aportes, para satisfacer aquella necesidad de pre-ver las mutaciones y valorizar las que están aconteciendo —que acentuamos al comienzo— en esta casi emergencia, por el aceleramiento de los tiempos históricos, y los riesgos de deformación de nuestra identidad.

Omar Moreira
Director de Liceo

(1) El emplazamiento de esta Guardia, cuyos restos subsisten, lo señala con precisión el Plano de ubicación y delimitación de las cuatro leguas de campo adquiridas por la Sociedad Agrícola del Rosario Oriental y mensuradas por el agrimensor Enrique Jones en octubre de 1858, publicado por Juan Carlos F. Wirth en su obra "Génesis de la Colonia Agrícola Suiza «Nueva Helvecia»", en 1980.

LA BANDA SEPTENTRIONAL DEL RIO DE LA PLATA CUANDO NACE LA VILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Nuestra Señora del Rosario es el tercer núcleo poblado erigido en el hoy departamento de Colonia y el décimo séptimo de los establecidos en el actual territorio nacional durante la época hispánica, de acuerdo al orden cronológico y al año en que se inició su proceso fundacional, 1774, al quedar terminada la construcción de su primitivo templo y solicitar la Junta General de Vecinos al capitán general y gobernador de las Provincias del Río de la Plata Juan José de Vértiz, se considerara su situación de pueblo o villa.

Le antecedieron San Lázaro (1527), San Salvador (1527-1529), San Juan (1542), la ciudad Zaratina de San Salvador (1574-1577), las reducciones de San Francisco de Olivares de los Charrúas y San Antonio de los Chanaes, luego llamado San Juan de Céspedes (1625-1627) y la doctrina de Fray Francisco de Ribas Gavilán (1661-1664), todas extinguidas, y sucesivamente, la ciudadela del Sacramento (1680); Santo Domingo Soriano (hacia 1702), luego de su traslado a la isla del Vizcaíno desde territorio entrerriano, donde habría sido fundado en 1664; la ciudad de San Felipe de Montevideo, cuyo proceso fundacional se inicia en 1724, culmina el 24 de diciembre de 1726 y se cierra el 1° de enero de 1730, con la instalación del primer Cabildo o la aprobación real de diciembre de 1731; San Borja (1752-1753), en el actual territorio sanducero, también ya inexistente; Paysandú, cuyo largo proceso fundacional se extiende en nuestra opinión desde 1770 a 1810; San Fernando de Maldonado, iniciado en 1755 cerca del Portezuelo de la Ballena y de la laguna llamada luego del Diario y trasladado en 1757 a su actual emplazamiento; Las Víboras (1758); Real de San Carlos (1761) y San Carlos (1763).

El estudio de la creación de pueblos establecidos durante el período hispánico de nuestra historia comprende los antecedentes fundacionales, los factores que estimularon la fundación (causas de orden militar, administrativo, religioso o socio-económico) y sus distintas direcciones (por ordenamiento de población, por iniciativa política y privada, por necesidad de defensa de regiones amenazadas por invasiones extranjeras).

Algunas poblaciones surgen de acuerdo con las leyes de Indias; otras, arbitrariamente, sin planes. Las hay también cuyo nacimiento es espontáneo, en rededor de una capilla o pulpería.

Fundado San Felipe de Montevideo, se concreta la diferenciación desde el punto de vista de su estructura territorial, política y administrativa.

Su término y jurisdicción era hasta 1776, año en que es creado el Virreinato del Río de la Plata, el mismo que cincuenta años antes había señalado el capitán de Caballos Coraza Pedro Millán —unas treinta leguas de norte a sur y cuarenta de oriente a poniente. En 1788 el virrey marqués de Loreto le asignará a la jurisdicción de Montevideo el territorio constituido por Colonia del Sacramento, Real de San Carlos, Rosario, Las Víboras, Vacas, Santo Domingo Soriano, Maldonado, San Carlos, Santa Teresa, Santa Tecla y las guardias de la frontera de Río Grande.

La mayor parte de las tierras situadas al norte del río Negro quedaron en la jurisdicción de Yapeyú, perteneciente a la gobernación de Misiones y al sur de dicho río se extendían las circunscripciones de Montevideo y Buenos Aires, a la que también le correspondían tierras en los actuales departamentos de Rivera y Tacuarembó. En la jurisdicción bonaerense se hallaban el otrora pueblo de indios Santo Domingo Soriano, Las Víboras, primer núcleo poblado emplazado en el interior oriental, Real de San Carlos y Colonia del Sacramento, ciudad de la corona portuguesa, guarnecida hacia el lado del río por murallas sencillas y mayor fortificación por el lado de tierra. La rigurosa vigilancia de los españoles había destruido su utilidad en el aspecto comercial. En junio de 1777 rendiría la plaza el capitán general Pedro de Cevallos, que ordenará destruir sus fortificaciones y desmantelar algunos de sus edificios. Sus calles se cubrirán de escombros y malezas. Gracias a la previsión del entonces virrey Juan José de Vértiz y del primer intendente de Buenos Aires Manuel Ignacio Fernández, en abril de 1783 un escaso número de familias peninsulares iniciaría el definitivo desarrollo de la Colonia del Sacramento, abandonada por sus moradores anteriores portugueses.

El vecindario de Santo Domingo Soriano se componía de algunos naturales mestizos y forasteros que se habían instalado en su jurisdicción. Su mayor recurso económico era, en la época, el cuero, la grasa y el sebo, que se vendían en Buenos Aires, así como también ollas de barro de manipulación indígena.

El Real de San Carlos, cercano a Colonia, iniciado como campamento militar en 1761, mantenía un cuerpo de tropas de la guarnición de Buenos Aires constituido por unos quinientos hombres, que ejercían el contínuo bloqueo de la ciudad.

Las Víboras era aún un esbozo de pueblo y sus ranchos de paja se agrupaban en forma irregular en torno a su capilla, erigida en 1761, con la advocación de Nuestra Señora de los Remedios. Se hallaba sobre una loma cercana al arroyo de Las Víboras, entre las cañadas llamadas posteriormente de León Avila y del Correntino.

Montevideo era un excelente puerto de escala para las tripulaciones. Los pobladores vivían sin mayores inquietudes. En las huertas se cultivaban melones, calabazas, higos, melocotones, manzanas y membrillos en gran cantidad y casi ninguna legumbre. El ganado abundaba.

La población y el comercio montevideanos logrará una importante evolución desde el establecimiento de los correos marítimos de la Corona y como consecuencia del Reglamento del Comercio Libre de 1778. La circunstancia feliz de ser Montevideo el mejor puerto natural del Río de la Plata, donde podrían arribar sin riesgo a su ensenada navíos de todas partes, le proporcionaría la posición muy ventajosa de ser lugar estratégico de comunicación de los virreinatos de Buenos Aires y de Lima.

Luego de creado — por el obispo de la ciudad de Buenos Aires Dr. Manuel Antonio de la Torre— el nuevo partido y curato del Espinillo, los vecinos construirán con sus fondos una capilla de ladrillo y teja en el paraje donde se hallaba el oratorio de Matías Aponte, instalado en un rancho de barro y paja de su pulpería. La capilla fue inaugurada hacia mayo de 1775. Recién en febrero de 1784, de acuerdo con las autoridades eclesiásticas bonaerenses, el virrey Vértiz dispuso la construcción de la iglesia parroquial del Espinillo, en el sitio llamado entonces Capilla Vieja. Luego de reiteradas gestiones para lograr su establecimiento definitivo, tramitadas ante obispos y virreyes, el 22 de setiembre de 1801, día de la virgen de Nuestra Señora de los Dolores, fue trasladada su imagen desde el Espinillo hasta San Salvador, por el pueblo y sus autoridades civiles y religiosas. La actual ciudad de Dolores, fue denominada desde ese momento, Nuestra Señora de Dolores de San Salvador. Popularmente se le llamó San Salvador.

En jurisdicción también de Buenos Aires, en la región esteña, la población de San Fernando de Maldonado se componía de algunas casas y habitaciones que en su mayor parte eran ocupadas por la tropa que se mantenía allí acuartelada, hasta que era relevada por otra de igual número —doscientos a trescientos hombres— de la guarnición de Montevideo. Algunas se utilizaban para almacenar los víveres y otras provisiones; otras eran utilizadas como tiendas por vivanderos y mercaderes, que tenían el permiso de traer algunas mercancías para llevarlas a Río Grande. A partir de 1773 el ritmo edilicio de Maldonado se había acentuado, luego de un largo período de estancamiento. El llamado puerto de Maldonado no tenía de tal más que el nombre. Era en la época, una rada abierta desde la punta del Este a la de la Ballena, sin otro abrigo que el de la isla de Gorriti.

En el pequeño pueblo de San Carlos, principiado con algunas familias portuguesas que después de la toma de Río Grande por el general Pedro de Cevallos habían consentido establecerse en ese paraje, se habían agregado otros vecinos. Desarrollaban una próspera actividad. Tenían cultivada una extensión de pocas leguas, en la que sembraban trigo, maíz y legumbres. Criaban también aves y ganado, elaboraban quesos y plantaban árboles frutales y vides. Al concedérseles tierras, los pobladores de la villa evolucionaron desde la agricultura y granja hacia la producción pecuaria. Desde julio de 1771, San Carlos había quedado libre de su dependencia del comandante de Maldonado, en los asuntos políticos, económicos y de justicia, no así en el aspecto militar.

Los fuertes de Santa Teresa y San Miguel, dependían también del comandante de Maldonado.

Santa Teresa fue levantada por Portugal para defensa de la frontera, facultad que le había conferido en esta parte de América el tratado de Madrid de 1750. Fue así que en octubre de 1762 el coronel Tomás Luis Osorio dio principio al levantamiento de una trinchera de palo a pique. La fortificación fue puesta bajo la advocación de Santa Teresa. Luego del desalojo de los lusitanos, que por ese entonces tenían pocas fuerzas, se dispuso que el fuerte fuera construido de mampostería. Su trazado y disposición actual quedó concluido hacia 1780, pero ya en 1763 desempeñaba el cargo de primer comandante de Santa Teresa el alférez Fulgencio Alagón. La obra fue proyectada por el ingeniero español Juan Bartolomé Howel.

En julio de 1788 ya se encuentra mencionado en documentos de la época el núcleo poblado de Santa Teresa, situado al suroeste de la fortaleza y a unos 400 a 600 metros de la misma. En 1784 era solo un conjunto de diez a doce familias que habitaban otros tantos ranchos de paja, al amparo de los cañones del pentágono de piedra. En algunos de ellos se vendía a la tropa comestibles, bebidas y, posteriormente también ropa. Aunque el terreno aledaño era arenoso y pedregoso, se plantaban hortalizas y los árboles frutales producían abundantemente.

A fines de 1835 o principios de 1836, el comandante Cristóbal Cabral de Melo, en compañía del teniente Esteban Castillos, con posterioridad a la exitosa marcha contra portugueses que se hallaban levantando fortificaciones en Río Grande, se establecieron en la sierra del actual territorio rochense, donde levantaron el fuerte de San Miguel, construyéndolo de tepes. Permanecieron allí hasta el cese de las hostilidades con los lusitanos, pactado en la convención de París de mediados de marzo de 1737. El 17 de octubre de ese mismo año, el portugués José da Silva Páez, comenzará su reedificación con piedra seca en el paraje donde se encuentra actualmente, margen izquierda del arroyo de San Miguel, dándole forma de un cuadrado con dos baluartes y dos medios baluartes, edificando en su interior cuarteles, con la madera procedente del monte cercano, y un almacén, cubierto por cueros de vaca. Hacia 1774 tenía una corta guarnición.

El fuerte de Santa Tecla, fue erigido en las cercanías de la actual ciudad riograndense de Bagé, a fines de 1773, por orden del entonces gobernador y capitán general de Buenos Aires Juan José de Vértiz, en tiempo de la expedición a Río Pardo. Luego de ser tomado por los portugueses

en 1777, al ajustarse los límites del tratado de San Ildefonso, volvió a constituirse en punto estratégico de la línea fronteriza. Se reducía a un pentágono de céspedes con un foso, y su guarnición estaba constituida por unos cincuenta hombres, a las órdenes de un capitán del Regimiento Fijo de Infantería. Su cometido principal era el de evitar los contrabandos, los robos y la extracción de ganados, muy frecuentes en esa zona fronteriza.

En la jurisdicción misionera solo existía, como ya se dijo, el establecimiento de Paysandú, cuyas tierras abarcaban integramente en la Banda Oriental del Uruguay, los actuales departamentos de Artigas y Salto y parte de los de Paysandú, Tacuarembó y Rivera. Hasta 1753 el río Queguay fue el límite sur de las tierras de Yapeyú en nuestro territorio, pero posteriormente, a raíz de la expansión de los yapeyuanos, su límite se extendió desde el río Ibicuy hasta el arroyo Bellaco, por espacio de 150 leguas. Recién en 1802 fue reconocido como límite sur el arroyo Negro, hasta su desembocadura en el río Uruguay, al firmarse la conocida transacción, en oportunidad del largo pleito con el hacendado Martínez de Haedo. Pero ya los remates públicos de las tierras de Yapeyú, realizados por cuenta de la comunidad, habían reducido los límites de sus feraces campos y acelerado su término definitivo.

Las instalaciones del establecimiento de Paysandú comenzaron a levantarse en fecha posterior al 7 de noviembre de 1770, en el descampado sitio donde indios guaraníes establecidos dos años antes y dirigidos por un sargento, concentraban al aire libre cueros faenados que Yapeyú remitía a Buenos Aires.

Fundado Paysandú con guaraníes, dirigidos por un administrador español, encargado del cuidado de la innumerable porción de ganado vacuno existente en sus campos situados al norte del río Negro y auxiliado por dos expertos en faenas de cuero, también españoles, la principal actividad del establecimiento en la época era la arreada de ganado alzado y las faenas de cuero, pero también disponía de algún ganado en mansedumbre y caballadas.

En 1778 serán embarcados por Paysandú y por el puerto de San Xavier 24.616 cueros y 1.227 se hallaban estaqueados. Los cueros en esa época eran embarcados en lanchas, con destino a Montevideo.

Con el establecimiento del comercio libre fueron creadas las aduanas de Buenos Aires y Montevideo, adquiriendo gran importancia Paysandú por ser puerto de salida de los *"frutos de la tierra"* —millares de cueros— procedentes de una extensa región, y de comunicaciones entre Yapeyú y Buenos Aires y con el puerto principal del Atlántico sur: Montevideo.

En la última década del siglo XVIII, principalmente, el ganado vacuno disminuyó sobre todo por la extracción ilícita de cueros, grasa y sebo a cargo de los llamados en la época changadores y también trajinistas, que era aprovechada por los portugueses.

Paysandú tendrá una larga monotonía vegetativa y tardará muchos años en alcanzar la acción civilizadora lograda por otros pueblos orientales. Habitaban sus desiertas campañas minuanes y charrúas y las parcialidades de estos últimos, yaros y bojanes. Su habitat principal se extendía por las costas del Uruguay y las puntas de los ríos Cuareim y Arapey.

Sobre la costa del río de la Plata, en los ríos y en gran parte de los arroyos que en él desembocaban y en la costa atlántica, existían guardias militares. Las principales funciones que cumplían eran las de establecer una resistencia permanente a las invasiones de los indígenas y malhechores a chacras y estancias, capturar fugitivos, reprender el robo de caballadas y ganado en pie que eran introducidos en los dominios de Portugal y las faenas clandestinas de cueros y su extracción también para el territorio luso-brasileño. Brindaban también apoyo a los establecimientos rurales y amparo al vecindario campesino y gente de paso y apercibían y reprimían a los que aplicaban

el calificativo de vago —según la terminología oficial de la época— cuando recorrían los campos sin las respectivas licencias.

Los soldados de las guardias tenían asimismo el cometido de asistir a las partidas que habían logrado aprehender contrabandistas y decomisar sus matutes, en la mayoría de las ocasiones, rollos de tabaco; conducir la canoa de la guardia —las que tenían—; cambiar los caballos para el relevo de los chasques y dar curso a los oficios y demás correspondencia de los comandantes de los pueblos existentes o de las fortalezas y fuertes limítrofes. Debían dar parte también de los sucesos que ocurrían en sus reconocimientos cotidianos y algunos de ellos de la entrada y salida de las embarcaciones en el río de la Plata, noticia que adelantaban por tierra a las ciudades de Maldonado y Montevideo.

Las pulperías, en su mayor parte esparcidas por la campaña y pueblos de la jurisdicción de Montevideo, eran, junto a las capillas públicas y privadas, los únicos centros de convivencia social en el áspero primitivismo de la época.

En la campaña de la jurisdicción de Montevideo existían hacia 1780 unas ciento sesenta estancias de particulares: las de Alzáybar y Juan Francisco García de Zuñiga tenían unas 80.000 reses cada una; las de *"La Mariscala"* María Francisca de Alzáybar, 60.000; Melchor de Viana, 50.000; Durán y De la Cuadra, 30.000 cada una; Villanueva Pico, 10.000; Llorens, 10.000 y Bartolomé Pérez, 8.000. Las demás estancias, unas 150, sólo poseían en total unas 60.000 cabezas de ganado. Estas cifras evidencian la injusticia derivada del régimen de donaciones de tierras que, a partir de la Real Instrucción de 1754, iba a acentuar la diferencia económica entre hacendados ricos y pobres y hombres sin tierra ni ganados, incubando así el germen de conmoción social que culminaría con el movimiento revolucionario de 1811.

Al sur del río Negro existían varias estancias pertenecientes al patrimonio real: la de Montevideo, fundada en 1730 entre los arroyos Pantanoso, de las Piedras y el río de la Plata hasta la barra de Santa Lucía y la situada entre el arroyo del Tala, el río Santa Lucía y el arroyo Vejiga, que en 1784 será sacada a remate y luego arrendada. En la jurisdicción de Buenos Aires, en la región coloniense, se hallaban las de las Guardias de San Juan y del Rosario. En esta última, pocos años después, en 1783, asegurará el demarcador de límites Diego de Alvear, que se juntaban a veces unos 20.000 caballos y no poca porción de ganado vacuno. La primera de ellas será adquirida en 1789 por Bonifacio Corrales. En la región esteña, a principios de 1765 fue iniciada la que fue emplazada entre los arroyos Rocha y Don Carlos hasta la costa oceánica, cuya cantidad de ganado vacuno, la mayor parte alzado, se estimó a fines del año siguiente en 31.000 cabezas. También se hallaba en actividad la de José Ignacio, además de varios puestos, entre ellos, los del potrero de Pan de Azúcar, de la laguna de Castillos y del rincón de Santa Teresa, que desde 1800 pasó a pertenecer a un particular: Juan Acosta.

Estos eran, en síntesis esquemática, algunos aspectos, especialmente el poblacional, que caracterizaban la Banda Septentrional del Río de la Plata cuando se inicia el proceso fundacional de la villa del Rosario del Colla.

ACERCA DEL TOPONIMO ROSARIO

Ya aparece nombrado el entonces llamado río del Rosario en correspondencia del gobernador de Colonia del Sacramento Francisco Naper de Lencastre, de fecha 6 de diciembre de 1691.[1] Es esta la primer mención de este locativo que hemos encontrado en nuestras tareas de investigación

de documentos o lecturas de obras relacionadas con el tema. Un año después figura inscripto en la *"Descripción Geográfica del Río de la Plata"*, levantada por el capitán español Manuel de Ibarbelz cumpliendo una orden del gobernador Agustín de Robles, considerada como la primer carta hidrográfica del río Uruguay.[2]

Parece haberse adoptado esta denominación, de origen religioso, en tiempo del gobernador lusitano mencionado anteriormente. Epoca en la que los portugueses levantaron en el paraje unos cincuenta ranchos, con estacada, y también otro ranchería a orillas del río Santa Lucía.[3] En las márgenes del río del Rosario, se hallaban varias cruces y calvarios con piedras grabadas con nombres y fechas, algunas del año 1678. Podría haberse cumplido allí algún acto colectivo de devoción, que diera origen al topónimo.

Desde ambos lugares, los lusitanos se dirigían hacia tierra adentro para efectuar faenas de corambres. Se tiene noticia de que en el río del Rosario embarcaciones pequeñas penetraban por su cauce para cargar cueros y grasa y que en 1694, en el río Santa Lucía, un barco se hallaba fondeado con una carga de unos 2.000 cueros. El propio gobernador Naper de Lencastre, acompañado con un sacerdote y una compañía de soldados, había adiestrado a indios tupíes en el ejercicio de enlazar ganado. La tarea era realizada durante todo el año. Cada uno de los portugueses que salían del río del Rosario mataban a tiros de ocho a diez vacunos por día; los que partían de Santa Lucía solían matar hasta veinte. Era este último, lugar, asimismo, de la llamada *"vaquería de los Padres"* de la Compañía de Jesús, por lo que en la época hubo algún incidente y riñas entre tapes y portugueses y tupíes. Cuando tenían caballos los lusitanos, enlazaban algunas vacas y toros. Acollarados con bueyes mansos, los llevaban hasta la Colonia del Sacramento. Algunas partidas salían a cortar maderas para construcción y otras recorrían el territorio, habiendo llegado en viaje de tres meses hasta el río Negro y las cercanías de la estancia jesuítica de Nuestra Señora de los Tres Reyes de Yapeyú.

EL PRIMER POBLADOR DE LA REGION DEL COLLA

Pascual de Chena, oriundo de la ciudad de Arica (Perú), habría sido el primer poblador estable de la región de Rosario.[4]

Casado en San Juan de la Frontera con Teresa Cabral, fallecida hacia 1716, con la cual no tuvo descendencia, se había radicado en el paraje en una fecha que se desconoce, llegando a gozar de gran confianza entre los indígenas y los españoles y a él recurrió el Cabildo de Montevideo, según se acordara en sesión del 27 de febrero de 1732, para obtener la pacificación de los minuanes, con motivo de haber fracasado una misión conferida por el gobernador Bruno Mauricio de Zabala a los capitanes Francisco Antonio de Lemos, Sebastián Delgado y Matías Solano. El intermediario entre el Cabildo de Montevideo y de Chena fue el alférez real Juan Antonio Artigas. Se presume que las gestiones de Pascual de Chena fueron exitosas, pues poco después de haber solicitado su intervención Artigas llegó a Montevideo acompañado por los caciques minuanes Agustín Guitabuiabo y Francisco Usa y treinta indígenas, que venían a *"ajustar la paz"* ante tres regidores de Buenos Aires y en presencia de los cabildantes montevideanos.

Pascual de Chena era conocido con el apodo de *"el Colla"* y su establecimiento por *"estancia del Colla"*, según es mencionado en un oficio dirigido por el comandante militar de Montevideo Alonso de la Vega al gobernador de Buenos Aires, brigadier Miguel de Salcedo, con fecha 9 de

marzo de 1735. Dicho apodo quedó incorporado a la geonimia regional en el arroyo Colla, en una de cuyas márgenes fue emplazada la actual ciudad de Rosario.

Con posterioridad al episodio mencionado, Pascual de Chena se estableció con estancia en el paraje del río Santa Lucía. A su fallecimiento se efectuó el inventario de sus bienes, en el que figuran 800 cabezas de ganado vacuno, 22 bueyes y 38 *"mesetas y redomones"*. Existe también documentación que prueba que Pascual de Chena había vendido 275 cabezas de ganado vacuno para la manutención de la tropa del Rey al alférez Esteban del Castillo, hasta ese momento impagas, más 18 caballos. Su testamento fue otorgado en San Felipe de Montevideo ante el alcalde de primer voto José González de Mello el 2 de noviembre de 1736 y su fallecimiento se produjo antes del día 7 siguiente. En la inscripción de su entierro se asevera que era *"indio"*.

LOS PRIMEROS ESTABLECIMIENTOS GANADEROS

Después que los lusitanos levantaron los primeros establecimentos corambreros semi permanentes, empresarios boanerenses de vaquerías en nuestro territorio emplazaron estancias en el ángulo sudoeste de la Banda Oriental, desde el arroyo San Juan hasta el Espinillo. Se sabe que a principios de 1722 eran nueve. Cuatro de dichos establecimientos pertenecían a los llamados obligados, que en la época eran Juan Cabral (establecido en el rincón del Espinillo) y Juan de Illescas Nieto, Jerónimo Escobar y Dionisio Chiclana, instalados a orillas del arroyo de las Vacas. Se les denominaba obligados a los adjudicatarios de las licitaciones que hacía el Cabildo de Buenos Aires para el abasto de sebo y grasa de dicha ciudad.[5]

Las demás estancias pertenecían a Fernando M. de Baldés Inclán (en San Juan), Juan González (a orillas del arroyo de las Vacas), Pedro de León y Javier de Mitre (en el mismo arroyo) y Juan de Sosa Monsalve (en el arroyo de las Víboras). Con el nombre de rinconada de Baldés, se conocerá posteriormente el llamado rincón de las Gallinas, del actual departamento de Río Negro. A estas estancias habría que agregar la de los portugueses, situada a dos leguas de Colonia, en el paraje del Riachuelo, poblada con bastante caballada y vacas, y antes de avecindarse los pobladores de Montevideo a fines de 1726, las instaladas por Jorge Burgues y por el capitán Pedro Gronardo, este último en Los Cerrillos, costas del río Santa Lucía, establecimiento luego confiado a su hijo Felipe.

Jerónimo Escobar y Gutiérrez había emplazado la suya en 1717 entre los arroyos de las Víboras y de las Vacas. En los años 1737 y 1762, durante la guerra contra la Colonia del Sacramento, se extrajeron de esta estancia crecidas cantidades de ganado vacuno y caballar. En ella se realizaban faenas de cueros, grasa y sebo, igual que en los establecimientos anteriormente nombrados, y también de madera y leña para el abasto de la ciudad de Montevideo.

En la estancia de Pedro de León se detuvo en mayo de 1722 el domínico porteño fray Domingo Neyra, en su camino hacia Colonia, desde donde embarcó para Europa.

Por merced otorgada por Bruno Mauricio de Zabala, en 1732, al aragonés Juan de Narbona, le fueron concedidas tierras entre el arroyo de las Vacas por el Sur y el del Sauce por el norte. Abarcarán las que por derecho de posesión pertenecían a Jerónimo Escobar, lo que originó un litigio. La superficie de su estancia, al constatarse el error de la titulación, abarcó desde el arroyo de las Víboras hasta el Sauce, quedando reducida a 4 leguas cuadradas y 914 cuadras, estimándose

un desperdicio de montes y arenales en 1980 cuadras. El edificio de la estancia de Narbona, que hoy sigue conservándose en sus lineamientos originales, fue levantado entre 1732 y 1738.[6]

Precisamente en este último año, según un documento anónimo sobre el reparto de tierras y crías de ganados en el Río de la Plata, escrito en Buenos Aires presumiblemente en 1794, "... *el año de 1738 solo quedaron trece individuos en todo el terreno que se numera desde la dicha estancia de Alzáybar* [en el rincón de Santa Lucía] *hasta la boca del Río San Salvador; no tenían otra parroquia ni Capilla que la de la Calera de Don Juan de Narbona...*"[7]

Domingo Monzón, en 1719, ocupó tierras despobladas y realengas compuestas por una legua al sur y otra media al norte y legua y media de fondo al este, hacia los cerrillos, y media a contarse desde la boca del arroyo de Polancos, tributario del arroyo de las Víboras.[8]

Al abrigo de las poblaciones levantadas por los vecinos de Buenos Aires en la costa del suroeste oriental se mantuvieron forasteros de toda la provincia y fuera de ella, pues se hallaban puntanos, mendocinos, salteños, cordobeses, santafecinos, correntinos y paraguayos. Estas estancias —se dijo en el acuerdo del Cabildo bonaerense del 3 de febrero de 1721— estaban pobladas "*de propia autoridad, pues en aquella tierra no hay accioneros a los ganados, ni repartimientos de tierras, ni licencia para poblarse en ellas*".

Por estas rudimentarias avanzadas civilizadoras fue surgiendo la vida comunal en los campos desiertos y sin límites, donde acechaban los indígenas, que siguieron siendo desplazados de las tierras que habían sido su habitat y el de sus antepasados.

Ya en agosto de 1751, en la nómina y relación de la gente que vivía en el partido de Las Víboras, existían la llamada Calera de Juan de Narbona, que en esa época sólo tenía un rodeo pequeño de vacas, unas manadas de yeguas y una majada de ovejas y las estancias de Pedro de Otarola, cuyas carretas estaban dedicadas a efectuar el trajín de la leña, Martín Caravallo, Lorenzo Santucho (pardo), Martín Mansibillaga, del difunto Monzón, cuya actividad era proseguida por su hijo Jerónimo, Pedro de Torres, Pedro Pérez, José Farías ("*indio casado con Juana la Minuana*"), Tomás Otasi, Juan de Medina, Ramón de Niz, Domingo Sandoval (pardo), Diego González, Juan Salazar, Bernarda Zebos (viuda de José de Mansibillaga), Luis Escobar (con 33 personas entre esclavos y peones casados), Vicente de Sisa, la viuda Margarita Sandoval, Domingo Gusmán (soltero), Juan Antonio de Arroyo y el establecimiento de la Calera de los religiosos de la Compañía de Jesús, en el que había "*peones indios casados conchabados*". "*que no eran estables*".

En el territorio mencionado había también levantado ranchos Dionisio Benites y "el viejo Juan Cabrera", José Marecho, indio, José Cáseres, "la vieja Chavela", "Cañadita", (?), Juan de Fuensalida Pardo, Cristóbal Ortis, Francisco Pardo y Asencio Roxas. Algunos de ellos tenían sementeras, otros algunas vacas y yeguas y había quienes poseían algunas ovejas y lecheras o bueyes para arar. En el puerto de las Vacas existía una Guardia del Rey y otra en las Víboras. Esta última estaba compuesta por un oficial y siete dragones.

El 19 de abril de 1741 el gobernador y capitán general de las Provincias del Río de la Plata Miguel de Salcedo, concedió merced de tierras al Hospital y Residencia de Nuestra Señora de Belén de la Compañía de Jesús, que se hallaba en formación en el llamado Alto de San Pedro.[9] Dichas tierras habían sido solicitadas por el procurador de dicha Residencia P. Alonso Fernández, para "*fundar una calera*", que permitiera obtener la cal necesaria para la conclusión de dicha obra. Se extendían entre el arroyo de las Vacas, el río de la Plata y el de San Juan, sobre una superficie de algo más de 42 leguas cuadradas.

El historiador carmelitano Natalio Abel Vadell sitúa hacia 1746 el año en que habrían empezado a poblarse de ganado, al ser traídas de Buenos Aires 400 terneras, aunque considera que este plantel podría haberse mezclado con algún ganado ya existente.[10]

Un inventario de la existencia de bienes semovientes de esta estancia jesuítica, levantado en 1767, contabilizó doce mil quinientas cabezas de ganado de rodeo y estimó en veinte mil cabezas más, el ganado alzado, *"con marca y sin ella"*. En ese mismo año, cuando son expulsados los jesuítas, trabajaban en este establecimiento, en las actividades ganaderas, agrícolas y de la calera, 169 personas entre esclavos y peones, lo que brinda una idea de la magnitud de la empresa, que contaba con herrería, panadería, jabonería, hornos de ladrillo, telar, molino y árboles frutales, legumbres y hortalizas en su huerta.[11]

La estancia de Nuestra Señora de Bethlén fue administrada, con posterioridad, por la Junta de Temporalidades y luego por la Hermandad del Colegio de Niñas Huérfanas de Buenos Aires.

En el actual departamento de Colonia existían en la época dos estancias del Rey, correspondientes a las guardias de San Juan y del Rosario.[12]

El frente de la primera de ellas se extendía por una legua entre el arroyo San Pedro y el de San Juan y su fondo abarcaba una extensión de tres leguas, desde el arroyo de las Tarariras hasta la costa del río de la Plata. Integraría dicho predio, pues, la actual estancia estatal de San Juan. Cuando fue adquirida en noviembre de 1789 por Bonifacio Corrales, se hallaba poblada con 400 cabezas de ganado vacuno, 360 yeguas, 600 burros y 10 mulas, de cuya conservación se ocupaban un ayudante capataz y tres peones. Recién en 1792 se le expidió a Corrales el título de posesión. Para esa época ya había doce vecinos instalados en sus tierras, con licencia de comandantes de Colonia y del Real de San Carlos.

En cuanto a la Real Estancia del Rosario, extendida entre los arroyos Cufré y del Rosario y el río de la Plata, el Diario del demarcador de límites José María Cabrer, consigna el 29 de diciembre de 1783 la siguiente información:[13]

"Del Arroyo del Sauce pasamos al del Colla, donde hay una media docena de ranchos de paja y una capilla para que oiga misa la gente del pago: a las diez leguas estuvimos ya en el Rosario, famosa Estancia del Rey que dista doce leguas al E. de la Colonia, y en la cual tiene S. M. al pie de 20.000 caballos. Es el potrero general de la Provincia, no porque se crien aquí, pues por cuenta del Rey nunca se hace cría de ellos, sino es porque la excelencia de sus frutos y su proporcionada situación para socorrer las demás partes de la Provincia, junto con la prodigiosa extensión de sus dehesas que tienen 7 leguas de frente y de fondo N.S., con un gran número de arroyos, los más de ellos perennes para aguadero del ganado, han obligado a que hayan hecho de ella como el depósito general de todos los caballos que se compran para el servicio.

El precio común a que se pagan son 4 pesos corrientes, y se hierran y corta la punta de la oreja izquierda, que es la marca general de pertenecer al Rey y echan allí hasta que se necesitan."

De esta estancia se proveían de caballos las tropas de regimientos y las de expediciones militares y del real servicio.

Muy descaecida se hallaba la Real Estancia del Rosario en la década de 1790 en relación con el número de caballadas. Apenas si contaba en el año 1793 con 745 equinos, 140 bueyes y 25 mulas chúcaras. Por esos años la zona estaba expuesta a los malhechores, que acosados por todas partes en la jurisdicción montevideana venían huyendo y se refugiaban en la región, en los muchos montes, potreros y asperezas que había en ella.[14]

En los primeros meses de 1812 era comandante de la Estancia del Rosario Juan Rodríguez, alférez del Cuerpo de Caballería de Blandengues de Montevideo, que era asistido por un capataz y solo cinco peones.[15]

En 1815 todas las estancias del Rey pasaron a pertenecer al Gobierno de la Provincia Oriental Autónoma.

El artículo 18ª del Reglamento Provisorio, puntualizaba: *"Podrá reservarse únicamente para beneficio de la Provincia el Rincón de Pan de Azúcar y el del Cerro para mantener la Reyunada de su servicio. El Rincón del Rosario, por su extensión, puede repartirse así al lado de afuera entre algunos agraciados, reservando en los fondos una extensión bastante a mantener 5 o seis mil Reyunos de los dichos."*[16]

Se sabe que hubo, por lo menos, seis agraciados de estos terrenos "del lado de afuera" de la estancia, de una suerte, es decir de una superficie de dos leguas de fondo por legua y media de frente, por donaciones concedidas por el comisionado del Gral. Artigas, subteniente de Provincia Manuel Durán. De ellos se conocen tres de sus nombres: Ventura Colmán, Manuel Velazco y Tomás Francisco Guerra, como lo han prolijamente documentado Nelson de la Torre, Julio C. Rodríguez y Lucía Sala de Tourón en su obra *"La Revolución Agraria Artiguista"*. Las tierras otorgadas a Ventura Colmán tenían "a su frente el arroyo Sarandí rumbo al puesto de Santa María hasta la Cañada del Corcón", y al fondo, desde el arroyo Rosario hasta el Cufré; las de Manuel Velazco situadas en la costa del Cufré, tenían por fondo dicho arroyo, hasta la cuchilla que divide sus aguas y las del Rosario y por frente, por el lado del sur, desde la barra del arroyo Pantanoso rumbo hacia la del Sauce, y siguiendo éste hasta sus puntas y por el norte, el arroyo Santa María en toda su extensión. Finalmente, las de Tomás Francisco Guerra, ministro de Hacienda del Gobierno patrio en la ciudad de Colonia y su jurisdicción, le fueron cedidas las correspondientes a la barra del Rosario. En 1818 perdieron sus tierras ante la invasión portuguesa y en 1823, el Rincón del Rosario, *"formado por el arroyo de este nombre y el Cufré"*, le fue concedido por el emperador Pedro Primero, *"en recompensa y remuneración de importantes servicios"*, al Dr. Nicolás Herrera, que fuera consejero de Carlos Federico Lecor. Herrera fue además agraciado con el título de Conde de Rosario. Poco tiempo estuvo en su poder, pues en diciembre de 1824 firmaba la promesa de venta de la estancia al comerciante inglés Juan Jackson, a realizarse ésta dentro del plazo de cuatro meses.[17]

Pronto se escucharían los clarines triunfales de las fuerzas orientales en los campos del Rincón y Sarandí y Lavalleja embargaría la estancia, por ser de enemigo emigrado.

En noviembre de 1826, uno de los donatarios artiguistas, Tomás Francisco Guerra, presentó un escrito dirigido al gobernador Joaquín Suárez, reclamando las tierras donadas por documento de Manuel Durán en 1816. La vista del Fiscal del Estado Ferrara fue contraria a los derechos de posesión de tierras de origen artiguista. Con posterioridad a ser canjeada en Montevideo la ratificación de la Convención Preliminar de Paz en octubre de 1828, Jackson reclamó sus tierras y encontró eco favorable a su petición.[18]

EL NACIMIENTO DE LA VILLA

A fines de 1772, el obispo de Buenos Aires Dr. Manuel Antonio de la Torre, en visita que hiciera a los pagos de la Banda Septentrional del Río de la Plata, halló gran escasez de religiosos *"para el pasto espiritual de tantas almas y en especial el Partido llamado del Río de el Rosario"*, por lo que nombró a fray Agustín Rodríguez, de la orden de *"padres Agustinos"*, a fin de que celebrara misa y administrara sacramentos, *"recibiendo los moderados derechos"*. Al esta imposibilitado de ejercer dicho ministerio por estar gravemente enfermo, dispuso el nombramiento de fray Pablo Manzanil, de la orden de Nuestra Señora de la Merced.[19]

El 21 de abril de 1773 se efectuó la primer reunión del vecindario, convocado para la erección de una iglesia, que quedaría amparada por la guardia militar comandada por el capitán de milicias Juan José González de Melo. Seguidamente, el 17 de mayo, con la firma del gobernador y vicereal patrono Juan José de Vértiz, se concedió la aprobación del nombramiento de mayordomo ecónomo del partido de Rosario, que recayó en el vecino de costas del Rosario y Cufré, capitán Benito Herosa, que con ejemplar celo y desintéres cumpliría las difíciles tareas de conducción de las gestiones que le fueran encomendadas. Antes de pormenorizar algunas de ellas, importa transcribir la siguiente sembranza trazada por el escribano Francisco Barredo Llugain, de la vida intensa, consagrada a la acción, del considerado fundador de la villa.[20]

"Llena las funciones de Mayordomo Ecónomo, en lo que a la capilla se refiere, de apoderado del vecindario en cuanto a la erección de la nueva Villa, actúa como Síndico Procurador General ante la Junta de Vecinos, es capitán de milicias, cuando se debe concurrir a prestar apoyo a las fuerzas militares, Alcalde de la nueva Villa, designado por cinco años, por el Virrey Vértiz, en auto del 12 de junio de 1781 y amparo de todos los que tienen agravios que reparar o debilidades que proteger. Le preocupan los niños y propone el maestro de primeras letras y al mismo tiempo, provee a la defensa de los menores, sin legítimo tutor y a la de los pobres y naturales, para lo cual la Junta designa a su propuesta, como defensor, a Don Nicolás Antonio Hernández. Cuando se inicia la apropiación de la tierra y se lanzan las codiciosos a obtenerla en extensiones desmedidas, amenazando con convertir en vasallos a los menos pudientes, toma Herosa resueltamente el partido de los desposeídos y en términos enérgicos denuncia, ante el Virrey, a los usurpadores. Imprime al gobierno de la Villa un contenido democrático. Ante la Junta General de Vecinos, que frecuentemente se reune, rinde Herosa cuenta de sus actos, se verifican los inventarios de la capilla, se discuten los gastos y los apremios de la comunidad, la forma de su pago, el reparto de las tierras y todo cuanto interesa al vecindario.

Figura de tan extraordinaria prestancia y en tiempos aquellos de fuentes pasiones, tuvo desde luego enemigos que le combatieron e intentaron aniquilarlo, con su obra, sin que esas luchas quebrantaran su noble y tenaz voluntad.

Muere en 1785, presumiblemente en Buenos Aires. Su Villa habría aún de pasar por duras pruebas. Y en 1810, cuando se ven los vecinos envueltos en el último conflicto de la época colonial, con el Gobernador de Montevideo, que pretendía desalojarlos de sus tierras, encabezada la resistencia por el Alcalde Don Gerónimo Alonso, éste en emotiva carta, rinde homenaje recordatorio a Don Benito Herosa, al hacer un paralelo entre su ejemplar conducta, su amor y su fe en el futuro de la Villa y los tortuosos procedimientos de los que, una vez más, intentaban su ruina.

Rosario ha honrado a su fundador. Lleva su nombre nuestra plaza principal y una placa de bronce, en la esquina de la Iglesia, en cuyo sitio se levantara la capillita de la que fuera Mayordomo, recuerda al transeúnte, el nombre y la obra de Don Benito Herosa."

Regresando al orden cronológico de los acontecimientos, el 12 de marzo de 1774 el vecindario del partido de Rosario concedió poder a Benito Herosa, para que éste pudiera presentarse, por la vía competente, por él y en nombre de los vecinos, al capitán general y gobernador de las Provincias del Río de la Plata, a solicitar que, en nombre del rey, les concediera *"la situación de un pueblo o villa, con todas las formalidades"*. Agregaban los vecinos que tuviera el cuidado *"de exponer a dicho Sr. Capitán General la pobreza que nos reduce la naturaleza del terreno y así mismo la desunión y la discordia"*. Seguían diciendo los vecinos que consideraban que el pueblo debería ser situado en lugar que ofreciera por su naturaleza *"terreno de pan llevar y Puerto para embarcar"* a Buenos Aires o donde *"licitamente"* conviniese, los granos y frutos que ofre-

ciese dicho partido. Agregaban que se conformaban con la situación que eligiese Herosa, no siendo en el paraje donde se hallaba pastando la caballada del Rey, situada, *"desde el arroyo Cufré hasta el río del Rosario"*.[21]

Firmaron este petitorio los siguientes vecinos: Diego González; Joseph de Acosta Cardoso; Josesph de Bedoya, a ruego de Lorenzo Santuchos y Antonio Ferreira Díaz, Joseph de Acosta Cardoso; Pedro Juan de Cuenca; Joseph de Arroyo; Luis de Morales Santos; Pedro Urquizo; Manuel Ballejos; Victorino Gómez; Francisco González; Juan Joseph de Melo; Francisco Morales; como testigo y a ruego de Alejandro de los Reyes, Pedro de los Reyes y Benito Herosa. Certificó el petitorio vecinal el alcalde comisionado Domingo Leyes. Otra Junta General de Vecinos tuvo lugar el 4 de Julio de 1774, a pedido del mayordomo ecónomo Herosa al capitán del vecindario Juan Joseph González de Melo. Fue convocada para informar sobre el estado en que se encontraba la fábrica de la capilla. Esta se hallaba *"en estado de correrle el techo"* y sobre cincuenta columnas de coronilla. Tenía de longitud 40 varas, 13 varas y media de ancho y 7 de alto, comprendiendo dicha área la sacristía, los corredores que circundaban la capilla, la vivienda, ya concluída, para la asistencia del cura que estuviere al cuidado de la parroquia, los corredores que rodeaban la misma, dos aposentos y la cocina, que también estaba concluída y funcionaba desde el 18 de Abril de aquél año.

En la documentación correspondiente se detallan no sólo los ornamentos de la capilla, sino también las limosnas recibidas por sesenta y un contribuyente, entre ellos, el presbítero Baltasar Arias, el maestro carpintero Luis, el capitán Juan José de Melo, el teniente Diego González, el aflérez Pedro de Horquizo, los sargentos Juan Blas González y Bithorino Gómez, el cabo de escuadra Antonio Villanueva, el cabo Bernardo González, Manuel Ballejos, Francisco González, Benito Herosa, Joseph de San Luis, Justo González y Domingo Leyes.

En las instrucciones dadas a Benito Herosa el 11 de Julio de 1774, los vecinos del partido de Rosario, manifestaban a su apoderado que hiciera presente al gobernador la necesidad del nombramiento de alcaldes, señalaban la necesidad de un maestro de primeras letras para la enseñanza de sus hijos y de un notario eclesiástico y subrayaban la tolerancia que habían tenido en dicho partido al admitir a no españoles, por *"ser éstos, perturbadores de nuestro sosiego y nuestros intereses"*.

El 8 de octubre, Benito Herosa elevó otro escrito al capitán general, en el que luego de poner en su conocimiento referencias sobre la construcción de la capilla, le expresaba la voluntad vecinal de formar un pueblo con todas las formalidades, para que a los *"efectos de su goce y pasto espiritual, tengamos una sociedad y comunidad capaz de servirnos mutuamente y vivir en el orden y política que es tan necesario para la vida humana y mejor servicio de ambas Magestades"*. Para ello era menester el permiso del gobernador, según lo prescripto en la Ley 2, Tit. 7 L° 4 de la *"Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias"*.

Impetraba Herosa, *"con la más reverente sumisión"*, se concediese y declarase a la villa el título de Nuestra Señora del Rosario. Como lo había podido comprobar el gobernador en la mañana del 22 de marzo de ese año, la tierra en que se hallaba edificada la parroquia del Rosario era *"fértil, abundante y sana y muy cómoda y proporcionada para que se llene de habitantes"*. Entretanto el rey aprobaba la determinación del gobernador, sugería que se delinearan por ingeniero y piloto el pueblo y la jurisdicción del partido, advirtiendo que ésta debería ajustarse a los siguientes límites: por el este, el arroyo Cufré, lindero con la jurisdicción montevideana; por el oeste, el arroyo de los Migueletes, que vuelca sus aguas en el río San Juan y que limitaba con las tierras que poseían, antes de su expulsión, los regulares de la Compañía de Jesús. El frente

de este linde era el río de la Plata y el fondo, el arroyo Grande y el cerro de Ojolmín, debiéndose tirar desde cada uno de los mencionados arroyos *"las líneas paralelas por uno y otro costado"*.

El grupo vecinal, por intermedio de Herosa, explicitó largamente su propuesta al gobernador, determinando puntualmente las diligencias que deberían cumplirse para implantar la población. Contrariamente a antecedentes poblacionales del período hispánico, no fueron pues las autoridades virreinales las que planificaron estas diligencias.

Con relación a la iglesia parroquial y casa capitular debían instalarse en un predio de una cuadra con sus correspondientes fondo, es decir, dicho sitio debería tener 140 varas de frente y 70 de fondo, mirando al este. La Real Cárcel debería construirse, con separación del espacio destinado a las mujeres delincuentes y *"con división"* de la capilla. La vivienda del alcalde debería erigirse próxima, para el correspondiente cuidado y custodia de los presos.

La Plaza Mayor debería tener 140 varas de frente y otras tantas de fondo y las calles habrían de ser rectas y de 140 varas de largo y 12 de ancho. La traza del núcleo amanzanado de la villa debería ser cuadrada y tener de este a oeste 20 cuadras e igualmente de norte a sur. Su área total abarcaría 3.040 varas. Sería conveniente, por la existencia de piedra cercana, que cada uno de los vecinos construyera su vivienda de dicho material, con techos de teja, en lugar de los que en forma provisional podrían edificarse de paja. Si fuera del parecer del gobernador, le podría asignar a los vecinos el plazo de ocho meses para que pudieran edificar sus casas de piedra, pues su pobreza no les permitía poder fabricarlas de inmediato por el costo que demandaba el arranque y conducción de la piedra. En cuanto al ejido de la villa, lo designaría el piloto nombrado por el gobernador considerando su superficie: poco más o menos de 2 1/2 leguas en cuadro, cuyos deslindes debería ser: por el norte, parte del camino real que iba desde el campo de San Carlos a la plaza de Montevideo; por el sur, la costa del rio de la Plata, por el oeste, el río del Rosario con el arroyo San Antonio, antes llamado Colla y por el oeste, el arroyo de los Minuanes, con el del Sauce, donde desemboca, y cuyo centro se necesitaba para el tránsito de barcos y de las faenas que dispusieran realizar los vecinos.

En dicho terreno, que tenía tres *"buenos"* puertos, deberían señalarse las quintas de los pobladores. Al norte del camino real el campo era muy apropiado *"para chacras y labranzas de pan llevar"*, las que deberían quedar instaladas frente a los arroyos de los Minuanes y San Antonio. A cada uno de los fundadores de la villa debería corresponderles un terreno de 70 varas de frente y otro tanto de fondo y a los demás pobladores, 35 varas de frente y 70 de fondo. El reparto se efectuaría por sorteo entre los fundadores y por resolución del cabildo a formarse, para los demás pobladores, siendo facultad del ayuntamiento el reparto de los restantes terrenos, con excepción de los adjudicados para la construcción de la iglesia, casa capitular y cárcel. El sobrante se destinaría para propios de la villa.

Las tierras para chacras, que corresponderían a los pobladores, deberían tener 500 varas de frente y legua y media de fondo, en razón de ser pedregosas y con arroyos y esteros. Las correspondientes a estancias, tendrían legua y cuarto de frente y legua y media de fondo, sin estar comprendidas, como ya se dijo, las tierras del rincón de la caballada del rey y sin perjuicio de las posesiones de los ya radicados en el paraje, que podrían seguir subsistiendo allí o en su defecto, si lo consideraran conveniente, podrían transferirse a otro sitio, debiendo hacer cesión formal de la que poseían hasta ese momento. Todos los que se les donara terrenos deberían poblarlos en el término de ocho meses contados desde el día que se les notificara la resolución del gobernador; no verificándolo así se repartiría su terreno a quien el Cabildo hallare por conveniente, *"siendo sujeto de mérito y acreedor a esta gracia"*.

Los edificios que se levantaran en la villa deberían tener la altura fijada por el Cabildo, a quien deberían dar aviso quienes los construyeran, para que con su asistencia o del diputado que designara, cuidara de que ninguno traspasara los límites ni el ancho establecido de 12 varas.

Para evitar motivos de disputas en cuanto a los límites de la población, era indispensable se hiciera un deslinde del terreno que se asignara a la villa, levantándose después, por un ingeniero, el plano de la traza, ejido, quintas, chacras y jurisdicción del partido, pasándose una copia del mismo al gobernador, a los efectos que considerara conveniente.

La petición vecinal incluía el régimen de gobierno de la villa y el ordenamiento de los asuntos, debiéndose crear los cargos de alcalde ordinario, de tres regidores y de procurador general y cuando el vecindario alcanzara el número de quinientos habitantes se nombraría otro alcalde y tres regidores más; uno de éstos sería defensor de menores que no tuvieran tutor legítimo testamentario y otro, de pobres y naturales. Estos cargos serían honorarios, y debían considerarse como *"carga concejil"*. Las apelaciones de las providencias que diera la justicia de la villa, que conforme a derecho se interpusieran, serían admitidas y resueltas por el Gobierno y Real Audiencia Territorial, excusando por ese motivo la intervención en la materia de los comandantes militares del Real de San Carlos y de otros puestos.

Solicitaban además los vecinos los privilegios que le eran necesarios para asegurar el futuro de la villa y de los demás habitantes que se establecieran en ella, entre ellos, que no hubiese escribano ni papel sellado por el lapso de ochenta años; se les relevara del servicio de guardias, revistas y alardes y de todo otro que no fuera urgente y preciso, para el cual estarían siempre prontos a acudir; de la contribución de derechos reales de alcabala, sisa y otros cualesquiera, por razón de las ventas de sus frutos y haciendas, por otro tiempo de más de diez años; la interdicción de la residencia de extranjeros, a excepción de Joseph de Acosta Cardozo, que consentían y proclamaban como útil y la prohibición de religiosos de ambos sexos, para no perjudicar a los seculares en las contribuciones para su manuntención, salvo que los vecinos lo pidiesen. Para la licencia a otorgarse a tiendas, pulperías y otras casas de mercancías, debían ser preferidos forasteros y éstos deberían vender por los precios del arancel que se les fijare. En los negocios que realizaran en cambalache, es decir en trueque de efectos, deberían procederse al reconocimiento de los mismos *"por las justicias de la villa"*, quienes autorizarían su traspaso a quienes pertenecieran.

Si se considerara a propósito establecer una canoa sobre el arroyo San Antonio, debería instalarse por cuenta del rey. Podrían gozar de dicho servicio los vecinos y dependientes de la villa. Para su manejo, el Cabildo debería nombrar dos personas que se consideraran aptas a tales fines. La remuneración de las mismas correría por cuenta del Cabildo. Todo transeúnte debería contribuir, para el cruce de dicho arroyo, con medio real por persona y la misma cantidad por su cabalgadura. En cuanto a la contribución por su equipaje, sería considerada como perteneciente a quienes tuvieran a su cargo el servicio de dicha canoa.

La petición vecinal —amplia, precisa y pormenorizada— pasó por orden del gobernador Vértiz al teniente general y auditor de Guerra Labarden, para que expusiera su dictamen, quien acordó fuera enviada al Cabildo para que informara sobre su contenido. El *"Muy ilustre Cabildo, Justicia y Rejimiento"*, en acuerdo del 29 de noviembre de 1774, se expidió manifestando que no encotnraba reparo se concediese el establecimiento de la villa *"en el paraje que designan* [los vecinos] *bajo de los términos que expresan, que esto desde luego puede ser útil a ambas Magestades..."*

Se resuelve devolver el expediente al gobernador y capitán general, *"con testimonio de acuerdo"*, por medio de los regidores Francisco de Espinosa y Joseph Antonio Ibáñez, designados diputados. El expediente pasó nuevamente al auditor de Guerra, quien opuso reparos a la petición vecinal: *"Pretenden tantas dádivas y exenciones* —dice Labarden— *como si fueran a poblar a*

su costo en la Tierra del Fuego y para repartirles tierras para casas muy cómodas, para chacras, para Estancias, no pagar derechos, no hacer servicios si no los muy urgentes y tanto mérito podrán tener como otro cualquier vecino. Bastante gracia juzgo se les hará en darles terreno para sus casas sin costarles nada, después que se examine si ofrece algún inconveniente el tener vecino al padrastro de esta Provincia, la Colonia Portuguesa... " El decreto fue notificado por el escribano Real Público y de Gobierno Joseph de Zenzano a Benito Herosa, en persona, el 15 de diciembre. Luego de notificado, Herosa refutó las observaciones del auditor expresando que al estar las tierras solicitadas desocupadas, subsistía el peligro de las hostilidades e invasiones de los indígenas, como había sucedido en 1758, y en cuanto a la Colonia del Sacramento se hallaba a diez leguas de la villa proyectada, *"de suerte que no puede decirse que esté tan inmediata que deba recelarse la menor comunicación con los portugueses"*. Por último, decía Herosa, que era notorio que en otras poblaciones establecidas, el erario había tenido que contribuir en beneficio del bien común.

Remitido nuevamente el expediente al auditor de Guerra, éste dictaminó que el gobernador y capitán general, usando **"las facultades que S.M. le concede, puede, siendo servido, conceder a estos vecinos que pretenden congregarse en forma de República, los terrenos que sean suficientes para sus casas, Plaza y Ejido y si necesitasen más, que los compren a la Real Audiencia"**. Este parecer de Labarden fue confirmado por Vértiz el **24 de enero de 1775**, por lo que esa fecha constituye el nacimiento de derecho de la Villa del Rosario, como ya lo señalara con acierto el escribano Barredo Llugain el 28 de junio de 1957, en el transcurso de una conferencia que pronunciara en el Club Colonia de Montevideo.

Sin embargo, Benito Herosa continuó insistiendo ante el gobernador, pues en su providencia no se asignaba el terreno para casas, plaza y ejido en la nueva villa. **El 4 de febrero de 1775, luego de cumplidas las instancias correspondientes, Diego Salas, coronel de los Reales Ejércitos y gobernador interino, en ausencia del capitán general, con conformidad del auditor Labarden, concedió las tierras solicitadas por Herosa, en nombre de los vecinos del partido de Rosario.** Seguidamente, ante nuevo petitorio de Herosa, fue nombrado Pablo Franco, piloto de la Real Armada, con el cometido de levantar el plano de la villa, su ejido y su distrito.

En la mañana del 11 de setiembre de 1775, se celebró Junta del vecindario, a la que asistieron Benito Herosa, Juan Joseph de Bedoya, Diego González, Lorenzo Santuchos, Pascual Martínez, Juan Rodríguez Coutiño, Luis Morales, Francisco Morales, Andrés de la Quintana, Alejandro de los Reyes, Joseph Marreros, Anacleto Santuchos, Francisco Suárez, Thomas Rodríguez, Bictorino Gómez y Francisco Domínguez. Herosa brindó informes sobre las diligencias cumplidas y las providencias recaídas y por el voto de la Junta fueron designados juez de mensura, el capitán de Milicias Juan Joseph de Melo, contador a Joseph Bedoya, testigos al capitán de Milicias Juan Blas González, al alférez Manuel Ballejos y a Francisco García y como amanuense a Joseph Quintana. Estos dos últimos fueron admitidos y reconocidos como vecinos de la parroquia del Rosario.

El 13 de setiembre se dio comienzo a la mensura en la barra del arroyo Cufré, midiéndose en ese día y hasta el 16 del mismo mes, el lado sobre el río de la Plata hasta la barra del San Juan. Desde aquí se prosiguió la mensura hasta la horqueta del Miguelete y por este arroyo aguas arriba hasta sus vertientes en la cuchilla Grande y el día 22, desde ésta y el arroyo Monzón hasta el arroyo Grande, partiendo seguidamente desde la barra del Monzón en el arroyo Grande, siguiendo por éste, la cuchilla que divide aguas al río San José y a los arroyos Rosario y Cufré hasta el río de la Plata, finalizando aquí el perímetro correspondiente al partido del Rosario. El 30 de dicho mes se deslindó el ejido de la villa. Se reconocieron, asimismo, los puertos del Rosario y del Sauce y se estableció que la distancia de este último a la Colonia del Sacramento era de

más de siete leguas, quedando entre aquél puerto y Colonia el arroyo Riachuelo, *"capaz para poder los* corsarios *de S. M. interceptar el contrabando a la Colonia del Sacramento".* Se colocaron también los cuatro marcos correspondientes a la traza de la villa. El segundo se puso a la parte norte del principio de la población y a tres grados hacia el sur; el tercero, a la misma distancia del antecedente —3.040 varas— correspondiente al frente del camino Real y el último, al rumbo *"cuarto Norteste, tres grados"*, a igual distancia.

La constancia de la diligencia de mensura estableció, al finalizar: *"Igualmente se hizo la delineación de la Villa en los mismos términos que constan en los pedimentos de nuestro apoderado y primero fundador Dn. Benito de Herosa."*

Se habían cumplido así los instrumentos jurídicos que reconocían la existencia de la villa de Nuestra Señora del Rosario, de su planta y ejido y la extensión de los límites de su partido.

A petición de Herosa, el coronel Marcos Larrazábal, caballero de la Orden de Santiago y comandante del Real de San Carlos, convocó a los vecinos, hacendados y feligreses de la capilla de Nuestra Señora del Rosario a una junta a celebrarse en la misma, el 25 de agosto de 1776, para convenir lo relativo a su conclusión. Dicha Junta resolvió solicitar se exonerara a los vecinos de prestar guardias, mientras permanecieran efectuando tareas correspondientes a la terminación de la obra de la capilla, y que se pagaran los gastos causados por concepto de compra de retablo, campanas, ornamentos, imágienes, y sus correspondientes vestimentas, y también del piloto que mensurara la villa, deslindara su jurisdicción y trazara los planos respectivos. Benito Herosa propuso, dada la suma pobreza del vecindario del partido del Rosario —por esos días, se había traído a enterrar a la iglesia un vecino envuelto en un cuero y a la cincha de un caballo, por falta de ataúd— que se formara *"un fondo de masa común"*, para pagar lo adeudado y para compras futuras que eran necesarias. El 3 de diciembre de 1776 se resolvió que de los ganados existentes en los campos de la jurisdicción, se beneficiara, a tales efectos, la cantidad de cuatro mil cueros. Esta decisión fue autorizada por el notario eclesiástico de la parroquia, al no haber escribano en el distrito.

Poco antes, el 24 de octubre, se habían reunido los vecinos en Junta General, por orden del capitán de Milicias Juan José de Melo, haciendo saber a los presentes que el modo de adquirir el terreno que confinaba con el ejido de la villa, para estancias y criaderos de ganados, era el proceder *"con tal arreglo, que ninguno perjudique a otro y que no se admita a ninguno exhorbitancia, atendiendo a que los más pobres necesitados sean los más amparados."* Y el 10 de noviembre, en otra Junta de Vecinos, fueron nombrados los siguientes vocales, *"con facultad de deliberar por si mismos lo conveniente para el interior Gobierno, asuntos y dependencia que pueden originarse para la subsistencia de la proyectada villa". Juan José de Melo, Diego González, José de Bedoia, José Quintana, José de Acosta Cardoso, Juan Blas González y Nicolás Hernández.* Un día después, cumpliendo la providencia expedida por Manuel Basavilbaso, administrador de la Real Renta y de Correos y juez subdelegado para la venta y composición de tierras realengas y baldías, el 21 de marzo de 1776, se volvió a medir el terreno del ejido de la villa del Rosario, actuando como comisionados para esa operación Juan José de Melo y Joseph de Bedoya y como testigos José Quintana, José de Acosta Cardoso, Diego González, Nicolás Antonio Hernández, Juan Blas González y Juan Rodríguez Coutiño.

Un año después, más precisamente **el 10 de abril de 1777, a propuesta de Benito Herosa,** que no sólo ejercía entonces los cargos de mayordomo ecónomo de la villa y apoderado general del vecindario, sino también las funciones de síndico procurador general, **fue nombrado por el Ayuntamiento de Rosario maestro de primeras letras de niños de la jurisdicción, el notario eclesiástico de la nueva parroquia José Quintana**, que desde hacía dos años estaba ejerciendo

ese ministerio, habilitado por el Cabildo Eclesiástico de la Diócesis de Buenos Aires. Esta escuela de Rosario se adelantará en el tiempo a muchas de las que se establecieron en el interior del territorio nacional, por aquella época, haciendo sentir en la comarca su acción civilizadora y cultural.

Solicitó asimismo Herosa que fuera nombrado un Defensor de Menores y de Pobres y Naturales. En acuerdo de ese mismo día fue designado el vecino Nicolás Antonio Hernández.

OTROS ACTOS RELATIVOS A LA FUNDACION ORGANICA DE LA VILLA

Ya mencionamos, que al negárseles la concesión de tierras para agricultura los vecinos de la villa del Rosario se aprestaron a adquirirlas a la Real Hacienda.

Con posterioridad al decreto del 24 de enero de 1775, por el cual se les había otorgado tierras a los pobladores de la villa y de la noticia del precio equitativo en que se habían tasado los terrenos realengos que habían denunciado vecinos de los partidos de las Vacas y de Víboras, las denuncias de tierras abundaron. Algunos adiccionaron tierras a las que ya tenían; otros, los menos, las obtuvieron por primera vez y así llegaron a abarcar casi toda la extensión del partido de Rosario, con lo que impedían el desarrollo de la villa, al no dejar campos desocupados para las tareas de labranza y de cría de ganados del grupo vecinal. Campos que habían defendido ante invasiones de los indígenas y de quienes llegaban desde Río Pardo a sustraer haciendas de las estancias del Rey y del vecindario. También éste se había afectado al Real Servicio, en oportunidad de la reconquista de la plaza de la Colonia del Sacramento.

Se sumaba a esta situación otro hecho grave. Félix Sánchez había desconocido el derecho de arrancar piedras en canteras, para la construcción de las viviendas de los pobladores, al haberla embargado a Francisco Antonio Escalada la que éste había hecho extraer para la compostura de su morada, además de requerirle el pago de sesenta pesos.

Félix Sánchez, Juan Rodríguez Coutiño y Lorenzo Santuchos habían denunciado en total treinta y ocho leguas de campo, incluyendo las de vecinos que se habían instalado en dichas tierras, por lo que si ese precedente prosperara, en lo sucesivo los vecinos que necesitaran piedras para la fábrica de la iglesia y sus viviendas, tendrían que pagárselas a los que por el sólo hecho de denunciar tierras lo exigían. Miguel Fernández de Belasco, a más de las dos leguas de campo que poseía desde hacía catorce o quince años, por haberlas adquirido a la Corona, había denunciado últimamente tres leguas más; Alejandro de los Reyes había denunciado y medido el rincón llamado de los Artilleros y poseía desde hacía años dos leguas de campo; Dña. María de Cristo Pérez, vecina de la ciudad de Montevideo, por su parte, había denunciado cuatro leguas cuadradas de terreno en la jurisdicción de la villa, para añadirlas a la estancia que poseía en el rincón de Pabón y Cristóbal de Castro Callorda, también vecino de Montevideo, había denunciado cuatro leguas de campo.

En su calidad de apoderado del vecindario, Benito Herosa, ante estos graves problemas que afectaban al vecindario, dirigiéndose al gobernador Vértiz, el 25 de setiembre de 1780, le proponía que las noventa y seis leguas cuadradas, mensuradas por el piloto Pablo Franco en 1775, se repartieran entre todos los vecinos del partido del Rosario, que en la fecha alcanzaban el número de ochenta y seis 'más o menos'' y estaban ''*prontos a satisfacer*'' al Soberano su importe,

de conceder a los que se dedicaran a la actividad ganadera terrenos de una legua de frente y legua y medio de fondo, y a los demás, en relación de las posibilidades de cada uno.

Agregaba Herosa que la Junta Municipal de Temporalidades de Montevideo, que poseía estancia en el partido de las Vacas, pretendía las tierras existentes entre el arroyo de los Migueletes y el río San Juan, pertenecientes a la jurisdicción de la villa del Rosario. Y afirmaba, que la Junta ocupaba hasta ese momento un vasto terreno de once leguas de frente —desde la población de dicha estancia hasta el mencionado arroyo de los Migueletes— y doce de fondo.

Además, cuando él y sus poderdantes solicitaron licencia para fundar la villa, en todo el partido, los únicos terrenos con legítimo dueño eran los del rincón de Rosario, ocupados por la caballada y boyada del rey y los adquiridos por Francisco Mauriño en 1761, que tenía una superficie de legua y media de frente por dos y cuarto de fondo, y por Miguel Velazco, de una extensión de dos leguas de frente y dos de fondo, aproximadamente. Todos los demás campos eran realengos o estaban ocupados sin poseer títulos legítimos.

Luego de larga tramitación, el entonces virrey Juan José de Vértiz y Salcedo, desde Buenos Aires, se expidió con fecha 12 de junio de 1781, expresando que, en consideración *"a la retardación"* que sufría la formación política de la villa del Rosario, concedía la facultad necesaria a Herosa para que señalara en su territorio, *"a más de el Ejido que requieren las entradas y salidas, inportaciones o exportaciones de útiles y efectos, el necesario para dehesas en que se apacientan los bueyes, caballerías y ganados de carnicería de aquél vecindario, con otro tanto para propios de la Villa, como se ordena por la Ley 7 y 14 de el dho. Tít.* [7] *y otras tantas suertes de Tierra en labor cuantos son los solares que se han de repartir con igual a aquellos pobladores."* A tales efectos debería formarse un plano, que debería ser remitido al virrey dentro del plazo de cuatro meses, con especificación de lo repartido y a quienes, para que pudiera ser aprobado.

En cuanto al derecho de *"tanteo, retracto o congruo"*, que por el de vecindad pudieran pretender tierras los pobladores de la villa del Rosario, debían dirigirse al Juzgado de Tierras, que le harían justicia a su petitorio. Con referencia al libre uso de las canteras *"para edificar o calcinar u otras cosas"*, pastos y montes que deberían ser comunes, se tendría así por entendido y en caso de haber pagado Francisco Antonio de Escalada a Félix Sánchez los sesenta pesos que éste pretendía, debería restituirlos *"sin pleito ni contradicción alguna"*. Por la misma resolución, Vértiz nombró por alcalde de la villa del Rosario, por el lapso de cinco años a Benito Herosa, quien debía reunir los *"pobladores hábiles"* para que eligieran cuatro regidores, un alguacil y un escribano público y de concejo, cargos que ejercerían a perpetuidad, además de un mayordomo, según lo ordenaba la ley 2 del citado título. El resultado de esta votación debía ser remitido al virrey para su aprobación.

En relación con los pobladores de la villa, si habían edificado, sembrado y plantado en los seis meses señalados, como se les había ordenado y requerían las Leyes de Indias, se proveería en justicia, pudiendo hacer uso de los privilegios que les correspondía.

Entre las funciones que el alcalde Herosa podía ejercer, se establecía que, ante *"la falta de jueces y lo desierto de aquellas campañas"* en la jurisdicción a su cargo, podía administrar justicia en todo lo relacionado con pleitos entre vecinos, demandas o acusaciones civiles y criminales en las que no se impusieran pena de muerte, ni mutilación de miembros, ni el interés pasase de quinientos pesos, sin perjuicio de lo ejercido por otras justicia de la jurisdicción montevideana u otras. La apelación de sus sentencias y autos, en causas que no excedieran de noventa mil maravedíes, serían otorgadas por el concejo de la villa y las que superaran esta cantidad, por la Real Audiencia de la Provincia.

Con respecto al pequeño edificio que cumplía las funciones de iglesia, situado inmediato a la plaza, modificando lo dispuesto por las leyes de Indias, debía edificarse de nuevo conforme a la Ley 4, Título 7, de dichas leyes, a cuyo efecto Vértiz señalaría el sitio correspondiente al capitán Benito Herosa. El sitio donde se había erigido la iglesia, sería destinado para propio de la villa.

En cumplimiento de la resolución del virrey Vértiz, el 27 de julio de ese año de 1781, reunidos en asamblea los integrantes del ayuntamiento pasaron a reconocer los terrenos que se habían concedido en nombre del Soberano, con destino a chacras de labranza y pan llevar, como asimismo a dehesas y propios.

El vecindario del Rosario, esperanzado, se aprestaba, salvados todos los escollos, a avanzar por el tiempo de desarrollo de la villa.

Fueron formados tres grupos que tomaron distintos derroteros, para luego reunirse en la llamada entonces Isla del Sauce. Los integraban los siguientes vecinos: Benito Herosa, Joseph Bedoya, Joseph González de Melo, Joseph Rodríguez, Diego González, Manuel Ballejos, Francisco Ximénez, Joseph Miguel González, Thomas Montes y Thomas Rodríguez.

A poca distancia de la citada isla fueron preguntados por Herosa cual era su sentir, a los que todos, en alta voz *"respondieron y dijeron"* que *"Dios y la naturaleza había creado el terreno que habían reconocido en todas las circunstancias y proporciones necesarias para pan llevar"*, primero por estar cercado por *"tres invencibles murallas"*, una de ellas, por la parte del oeste, el arroyo del Sauce y el llamado del Minuán; segundo, por la conveniente situación que ofrecía el campo destinado a ejido de la villa sobre las márgenes del río del Rosario y tercero, por lo apropiado del campo destinado a dehesas, sobre la costa del arroyo del Sauce y la cuarta, por *"la buena calidad"* del terreno para pan llevar, *"que en todas sus circunstancias se promete proficuas cosechas"*.

Posteriormente se amojonaron ochenta y seis chacras con cuatrocientas varas de frente y media legua de fondo y se citó para el domingo 2 de setiembre a los vecinos y a las viudas de los que habían sido, para el sorteo respectivo. Al día siguiente treinta y dos personas tomaron posesión de igual número de chacras y el día 17, treinta y una más. Todas ellas *"aplicadas a la labranza"*. Veintitrés no pudieron asistir por diversas razones que se lo impidieron, pero cuando concurrieran tomarían posesión de las chacras que les habían correspondido. Quedando tierras para repartir, se solicitaría a las autoridades que se destinaran al paraje algunas familias en calidad de pobladores.

El 19 de setiembre de 1781, Benito Herosa, dirigiéndose nuevamente al virrey, le expresaba que la villa del Rosario aún no tenía cárcel ni casa de ayuntamiento, por lo que estimaba conveniente se dignara ordenar al comandante de la plaza de la Colonia le franqueara la teja necesaria, de la mucha que existía en las viviendas desplomadas e inútiles, y las maderas para puertas interiores y exteriores, siendo por cuenta de S.M. el envío de dos maestros pedreros y un carpintero, para verificar la construcción de un edificio que sirviera para casa de ayuntamiento y cárcel. Quedaría a cargo de Herosa, proporcionar la piedra y los peones necesarios para la realización de dicha obra.

Importa resaltar la obra de formación de pueblos que realizara durante su gobierno el **virrey americano Juan José de Vértiz y Salcedo**, que no ha sido valorada ni difundida suficientemente.

Formalizó y dio nacimiento jurídico a la villa de Guadalupe (hoy ciudad de Canelones), aumentando los habitantes existentes en derredor de la capilla; envió familias procedentes de España para formar el núcleo fundador de Pando; radicó otras familias españolas en la abandonada Colonia del Sacramento y proyectó también las poblaciones de Solís Grande y Cufré.[22]

Encontrándose Vértiz en Montevideo, después del 14 de octubre de 1781 desertaron del campamento de Santa Lucía 370 milicianos paraguayos, de un total de un millar que se hallaban establecidos allí *"para separarlos del ocio en que estaban en Montevideo"*. Ante este hecho, Vértiz ordenó el retiro de los restantes y al quedar abandonados sus ranchos, dispuso que fueran alojados en ellos familias peninsulares de las que habían sido destinadas a poblar la costa patagónica, en frustrado intento poblador. Ese fue el origen del pueblo canelonense San Juan Bautista (hoy ciudad de Santa Lucía).

El 2 de noviembre de 1782, también desde Montevideo, había decretado Vértiz que el comisionado Tomás de Rocamora, ayudante mayor del regimiento de Dragones de Almanza, procediese a la instalación de poblaciones en territorio de Entre Ríos. Rocamora, en cumplimiento de la misión pobladora que se le había encomendado, dejó planificadas en 1783, Gualeguay (el 19 de marzo), Concepción del Uruguay (el 25 de junio) y Gualeguaychú (el 18 de octubre), con elementos humanos ya existentes en esos parajes.

La iniciativa de Vértiz deben también su existencia las guardias o localidades de Chascomús, Ranchos (hoy General Paz), del Monte, Mercedes, Salto y Rojas, todas ellas situadas en la provincia de Buenos Aires, formadas con pobladores provenientes de la costa patagónica. Un fortín, construido en Navarro en 1779, dio origen al pueblo de ese nombre.

Por bando del 8 de febrero de 1783, ordenó fundar las actuales ciudades de San José y Minas, comisionando a tales efectos al teniente de Dragones Eusebio Vidal y al ministro de Real Hacienda de Maldonado Rafael Pérez del Puerto, respectivamente. Además comisionó a Vidal, en abril de 1783 para que hiciera los estudios preliminares sobre la instalación del pueblo de Solís Grande y reiteró su interés y el encargo, el 2 de enero de 1784, pero este pueblo no se formalizó, al traspasar Vértiz su cargo a su sucesor Nicolás del Campo, marqués de Loreto y su eficaz cooperador Manuel Ignacio Fernández a Francisco de Paula Sanz.

Vértiz fue el último gobernador de Buenos Aires y después de creado el virreinato, el segundo virrey. Gobernante americano progresista, capaz y emprendedor, nació en la ciudad de Mérida de Yucatán, en el reino de Méjico, donde fue bautizado el 2 de febrero de 1718 y falleció en España en 1799.

LITIGIO CON EL CONVENTO BETHELEMITICO Y REAL HOSPITAL GENERAL DE BUENOS AIRES POR LA POSESION DE LAS TIERRAS

El reparto de las tierras destinadas a dehesas de los pobladores de la villa del Rosario se efectuó en campos que tenían como suyos los religiosos profesos de la orden fundada en Guatemala en el siglo XVII por Pedro de Betencourt, y las correspondientes a ejido, en las que ocupadas por Félix Sánchez.[23]

Por auto del 22 de agosto de 1781, Benito Herosa intimó a Sánchez el desalojo del terreno al término de setenta días y el retiro de sus haciendas del paraje, para la estancia que poseía a una legua y media de la villa. Y si éste no hizo mayor oposición, retirándose del campo que ocupaba, los betlemitas, en momentos en que el virrey Vértiz se hallaba en Montevideo organizando su defensa ante una anunciada partida de una expedición inglesa al río de la Plata, obtuvieron el 24 de abril de 1782, del teniente de Rey coronel Diego de Salas, una orden de desalojo de todo lo poblado y sembrado en las chacras que se les había adjudicado a los pobladores de Rosario.

El 24 de setiembre se presentó en la villa el religioso betlemita fray Francisco del Carmen, para notificar al alcalde de la villa la providencia de Diego de Salas. Habiéndole pedido Benito Herosa un tanto de la misma, es decir, una copia, el fraile respondió que se había pasado el plazo de tres días que concedía la ley, por lo que había perdido el derecho a lo que solicitaba. Ante esta actitud, expresa Benito Herosa al virrey, en correspondencia remitida el 9 de Abril de 1782, *"me fue preciso mirar a la cara de dho. Padre y observé que era mozo de poca barba, por lo cual no me causó novedad se excusase de darme el tanto que solicitaba y le dije, que corriese el asunto hasta que se hiciese más visible"*.

Los del Real Hospital reiteraron la notificación de la providencia del teniente del Rey, por intermedio del teniente de milicias Melchor Masanti, que tampoco accedió a darle a Herosa el tanto que le solicitara Herosa. Ese mismo día, fray Francisco del Carmen dijo en público que *"en el caso de que en lo sucesivo tuviesen chácaras los vecinos de la villa del Rosario, aquel gustito de hacerlos desalojar y perder sus trabajos nadie se lo quitaría"* y agregó que "todos los individuos *«de ese vecindario»* eran unos pobres que no tenían para pleitear".

El día 15 de octubre de 1781, Benito Herosa y todos los comprendidos en el arrasamiento de sus poblaciones, se trasladaron al lugar donde se encontraban éstas, junto con el carpintero y tasador de los materiales en que estaban construidas, Frutos Pagalday y dos testigos: Manuel Bustillo y Joaquín Lacarra.

Llegados a la primera población, la de *Pedro José Fernández*, se encontró en estado inhabitable por tener sólo cuatro días de trabajos, a juicio de Pagalday. De allí se trasladaron a la de *Victoriano Quiróz*, que halló habitable y de treinta días de trabajo; luego a la de *Luis Morales*, que fue tasada en unos treinta pesos y tenía labrado para sembrar un campo de 346 varas de fondo por 270 de frente y seguidamente a la de *Francisco Ximénez*, que tenía labrada y sembrada una extensión de 100 varas de fondo por 80 de frente y cuya población se tasó en diez pesos. Desde allí se pasó a desalojar y arrasar, igual que las anteriores, las de *Thomas Montes* y *Nicolás Hernández*, que fueron tasadas en cuatro pesos cada una; *Tomás Rodríguez*, con tierra labrada y en estado de sembrar, de 160 varas en cuadro, avaluada en cuarenta pesos; *Juan José Melo*, con tierras de labranza de 150 varas en cuadro, cuya población fue tasada en ocho pesos; *José Rodríguez*, con campo labrado de 80 varas en cuadro y finalmente, las de *José María González*, con tierras de labranza de 160 varas de fondo y 80 de frente, cuyas poblaciones fueron tasadas en treinta, y ocho pesos, respectivamente.

La tentativa inicial de hacer agricultura concluyó con una derrota de los vecinos de la villa de Nuestra Señora del Rosario. Se había producido el primer desalojo de agricultores de la región, como lo subraya en uno de sus artículos de carácter histórico el escribano Barredo Llugain. Para procurar legalizar la propiedad de las tierras, el Convento Bethlemítico había solicitado a los oficiales reales que el uso de las mismas, que le había sido concedido, lo admitieran a composición. En informe del 18 de enero de 1781, el fiscal defensor de la Real Hacienda, Dr. Rospigliosi, expresó que sólo con autorización real podía el Convento adquirir bienes y que no correspondía la composición solicitada sino la venta del terreno.

En conocimiento de una licencia expedida por el rey, por la cual los religiosos podían, con ciertas condiciones, proceder a la adquisición de bienes, los jueces subdelegados de tierras realengas y baldías, concedieron la venta, el 28 de octubre de 1782, de las situadas entre los arroyos Sauce y Rosario, por un precio ínfimo, pese a que el fiscal defensor de Real Hacienda manifestó no hallarse el "Convento Bethelemítico" en ninguno de los casos en que podía tener lugar, por derecho, la moderada composición. El título de propiedad fue confirmado por el intendente Manuel Ignacio Fernández, días después, por auto del 16 de noviembre.

Finalmente, encontrándose el virrey Vértiz en Montevideo, el gobernador interino de la ciudad de Buenos Aires teniente de Rey Diego de Salas, confirió comisión a Manuel de Garibay para que informara y notificara a Benito Herosa, dejase *"libre y desembarazadas las tierras de estancia"* que tenía pobladas el Real Hospital entre los ríos Sauce y Rosario, y que no impidiera de manera alguna su *"franca y expedita posesión"*, a cuyos efectos se le amparaba y mantenía.

El 11 de mayo de 1782 fue notificado Herosa de este decreto, quien dirigiéndose el gobernador Vértiz reseñó nuevamente algunos antecedentes y subrayó que el "Hospital Bethelemítico" *"nunca había tomado posesión judicial del terreno ni tampoco se había hecho mensura de él"*. Y solicitó el nombramiento de Santo o Santa para Patrono de la iglesia, que se había levantado a costa del vecindario. Los pobladores pensaban en el correspondiente al 21 de marzo, que había sido el primer día *"que nos juntamos convocados para levantar"* *"el superior Estandarte de la Cruz"*. El 14 de julio de 1783 Vértiz dispuso el traslado del expediente al presidente del "Convento Bethelemítico y Real Hospital General de Buenos Aires" fray Agustín de San Joseph y a Félix Sánchez.

El primero de ellos manifestó que dichas tierras de estancia *"de cuatro leguas de frente con el fondo correspondiente comprendido debajo de los linderos estables peramenentes del Río de la Plata en la frente, por la parte del Sur, y del arroyo de Jofre* [actual Cufré], *por la del Leste, y del Río del rosario, por la del Poniente"*, se las había concedido el 21 de abril de 1751 Florencio Antonio Moreyras *"del Consejo de su Majestad, Oidor de la Real Audiencia de Charcas, Theniente Gral. y Auditor de la Junta de Guerra de estas Provincias"*.

Por su parte, el comandante del puerto del Rosario, Melchor Masanti, tomó declaraciones a varios testigos presentados por fray Francisco Antonio del Carmen, con referencia a los perjuicios ocasionados a los enfermos del Real Hospital de Buenos Aires, entre otros, a Francisco Domínguez, *"vecino y natural del Partido"*, quien dijo que el alcalde Benito Herosa había penetrado en la estancia que poseían los betlemitas, con crecido número de gente, perros y carros, amojonando, mensurando y repartiendo tierras.

En síndico procurador del Convento y Real Hospital, Juan Angel de Lascano, intentando justificar el derecho de las tierras que ocupaban, aseguró, por su parte, que en la villa no había más que siete u ocho ranchos; los demás vecinos mencionados por Herosa, *"unos, eran hijos de familia, otros, vagos y algunos eran difuntos"*. Se refirió asimismo a las ideas maliciosas del alcalde, de quedarse con las tierras que eran del "Hospital Bethelemítico" y de *"miserables enfermos"*.

Los respectivos Diarios llevados por algunos comisarios, geógrafos e ingenieros españoles de la primera y segunda partida de demarcación de límites entre los dominios de España y Portugal en la América Meridional, incluyen esta muy breve noticia, en sus referencias de la marcha realizada el 29 de diciembre de 1783, que iniciada en Colonia del Sacramento ese mismo día, concluiría en Montevideo.[24]

Del arroyo del Sauce pasaron al del Colla, *"donde hay una media docena de ranchos de paja y una capilla para que oiga misa la gente del pago"*.

¿A quienes pertenecían dichos ranchos? Un documento del año 1785, que ubicáramos en el Archivo General de la Nación Argentina, ha puesto en nuestro conocimiento que junto a la capilla de Nuestra Señora del Rosario se hallaban los de *Juan Joseph de Melo, Francisco Ximénez, Pedro Cuitiño, Thomas Montes Carballo, Clemente García, Manuel Martínez, Santiago Moreira y María Ramírez* y como vecinos de la zona figuraban Francisco Domínguez, y luego, la viuda de Francisco Domínguez, Bernardo Ramírez, Juan Joseph Silva, el moreno Inocencio Cueli y Custodio Paine, éstos dos últimos a cargo de la vivienda que había pertenecido a Félix Sánchez, ya fallecido.[25]

El "Real Hospital Bethelemítico" intimó a los vecinos de la villa a que contribuyeran anualmente con un arrendamiento y ante reiteradas reconvenciones extrajudiciales, se dirigió al gobernador intendente de la ciudad de Buenos Aires Francisco de Paula Sanz, solicitándole notificase a todos los que se hallaban poblados en el terreno del Real Hospital que debía pagar dicho arrendamiento o de lo contrario tendrían que levantar sus poblaciones en término perentorio.

El 16 de junio de 1786 De Paula Sanz libraba el siguiente decreto, para que el juez que fuera requerido por el síndico del "Real Hospital Bethelemítico" procediera a cumplirlo con la mayor celeridad posible:

"Hágase saber a los pobladores o tenedores del terreno que se expresa, que dentro de quince días paguen el arrendamiento de las tierras, o las desocupen como se solicita, y si razón tuvieron para no hacerlo, comparecerán a deducirla en este Gobierno dentro del mismo término por sí, o medio del Procurador, a quien confieran sus poderes con apercibimiento".

En cumplimiento del despacho que le fuera remitido por el escribano Juan Angel de Lascano, el alcalde de la Santa Hermandad del Real de San Carlos, hizo comparecer a su presencia, en la villa del Rosario, a sus vecinos. Entre ellos, a Juan Josef Silva, quien dijo hallarse poblado en el terreno que habitaba con conocimiento del administrador del Real Hospital y del alcalde del partido Benito Herosa, sin hacerles saber que debía ser tributario de persona alguna más que del rey, como su vasallo. De tener noticia de pagar tal arrendamiento, se hubiera establecido en tierras realengas. Por su parte, el teniente de milicias Clemente García expresó que hacía siete u ocho años se había establecido en la villa con tienda pulpería y *"unas cortas viviendas para el servicio de sus criados".*

LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Ninguno de los frailes designados por el obispo de buenos Aires, Dr. Manuel Antonio de la Torre —Agustín Rodríguez y Pablo Manzanil— llegaron a ejercer su ministerio de almas en la humilde capilla de techo de paja en la región del partido de Rosario.

Como consta en el Libro 2° de Bautismos de la parroquia de Colonia, el primer bautismo administrado por fray Sebastián Quesa y León en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, se efectuó el 13 de junio de 1779, año en que es visitada por el obispo de Buenos Aires fray Sebastián Malvar y Pinto, que ejercía jurisdicción eclesiástica en nuestro territorio. Dicho bautizo fue el de Juan de la Cruz, hijo legítimo de Pedro Rodríguez, natural de la ciudad de Lisboa, y Josefa de los Reyes.

En el campanario de la torre del templo actual de Rosario, declarado Monumento Histórico por resolución gubernamental del 24 de agosto de 1976, se conserva la campana que repicó en los oídos de los primeros pobladores de la villa. Tiene grabado el año de su fundación: 1775.

Luego de la ocupación de la Colonia del Sacramento el 3 de junio de 1777 por las fuerzas comandadas por el virrey Pedro de Cevallos, por el Tratado de San Ildefonso de ese mismo año pasó a dominio español, quedando reducida, según palabras del geógrafo español Tte. de Navío de la Real Armada Diego de Alvear y Escalera, a *"un espantoso desierto, cubiertas sus calles de escombros y malezas".*

Sólo existió un pequeño presidio o puesto militar y desde 1781 la tropa de infantería de Buenos Aires fue sustituida por soldados del cuerpo de Inválidos, que vivieron allí con sus familias. La

capilla figuró como anexo de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario. Algunas partidas de bautismo de las capillas de Rosario, Colonia y Real de San Carlos están firmadas por el mismo cura, por lo que se infiere que integraban, en la época, una sola parroquia. Ese mismo año —el 23 de diciembre— tomo posesión como cura propio de la villa del Rosario, fray Sebastián Quesa.

Por resolución del virrey Juan José de Vértiz, Colonia del Sacramento fue repoblada en el lapso comprendido entre abril de 1783 y setiembre de 1786 con colonos españoles.

Un año antes de esta última fecha, el 7 de octubre de 1785, el cura y vicario de la parroquia del Rosario del Colla, dirigiéndose al entonces virrey Nicolás del Campo, marqués de Loreto, en su calidad de Real Patrono, le informaba que luego de la visita efectuada por el obispo Malvar y Pinto a las dilatadas campañas de su jurisdicción eclesiástica, había recurrido al virrey Vértiz para la creación de curatos rurales, cuyas iglesias eran por lo común ranchos de paja, como el que servía a la iglesia del *"Rosario del Colla"*, villa *"reducida solo a diez casas o ranchos de paja, inclusos los que son Parroquial Iglesia, casa y cocina del cura, y los vacíos"*.

Dicha capilla se hallaba a la distancia de dos leguas de la *"Estancia o Acampamento del Rosario"*; a cinco *"de los Pichinangos o Arroyo de la Polonia"* y a seis del *"Colla arriba"*, donde vivían la mayor cantidad de feligreses y especialmente los de la Real Estancia o Acampamento del Rosario, compuesta de sus peones, dragones, pulperos y otras gentes, *"intermediando"* los arroyos Rosario y Colla.

A fin de desterrar los obstáculos de las grandes distancias y allanar la asistencia espiritual a sus feligreses, en opinión del cura Sebastián Quesa, debería trasladarse la iglesia parroquial del Colla al lugar donde se hallaba *"su mayor fuerza"* o aproximarse a ella, a cuyo efecto consideraba en caso necesario solicitar el reconocimiento previo de prácticos de la campaña del Rosario, como lo eran los comandantes de la Colonia del Sacramento y de la Real Estancia o Acampamento.

El 28 de noviembre de 1785, el comandante de la Colonia y del Rosario Miguel Fermín de Riglos, dirigiéndose al virrey marqués de Loreto, contestando su oficio del 31 de octubre, ponía en su conocimiento que los vecinos de la población de Rosario del Colla, eran sumamente indigentes y *"y apenas tenían cosa que comer"*, no pudiendo por esa causa trasladar a su costa dicha capilla, ni menos sus ranchos, que pasaban de treinta, incluyendo la capilla, casa y cocina del cura y los vacíos, según el mismo los había contado.

"En cuanto a la poca y dificultosa asistencia de los feligreses por la crecida de los arroyos que intermedian desde los parajes que está el expresado cura, nada tengo en contra que decir —agregaba De Riglos— *pero sí, que el comandante del Rosario me ha representado, padecería extravío la caballada del Rey, que está a su cargo, si se trasladase dicha Parroquial a su campamento, por la concurrencia de las gentes con motivo de las misas y demás funciones, como de no estar libre por esta causa de la responsabilidad a que está obligado"*.

En caso de que se verificara su plantación en el expresado campamento, se podría establecer en el intermedio de las dos leguas que lo separaran de la villa del Rosario, pero existía el inconveniente de la mayor distancia del lugar donde existía agua y leña, y asimismo la referida indigencia de los vecinos.

Por su parte Francisco Alagón, a cuyo cargo se hallaba la Estancia del Rey, desde Rosario, el 18 de noviembre de 1785, desestimaba el traslado de la iglesia a dicho establecimiento, debido a que la concurrencia de los feligreses a oir misa, pondría en movimiento las caballadas, con el perjuicio consiguiente para el cumplimiento del servicio real.

En dicho Rincón, no subsistían mas gentes que dos vivanderos y los empleados, que se hallaban repartidos en diferentes puestos y de éstos no podía asistir a misa más que uno, quedando los demás en custodia de la caballada.

Agregaba Alagón que si los vecinos debían trasladar sus habitaciones, los obligarían a ser más infelices, *"mayormente faltando al vecindario el que ha movido y fomentado esta piadosa obra, que ha sido Dn. Benito Herosa"*.

Asimismo, de ser mudada la parroquia a un lugar donde no había más que pedregales, sin terrenos para labranza, desde el que se hallaban con agua y leña, buenos terenos para trabajar la tierra y con el beneficio del camino real, los vecinos podrían ausentarse a otra jurisdicción.

En cuanto al sitio donde se hallaba *"la mayor fuerza del vecindario"*, Francisco Alagón aseguraba que en la villa del Rosario había treinta y dos ranchos en total; en las estancias y chacras de la zona de la Estancia del Rey, diez y nueve y en la parte cercana a la villa, veintidós.

El designio de Sebastián Quesa no prosperó y los vecinos de la villa se siguieron nucleando en torno a su capilla.

La documentación que antecede fue ubicada por el autor de este trabajo monográfico en el Archivo General de la Nación Argentina. El expediente respectivo tiene la siguiente signatura: División Colonia - Sección Gobierno - Justicia - 1785, Legajo Nº 17. S9 C31 A11 nº6.

Varios sacerdotes administraron sacramentos en el curato. Fray Sebastián Areco, de la Orden de Predicadores, firma partidas de bautismo en 1782 y como teniente cura en 1785 y en junio de 1788 con licencia de Sebastián Queza, que fallecerá en Buenos Aires en 1795. También figuran como encargados de la Parroquia, Antonio Díaz, en noviembre de 1788; Manuel Martínez, en junio de 1793 y el 25 de octubre de 1794 como "Cura de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario, partido de "El Colla". El 1º de abril de 1798 finalizan las partidas de esta etapa.

En el primer libro de Bautismos, Casamientos y Defunciones de la Parroquia del Rosario, que hemos consultado, sólo encontramos mencionado uno de los pobladores de la villa en 1781, Francisco Ximénez, casado con Angela Lencina— también inscripta como Angela Aquino, naturales del Real de San Carlos, y dos del año 1785: el mismo Francisco Ximénez y Clemente García, natural del obispado de León, en Castilla, esposo de Celestina Melo, natural de la feligresía del Rosario. Además, el fallecimiento, el 5 de noviembre de 1793, de un vecino de la zona, Francisco Domínguez, natural de la ciudad de Buenos Aires.

Entre los padres de los bautizados y sus padrinos figuran esclavos de Guinea, y oriundos del Paraguay, Río Grande del Sur, arzobispado de León, San Lucas de Barrameda, Las Víboras, Galicia, Real de San Carlos, Corrientes, Buenos Aires, Colonia, Mendoza, obispado de Calahorra y Santa Fe. Entre los matrimonios inscriptos, naturales de Mallorca, Buenos Aires, Mendoza, Colonia del Sacramento, Real de San Carlos, Paraguay y Santa Catalina. Finalmente, entre los fallecidos figuran indios, chinas, un inglés y originarios de Mendoza, obispado de León, Santiago del Estero, Buenos Aires, villa de Valdemoro, de las montañas de Santander, Río Grande, Islas Terceras, de Portugal, del reino de Portugal; Burucuyá —jurisdicción de Corrientes— Guinea, Curuguaty, Córdoba, Nuestra Señora de los Remedios [Las Víboras] y del pueblo de Santo Tomé.

Posteriormente la villa del Rosario no tiene teniente cura allí destacado y en 1804 el Pbro. Dr. José María Enriquez de la Peña, cura de Colonia, recibe autorización para decir misas (binar) en favor del pueblo de *"El Colla"*. Pocos años después, el 27 de agosto de 1808, los vecinos reclamaban al obispo que Peña los atendiera con más dedicación. En 1810 es cura del Rosario el Pbro. Juan José Arboleya y los acontecimientos de Mayo lo conmovieron tanto que según carta de los vecinos se embriagó en plena plaza y se puso a insultar al régimen español y sus autoridades.

En 1811 pasó a Mercedes. (Pbro. Luis Astigarraga - *El Clero de 1800 en la Banda Oriental*, págs. 70 y 175).

Según consta en manuscritos del Archivo Parroquial de Rosario, en mayo de 1813 habría sido cura de la villa Francisco Plácido Rodríguez Flores y también desde julio de 1814 hasta setiembre de 1818. Este mercedario habría sido nombrado por Liniers, en 1809, capellán de la isla Martín García.

En el inventario de la iglesia levantado el 15 de diciembre de 1823 por el cura propietario de la villa y titular del curato de Colonia Dr. José María Enriquez, figura la imagen de la Virgen de Nuestra Señora del Rosario, que se hallaba colocada en un nicho en el altar mayor, con un vestido celeste, corona de plata y "con belleza regular". Tres días después le fueron entregadas todas las exigencias y los libros parroquiales al teniente cura fray Martín de Urteaga. (A.G. de la N. - Cabildo del Departamento de Colonia - Expediente. 1821-1823. Libro Nº 717).

Como se recordará, el presbítero Enriquez de la Peña abandonó su curato el 15 de febrero de 1811, fugándose con Artigas, para participar en la lucha libertadora. Regresó a Colonia a fines de 1812, y fue confidente del Jefe de los Orientales en los primeros años de la Revolución.

Las partidas de bautismo vuelven a aparecer documentadas el 18 de junio de 1830, día en que firma la primera el cura interino del Rosario, presbítero Carlos Costanilla. Hacia 1834 construye la segunda capilla, ya entonces templo parroquial. En 1860, cuando ya se encontraba inutilizada para los trabajos pastorales, el 24 de diciembre, el Gobierno Nacional, con la firma del presidente constitucional Bernardo P. Berro y su ministro de gobierno Eduardo Acevedo, decretó la erección de un nuevo templo. Se reconocieron los trabajos de Costanilla y en mérito a ellos se le nombró cura párroco de la nueva parroquia. "*Atento a sus dolencias notorias*" se le nombró un coadjutor: Antonio Benini.

El presbítero Costanilla, a quien le cupo el honor de ser quien tomara juramento de la primer Constitución del Estado Oriental a la población lugareña, falleció el 23 de diciembre de 1862. Sus restos yacen en el templo actual, cuya construcción fue iniciada por el Pbro. Tomás D'Agie en 1896 y concluida por el Pbro. Eduardo Meny en 1922, año también en que quedó instalado en la torre el reloj, que desde ese momento viene marcando las horas de los rosarinos.

INSTALACION EN LA REGION DEL MAS IMPORTANTE SALADERO DEL RIO DE LA PLATA: EL DE FRANCISCO MEDINA

Colonia fue el primer centro de producción de carnes saladas en el actual territorio nacional. Iniciada la actividad por el gobernador lusitano Francisco Naper de Lencastre, que en 1698 remitiera a Oporto (Portugal) varias pipas de carnes saladas, las que al llegar a su destino, luego de cuatro meses de viaje, fueron examinadas y halladas en perfectas condiciones, fue proseguida por el también gobernador Sebastián de Veiga Cabral, que renovó la experiencia de su antecesor con el envío a Portugal, a mediados de marzo de 1702, de 18 pipas de carne y destacó lo económico que resultaba preparar ese producto, pues no exigía nada más que el gasto de la sal, un poco de pólvora y los jornales de los saladores.[26]

Pasarían casi ochenta años para que fuera reiniciada dicha actividad, al ponerse en remate en 1781 el asiento de carnes saladas y tocino para las islas Malvinas y puertos de la costa océanica. Manuel Melián y Francisco Albín, con establecimientos situados a orillas del arroyo San Salvador

y en las cercanías del puerto de las Vacas, respectivamente, y Miguel Ryan, con matadero en el arroyo Seco, de Montevideo, ofrecieron tomar a su cargo la provisión de dichos productos.

La demanda de La Habana y del Brasil estimularon el desarrollo de la industria saladeril en nuestro medio. El primero en realizar el comercio con La Habana fue Juan Ros, natural de la villa de Canet, en Barcelona, y capitán del paquete *"Los Tres Reyes"*, quien, entre los meses de marzo y abril de 1785, embarcó en Montevideo 202 barriles de carne salada y 100 quintales de charque.

Pero el más importante saladero de la época, fue el establecido en 1786 por Francisco Medina sobre la margen derecha del arroyo Rosario, en la región coloniense del Colla. Dos años después, cuando cesa su actividad por causa de la muerte de su fundador, se hallaban también desarrollando iguales tareas, en la costa del Miguelete, la fábrica de carne saladas, tasajo y sebo de Francisco Antonio Maciel, asentista de víveres de la real armada de Montevideo y las de Juan Camilo Trápani, Juan Balvín y Vallejo, el citado Miguel T. Ryan, en su matadero, y Luis Antonio Gutiérrez, en su estancia.

Se iniciaba así, con la aparición del saladero una nueva etapa económica en la explotación de nuestra ganadería, que se prolongaría por todo el siglo XIX. Basada hasta ese momento en la corambre, al entrar la carne vacuna y otros productos de la industrialización de ganado en el comercio internacional, se logró la valorización de lo que antes sólo era aprovechable por los perros cimarrones y las aves de rapiña, con importantes repercusiones sociales.

El avance técnico no requirió ningún cambio de crianza y engorde de ganado vacuno criollo, por estar destinada la producción a sustentar los esclavos que trabajaban en los ingenios azucareros de Cuba y Brasil.

Según, y conforme a las investigaciones realizadas por Alfredo Juan Montoya, Francisco Medina había nacido en la villa de Cevico de la Torre (Castilla La Vieja) el día 12 de octubre de 1748, arribando al río de la Plata en el año 1770. Radicado inicialmente en Montevideo se asoció con un compañero de viaje, Juan Blanco Flaquer, en un negocio de almacén de bebidas y géneros, arrendando en los años 1771 y 1773, los diezmos de Maldonado y Montevideo. Sus negocios adquirieron importante poderío económico al incorporarse otro socio a la firma, el catalán Francisco Mont. En el término de cinco años, en virtud de contratos efectuados con el Ejército, la Marina y la Real Hacienda, para la provisión de víveres y mercaderías, según lo subraya Montoya, alcanzó el cuantioso giro de $ 1:073,537 pesos de la época.

Fue uno de los hombres más audaces y de mayor espíritu de empresa y sentido práctico de su tiempo, en nuestro medio.

En 1783 inicia otra actividad: la pesca de la ballena en los mares del sur. Poseía varios barcos que utilizaba para el transporte de frutos a Chile y Perú, como asimismo en el comercio con los puertos peninsulares. Sus proyectos también incluían gestionar el permiso para hacer acopio de sal en el puerto de San José o en el río Negro, en las costas patagónicas.

Ante la obtención de 113 pipas de aceite de ballenas en su segunda expedición, Medina envió barcos a la pesca de chafalotes, pero le fue imposible conseguir arponeros con destreza y práctica en esas tareas.

En 1786 tomó posesión de dos estancias contiguas, la llamada "El Sauce", de los religiosos bethemitas, y la perteneciente a los hijos y herederos del vecino bonaerense Juan Agustín Cueli, que reunió en un sólo establecimiento con la denominación de Estancia del Colla, con destino a tareas de salazón de carnes.

Como lo ha esclarecido Alfredo Juan Montoya, Medina contó para sus vastos planes con la importante suma de 15.000 pesos que le suministrara en abril de 1787 la Junta Superior de Real

Hacienda, con obligación de restituirlos en un plazo de dos años y con 11.651 pesos, un real, ocho y dos tercios maravedíes, valor de la fragata "Nuestra Señora del Carmen", que había adquirido al gobierno en 1784; 10.074 pesos, uno y tres cuartillos reales, importe total de la adquisición de 12.895 cabezas de ganado al pueblo misionero de Yapeyú; 1.292 pesos, un real, correspondientes a los derechos de alcabala y de almojarifazgo de los efectos traidos del exterior por su fragata *"El Vértiz"*; la suma de 8.000 pesos por la cual había adquirido a los religiosos betlemitas, en el año 1787, la estancia *"El Sauce"* con todos los ganados, muebles y mejoras que poseía; el valor de los utensilios y materiales que recibiera por orden superior del comandante de Colonia del Sacramento, Miguel Fermín de Riglos, en octubre de 1786; 1.500 pesos que le entragara en préstamo, Plácido Ruiz de Quevedo; las asignaciones reclamadas por el presbítero Francisco Robles por el tiempo que había oficiado de capellán en la estancia y los salarios adeudados a los peones del establecimiento y a los tripulantes de las distintas embarcaciones.

En octubre de 1787, fue visitado el establecimiento por el superintendente de la Real Hacienda Francisco de Paula Sanz, el comandante del resguardo de Montevideo Francisco de Ortega y Monroy y otras personalidades del virreinato, entre ellas el director general de Nuevos Labores y Tabacos, Ramón de Oromí, quien dejara las siguientes impresiones de lo que observara en el establecimiento ubicado en la costa y barranca del arroyo del Colla, el más importante de estas tierras del Plata, en la época:

"... habiendo llegado a la estancia del mencionado Medina observé en lo más elevado de ella una gran fábrica nueva, hecha de ladrillo, sostenida de arcos por sus frentes y de una extensión espaciosa en todas sus dimensiones y entrando a inspeccionar sus oficinas, ví una muy grande y aseada dispuesta con artificios de bastante ingenio y curiosidad para prensar las carnes y darles los principales beneficios para la salazón, en que estaban trabajando con el mayor primor varios operarios en dicha oficina. También advertí una portentosa multitud de barriles llenos de carnes saladas tan excelentemente beneficiadas que habiéndolas gustado crudas, aseguro por la verdad que mi paladar no las distinguió del jamón, y quedé más admirado cuando me dijeron los peones que tenían más de seis meses de embarriladas al paso que su color y olor eran bastantes agradables, lo que me acabó de persuadir, y el haberlas también comido cocidas, el ventajoso método con que las benefician en dicha fábrica. Después pasé a otra oficina que está a continuación en que vi varias calderas de gran tamaño en que se verificaban las salmueras y enseguida observé otros talleres de tonelería y carpintería en que trabajaba una multitud de menestrales rodeados de mucha copa de utensilios de sus respectivas oficinas y que tenían trabajadas bastante barrilería y madera para hacer mucha más. El matadero de las reses que estaban matando también me dio bastante admiración y gusto, pues sobre estar bien inmediato a los rediles, su situación elevada le preserva de la fetidez que he tenido (oportunidad) siempre de ver en cuantos he conocido y su construcción es bastante ingeniosa para ejecutar la matanza con la mayor limpieza y curiosidad, haciendo colgar las reses por medio de máquinas y poleas para que la carne se desangre bien en el aire y se desuelle con aseo y comodidad y no en la tierra como se acostumbra por esta América con náuseas de los que lo ven. La elevada situación de la referida fábrica es tan ventajosa que va a terminar a un arroyo de agua dulce navegable por donde se pueden conducir las carnes a este Río de la Plata..."

En nuestra obra *"De las vaquerías al alambrado"* publicamos una minuciosa descripción de las instalaciones, materiales y efectos que tenía Francisco Medina en su estancia y saladero del Colla, lo que permite estimar debidamente la magnitud de su establecimiento.

Tenía en su estancia 17.800 cabezas de ganado vacuno distribuidas en seis rodeos. Su extensión era de siete leguas de fondo por tres y media de ancho y en ella existían cuatro puestos de-

nominados de la Santísima Trinidad, de los Mojones, de San Francisco de Borja y de las cabeceras del Sauce, con ranchos de quincha de paja. En el de San Francisco de Borja se destacaba la presencia de una majada compuesta por 83 ovejas.

Antes de llegar a la barra del Rosario con el Sauce, se hallaba un horno de hacer cal. En el predio de dicha calera de San Rafael o de la Piedra Colorada, había dos corrales, 600 cabezas de ganado vacuno y 620 cueros. Todos los puestos contaban con caballos mansos, redomones y manadas de yeguas, en un total de unos 500 yeguarizos.

Al prematuro fallecimiento de Medina, ocurrido en su estancia del Colla el 10 de agosto de 1788, en el fondeadero del Sauce se encontraban varias embarcaciones que le pertenecían: la zumaca "Madre de Dios de los Dolores", la fragata *"Nuestra Señora del Carmen"*, de 300 toneladas de porte; *"San Juan"* y *"San José"*, más conocido por *"Vértiz"*, de 230 toneladas; el bargantín *"San Francisco de Asís"*, de 115 toneladas y la balandra "Santa Rosalía", de 50 toneladas.

En el puerto de Montevideo se hallaba próxima a partir para Cádiz y Málaga, al mando del capitán y maestro Ramón Rius, la polacra *"Nuestra Señora de la Concepción"*, transportando en barriles, bocoys y cuarterolas, 3.828 arrobas de carne salada; 2.378 arrobas de sebo derretido, en marquetas y sacos; 1.539 cueros al pelo; 4.750 aspas de toro; 4 cajas chicas con seis docenas de lenguas saladas cada una; dos tercios retobados con cuero, con 33 docenas de lenguas saladas; 2 sacos de cuero con 19 arrobas de lana de carnero sucia; dos tercios con ocho arrobas de yerba culen y canchalagua, 2 sacos de carne al humo...

Medina habitaba una casa o galpón en las inmediaciones de la capilla *"Nuestra Señora del Rosario"*, construido con palo a pique, revocado y blanqueado por dentro y techado con quincha de paja, de treinta varas de largo por seis de ancho y "distribuido en dos salitas", cada una con dos aposentos en ambos extremos y contíguos a éstos una despensa y una cochera. A excepción de la cochera, en los demás sectores, sus marcos, puertas y ventanas eran de madera de laurel, ñandubay o pino; las salas y aposentos tenían vidrios y las puertas, cerraduras y llaves. La fe religiosa de Medina se manifestaba en cuadros con imágenes de santos, entre ellos uno de San Francisco de Asís, con su resguardo de vidrio y marco dorado. Su vajilla estaba compuesta de *"fuentes y soperas de porcelana, cubiertos de plata, copas de cristal, platos, tazas, pocillos, azucarera, etc., poniendo de relieve las botellas de vino "generoso" y licores, mencionadas en inventarios, sus preferencias entre las diferentes bebidas"*.

Contiguo a su vivienda se extendía una huerta, cerrada con *"cerco de palo"*, en la que se plantaban hortalizas y existían ciento sesenta árboles frutales de varias clases.

En las inmediaciones de la casa habitación de Medina existían otro galpón y tres ranchos construidos de palo a pique y barro, con techo de quincha de paja. Uno de ellos, con dos habitaciones, funcionaba como pulpería, que era regenteada por Juan de Viola, del comercio de Buenos Aires. Fijada a su puerta lucía un asta bandera de madera de pino, que identificaba dicho comercio.

A espaldas de la huerta había otro rancho dividido en una sala y en un aposento; su cocina estaba separada del rancho, donde vivían el capataz mayor Sebastián González y su familia. Contiguo al mismo, existía otro, que servía de habitación de las negras. Cuatro jóvenes esclavos, llamados Francisco, Bentura, Juan, Luisa y Mariana, se hallaban al servicio de Medina.

Blas de Benancio era el encargado de los galpones y muebles de la estancia y el maestro tonelero Manuel Andrés Ortega, era el director principal de la fábrica y del beneficio de las carnes saladas. Colaboraban con él los también maestros toneleros Andrés Ribera, Pascual Montesdeoca, Ygnacio Toyalí, Josef Sagalé, Manuel de Aldas, Isidro Invierno y Gregorio de Zulueta.

Francisco Medina, que era soltero, poseía una biblioteca integrada por 45 volúmenes encuadernados en pasta e igual número en pergamino, además de otras obras encuadernadas en rústica,

atlas y 34 *"Gazetas"* de los años 1785, 1786, 1787 y 1788. Había en ella, en varios idiomas, entre otras obras, libros de literatura, geografía, religión, artes, ciencias, viajes, economía, historia, agricultura, filosofía, gramática, tratados de navegación y derecho público, lo que da la tónica de un nivel cultural superior al medio en que vivía.

En el apéndice documental, publicamos dos inventarios de la misma: uno levantado en el año 1788 y el otro en 1792, que se diferencian en algunos títulos.

Con relación a los libros de viajes existentes en la biblioteca de Medina, ha dicho Arbelio Ramírez, que dichas obras pertenecen, con pocas posibilidades de error *"a autores tales como Anson, Cook, Frezier, La Condamine, etc., que a mediados del siglo recorrían los mares de toda la tierra completando los descubrimientos geográficos y haciendo acopio de informaciones de carácter científico"*. Y agrega, que tanto Francisco de Medina y Francisco Ortega, su socio, en su actividad industrial, *"incorporan al conocimiento de los hombres de Montevideo nuevas ideas con respecto al hombre, a la naturaleza y a Dios"*.

Los proyectos de Medina, tan ambiciosos como los de Emilio Reus —cien años después— determinaban como los de éste, un progreso social del país. Pero la base económica, como ya fue señalado, era frágil.

Su biógrafo Arturo Ariel Bentancur, ha dicho que *"vivió de prisa, corriendo detrás de valores íntimamente relacionados con el objetivo mayor de su aventura transoceánica: hacer fortuna y dirigir proyectos". (...) "Detrás de un mostrador, en la guía de un timón de barco, afilando arpones en alta mar o cuchillo en mano frente a una pileta de salmuera en su fábrica, de cualquier ángulo que lo observemos, su imagen será siempre —invariablemente— la de un gran trabajador, no desprovisto de audacia, de inventiva, de sangre fría, de pasión (...) Frente a compinches y protectores, que le aventajaban en ambición pero se mostraron avaros para exponerse a algo más que la simple especulación con dinero no siempre propio, fue el mejor dentro del grupo"*.

Su socio, el comandante del Resguardo de Montevideo Francisco de Ortega y Monrroy, fue acusado de hallarse implicado en la defraudación cometida contra los intereses de la Real Aduana, por el administrador de la misma Francisco Giménez de Mesa. Ortega y Monrroy fue llevado a prisión, de la que pudo fugar en la noche del 18 de enero de 1789. En la época circuló el rumor que Ortega había logrado penetrar en la plaza de Montevideo en un ataúd y se había embarcado, en viaje a Europa, en la fragata inglesa *"La Elisabeth"*.

En tantas veces citado en este capítulo Alfredo Juan Montoya, refiriéndose a las investigaciones efectuadas por la justicia para indagar las actividades desplegadas por el administrador de la Real Aduana Francisco Giménez de Mesa, permitieron confirmar los siguientes hechos:

"a) El Comandante del Resguardo de Montevideo Francisco de Ortega y Monrroy, había entregado a Francisco Medina la suma de 28.000 pesos con destino a los trabajos de salazón de carnes, dinero que le había sido suministrado por Giménez de Mesa y que provenía de los recursos de la Real Aduana.

b) En oportunidad de la venta de una partida de carne y sebo a España, productos que fueran transportados en un navío de Medina, éste y el Comandante del Resguardo de Montevideo había dado participación en el negocio, con una tercera parte de las utilidades, a Giménez de Mesa.

c) Ortega y Monrroy también había prestado ayuda pecuniaria al irlandés Miguel Ryan, dueño de un saladero ubicado en las inmediaciones de Montevideo, a quien alojara en su propia casa.

d) Había sido Ortega y Monrroy, asimismo, socio oculto de Tomás Antonio Romero en la compra que éste hiciera de la fragata "Marte", operación en la cual no había querido intervenir Medina, aduciendo que tenía cuentas pendientes con el poderoso traficante de negros.

Prueba decisiva aportada por las investigaciones en torno a las irregularidades cometidas por Francisco Gómez de Mesa constituyó el hallazgo entre los papeles de Ortega y Monrroy de varios recibos por sumas de dinero que había adelantado a Medina, como así también el hecho de que este último utilizara en sus cartas al Comandante del Resguardo de Montevideo la expresión *"nuestra fábrica"* al referirse al saladero del Colla.

INTENTO DE FRANCISCO MEDINA DE EXPULSAR A LOS POBLADORES DE LA VILLA DEL ROSARIO

En 1787, el procurador Francisco de Alba, en representación de Francisco Medina, considerando a éste como legítimo propietario de las tierras en que estaba situada Rosario y las de su ejido, dehesas y chácaras, dirigiéndose al virrey Nicolás del Campo, marqués de Loreto, había solicitado que los pobladores de aquella villa, *Francisco Ximénez, Tomás Monte Carballo, Pedro Coutino*, los pulperos *Manuel Martínez* y *Clemente García*, y *Juan José Melo*, le devolvieran los terrenos que ocupaban sin título y asimismo le restituyeran los frutos que hubieran "rentado o podido rentar".[27]

Agregaba que los vecinos de la *"Aldea que se llama Villa"*, tenían unos *"despreciables ranchos pajizos, que podían transportarse del lugar en que se hallaban, a otro que no tuviera dueño"*.

Los ganados que debía mantener Medina en dichas tierras *"para verificar el proyecto de la saladura de carnes"*, en concepto de Francisco de Alba, debían exigir una atención preferente, porque prometía ventajas *"a todo el vecindario de esta Provincia"*, que nunca podrían compararse *"con la utilidad particular que se encierra en el corto recinto de una Aldea, como la que quieren mantener los sobredichos usurpadores de los terrenos que abrazan los arroyos del Sauce y del Rosario"*.

Al fallecimiento de Medina, luego de una paralización de más de tres años, desde mediados de 1792 la estancia y saladero del Colla fueron arrendados por el comerciante boanerense, de nacionalidad española, Tomás Antonio Romero, quien dedicado *"con singulares bríos"* al comercio negrero había introducido ese año en Montevideo 425 negros traídos desde Africa, habiéndosele muerto en la navegación *"hasta 116 piezas"*.

A cargo del abogado, poeta y dramaturgo Manuel José de Lavardén quedó la dirección y administración del establecimiento del Colla, quien, hacia fines de 1794 incorporó a los semovientes existentes en él, los primeros diez carneros y diecinueve ovejas de raza merino —procedentes de España— que existieron en el Río de la Plata.

FRUSTRADA DEMARCACION DEL EJIDO DE LA VILLA DEL ROSARIO

El 28 de setiembre de 1795 los vecinos del Rosario del Colla, confirieron poder ante el alcalde de la villa Gerónimo Alonzo, a Raimundo Oliva, para que en su representación se presentase ante el virrey y demás tribunales.[28]

El 30 de octubre, dirigiéndose Oliva al virrey Pedro Melo de Portugal y Villena, ponía en su conocimiento que en cierta tasación que se había practicado de los bienes que habían quedado en ocasión del fallecimiento de Francisco Medina, se habían comprendido en ellos los terrenos que ocupaba la villa de Nuestra Señora del Rosario, intentando exterminarla o sujetar a sus moradores y vecinos a la contribución de arrendamientos o pensiones, que era lo mismo *"que reducir al Pueblo a la calidad de una pura Estancia, privándola de todos de sus privilegios y derechos"*.

Refiriéndose a su situación geográfica, decía Oliva: *"a más de ocupar un lugar medio en el camino real de Montevideo a la Colonia, que facilita y hace más cómodo el viaje de una parte a otra, no habiendo en el largo espacio de quince leguas en contorno otra alguna Población, Capilla u Oratorio, pasando de mil almas sus habitantes y cien matrimonios en la jurisdicción, se hace desde luego de urgentísima necesidad la expresada Población de mis representados, y su Parroquia de institución canónica, de que han disfrutado, rindiendo culto a la Soberana Patrona Titular Ntra. Sra. del Rosario y sosteniéndose en el modo posible, a pesar de las estrecheses a que se le ha tenido reducida por los poderosos opositores que siempre ha tenido a los terrenos por el interés de criar ganados, por cuya causa en más de veinte y dos años de Población nada han podido medrar, todo contra las intenciones loables de nuestros Augustos Soberanos".*

Por tanto, hacía oposición en nombre de la villa que representaba, a la precitada evaluación de aquellas tierras por parte del finado Francisco Medina, para que se dignara desaprobarlo en la parte correspondiente a los terrenos poseídos por la villa del Rosario, sirviéndose en consecuencia designar a ésta el término de una legua en contorno, para que sus vecinos y moradores pudiera cómodamente, plantar, sembrar y criar ganados, con lo que ampararía en su persona las posesiones de los vecinos, "o no habiendo ésto lugar", admitir la compra de dichos terrenos, por vía de composición o compra. A los efectos pertinentes hacía la más formal denuncia del mismo y proponía al juez del partido del Real de San Carlos, Carlos Luis Génova, para que junto con el piloto que designara, procediese a la mensura y deslinde respectivos, con citación de linderos y circunvencinos, en oportunidad de librarse la orden respectiva.

Juan Justo Marchan, apoderado de José Guerra, albacea de Francisco Medina, el 22 de febrero de 1796, desde Buenos Aires, contestó el traslado que se le había conferido de la instancia promovida por Raimundo Oliva, reiterando lo que dijeran otros opositores del desarrollo de la villa de Rosario: su vecindario estaba compuesto de seis a siete individuos *"pobrísimos y sin facultades algunas"*. Agregaba que aunque el poder conferido a Oliva estaba refrendado por más de treinta vecinos, la mayor parte de ellos tenían su residencia a distancias muy considerables del puerto del Rosario.

El fiscal Herrera, visto el expediente de nueve cuadernos de autos y el seguido por parte de Tomás Antonio Romero, arrendatario de la hacienda perteneciente a la testamentaria del finado Francisco Medina, elevó al virrey un dictamen esclarecedor.

Ninguno de los litigantes tenía derecho alguno. No lo tenían los pobladores, por que a éstos no adjudicó ni asignó el Superior Gobierno más tierras que las precisas para la población, es decir, para casas, plazas y ejido. Si necesitaran otras, los pobladores tendrían que comprarlas a la Real Hacienda. Como constaba en los mismos autos, venían ya allanándose a verificar la compra de dichos campos.

Tampoco tenía derecho a los terrenos la testamentaria de Medina, por que aunque ésta los poseyó y denunció por realengos, Félix Sánchez, de quien los hubo Medina, nunca llegó el caso de que los rematasen ni transfiriesen a otro dominio. Era verdad que posteriormente le fueran adjudicados dichos terrenos a Medina por Francisco de Paula Sanz, siendo éste superintendente general subdelegado de Real Hacienda, pero esta adjudicación constaba habérsele hecho por motivo o con el objeto de fomentar el proyecto de salazón de carnes de Medina. Al cesar este motivo, habían vuelto las tierras a la corona, es decir, a su primer estado de realengas, sin que a la testamentaria le quedara otro derecho que el de poder repetir contra Félix Sánchez a sus herederos lo que Medina hubiese dado por ellos.

Finalizaba el fiscal su informe, firmado en Buenos Aires el 23 de julio de 1796, con estos conceptos:

"Que no debiéndose abandonar sino antes fomentar, y perfeccionar la población principiada con el nombre de Villa de Nuestra Señora del Rosario, acreditada, como está, su necesidad y conveniencia, se guarde y cumpla la asignación de tierras que le está hecha para Casas, Plaza y Exido, y se de cuenta a S. Mag. como está mandado".

El 10 de enero de 1797, por las razones expuestas por el fiscal Herrera, con la firma del asesor Gral. del Virreinato Juan de Almagro y del oidor de la real audiencia de Buenos Aires Sebastián de Velasco se admitía la compra, por los pobladores, de los terrenos a los que aspiraban, de una superficie de una legua cuadrada.

A la superior providencia, José Guerra, albacea testamentario del finado Francisco Medina, interpuso recurso de reposición contra ella, por lo que, el 31 de enero de 1797 Velasco nombró en calidad de asesor general a Julián de Leyba, que por su parte, por auto decretado en Montevideo a 9 de noviembre de ese mismo año, dejó sin efecto el que había proveído su antecesor, reconoció "*la legítima pertenencia de la testamentaria de Francisco Medina*" a la legua de terreno mencionada y ordenó proceder a la subasta de todos los terrenos pertenecientes a su estancia, con inclusión de dicha legua, para así recobrar los "*crecidos créditos*" que le concediera la Real Hacienda.

Notificado Raimundo Oliva del auto que firmara el virrey Antonio Olaguer Feliú, como era de esperar apeló dicho decreto y la medida de la venta de los terrenos quedó postergada.

Importa agregar que en junio de 1796 la estancia del Colla tenía 20.000 cabezas de ganado en rodeo, 1.000 caballos de su servicio, 900 yeguas de corral, 500 de ellas de cría para mulas, 3.000 ovejas, 20 cabras, 300 bueyes y 400 a 500 cerdos de chiquero. Sólo quedaban 6 ovejas de sangre Merina, del plantel traído desde la península en 1794, próximo ya a extinguirse.[29]

Sobre la actividad del saladero cabe consignar que el 11 de agosto de 1798, a nombre del Dr. Manuel de Lavarden, fueron embarcados en el puerto de Colonia, en el navío San Joseph de Animas, 100 barriles de carne salada de novillo y 49 barriles de carne salada de cerdo.

En otra correspondencia, fechada en Buenos Aires el 9 de mayo de 1799, expresaba Oliva que los vecinos de Rosario habían levantado a su costo la iglesia "*ordenándola con todo lo necesario, como ornamentos, retablos y vasos sagrados*". Servía asimismo para la asistencia espiritual de la guardia del campamento del Rosario, situada a una legua de la villa. De carecer de ese curato dicha guarnición, tendría ésta que trasladarse a trece leguas de distancia para cumplir con el "*precepto de la Misa*".

Un suceso vino a terminar con la actividad del saladero del Colla: el incendio de sus instalaciones, en enero de 1800, que fue atribuido por Lavardén a una negligencia del experto en salazones, Andrés Ortega. Tan sólo algunos pocos utensilios y elemento pudieron escapar de la acción de las llamas, los que fueron aprovechados por Lavardén para establecer en terrenos realengos ubicados a doce cuadras de la plaza principal de Colonia del Sacramento, un matadero y saladero de carnes. Romero y Lavardén poseían asimismo desde diciembre de 1796 una estanzuela, situada a tres leguas de Colonia sobre el arroyo Quintón.

Hacia fines del siglo XVII, todas las viviendas de la villa del Rosario, como bien lo ha señalado Alfredo Juan Montoya, "*continuaban limitadas a poco más de treinta ranchos de paredes de barro y techo de paja distribuidas a lo largo de algunas mal trazadas calles cubiertas de malezas*". "*Se reducía igualmente a un modesto rancho la primitiva capilla*" que por iniciativa de Melchor Masanti se había levantado "*con el propósito de permitir a los pobladores de la región el participar de los beneficios de la misa*".

Por providencia del 4 de mayo de 1801, a pedido del fiscal, se ordenó poner en subasta la estancia del Colla, perteneciente a la testamentaria de Francisco Medina y arrendada por Tomás

Antonio Romero *"con mucho exceso a lo estipulado"*. La escasa simpatía del virrey Joaquín del Pino por Romero, a raíz de su inesperada prisión por contrabando, permite explicar —según Montoya, *"la adopción de una medida de tanta severidad que hasta entonces, pese a todas las amenazas —como sabemos— por una u otra causa siempre había quedado postergada"*. *"El documento de cierre de cuenta* —agrega— *que fuera firmado por Lavardén y Romero el día 14 de enero de 1803, dejó bien al descubierto la difícil situación económica por que atravesaba, en esos momentos el establecimiento del Colla, coyuntura desfavorable que no es de sorprender si se tiene en cuenta el estado de crisis que en los años anteriores había sufrido el comercio de exportación"*. *"Así, en tanto las deudas que acumulara el establecimiento habían alcanzado para esa fecha un total de 14.000 pesos, los créditos a su favor sólo llegaban a 4.279 pesos, 6 y medio reales"*. El acto legal de la entrega del establecimiento, que contó con la asistencia del Dr. Lavardén, se efectuó entre los días 25 de agosto y 7 de setiembre de 1803. Romero estuvo representado por Francisco Albín, recibiendo los bienes, en nombre de la Real Hacienda Santiago Muguerza, que había sido nombrado depositario de la estancia del Colla, por decreto del 4 de setiembre de 1802. El remate de la estancia tuvo lugar en Buenos Aires, el 2 de octubre de 1804. Su adquirente fue Vicente Capelo, un extranjero recién llegado al país. Superados los trámites burocráticos y otras dificultades —entre ellas la prisión del propio Capelo, arrestado luego de la conquista por vinculaciones y trato con el general inglés William Carr Beresford y otros oficiales ingleses y secuestrados sus bienes, recién en 1812 serían absuelto por el gobierno del Primer Triunvirato. En ese año tomaría posesión de la estancia del Colla, que sería de su propiedad hasta mayo de 1833, en que pasó a poder, en Buenos Aires, de Juan de Alagón.

FIN DEL PROCESO FUNDACIONAL

Los vecinos toman posesión de los sitios en la villa

El 23 de agosto de 1810, por motivo de necesidades fiscales, el gobernador militar de Montevideo Joaquín de Soria dictó un auto dirigido a alcaldes, cabildos y comandantes militares, en el cual, se emplazaba a los poseedores de terrenos a que presentaran sus títulos en el término de cuarenta días, a partir de la fijación de edictos o carteles, con el fin de otorgarles títulos de propiedad, de pagar una moderada composición o comprarlos en remate público. En caso de no presentarse el poseedor, se venderían las tierras que usufructuaba al mejor postor.[30]

Al tomar conocimiento del auto de Soria, los vecinos del Rosario gestinaron, por intermedio de su apoderado Nicolás Roballo, la concesión de las tierras situadas entre los arroyos Rosario y Sauce. El 2 de octubre de 1810 el Dr. Elías recomendó mantener la disposición del 12 de junio de 1781, que ordenaba no innovar estando pendientes los pleitos *"y que si se trataba de otros terrenos se presentaran a adquirirlos"*. En extenso alegato, Nicolás Roballo, manifestó: *"los temores de los vecinos de que, en virtud de las disposiciones sobre tierras dictadas en esos meses, alguien se presentara y adquiriera los campos en litigio, despojándolos de los derechos que consideraban les asistian"*.

Ante la solicitud de los vecinos de Rosario, el 11 de octubre, el mariscal de campo Gaspar de Vigodet, gobernador militar y politico de la plaza de Montevideo, autorizó el reparto de tierras a los habitantes de la villa, por el siguiente **decreto de trece de Noviembre de 1810:**[31]

"Autos y vistas con lo expuesto por el Apoderado Fiscal y acordado en la Junta de R.l Hacienda habiéndose conformado este Gobierno con el dictamen del Asesor General de veinte de Octubre próximo en el supuesto de que las tierras que demandan los vecinos de la villa del Rosario, según el plano de fojas setenta eran indisputablemente las asignadas al fomento de aquella población según el auto del Supremo Gobierno de doce de Junio de mil setecientos ochenta y uno fojas cincuenta y nueve de este cuerpo cuya distribución había quedado sin efecto por algún accidente, pero resultando de las diligencias practicadas por el Teniente D. Francisco Vera, que las tierras de dicho plano las compró y poseyó D. Francisco Medina, por cuya suerte se embargaron por cuenta de S. M. habiendo resuelto este Gobierno enagenarlas para ocurrir a sus grandes urgencias siendo por otra parte notorio que la referida villa nunca entró en el goce de los terrenos del referido Plano ni obtuvo la superior aprobación: Se declara con el referido dictamen; y comisión de once de octubre del presente no deben tener su efecto, pero sin embargo de todo ello, y de ser las tierras que pretende, la villa, pertenecientes a la Testamentaria del referido Medina, se interesa el bien general del Estado que la población de la Villa del Rosario se fomente para el bien espiritual y temporal que resulta siendo mayores sus ventajas que experimentaron con las Majestades del fomento de la indicada población en un punto tan importante que el que resulta al Erario de las ventas de las tierras; se declara que del número de las de Medina se proceda a la asignación de las chacras en la porción suficiente, asignándose igualmente la parte correspondiente a los propios, dehesas y ejidos; pero con la indispensable condición de deberse reducir a población los que participaren de la repartición, verificándose aquella que se halla informe con arreglo a las Leyes del Reyno que hablan de las poblaciones. Y para que dicha distribución tenga su completo efecto, se da la comisión en derecho necesario al Teniente D. Joaquín de Navia para que asociado de uno de los pilotos de la R.l Armada pase a dicha villa y levante un plano de esta operación a la mayor brevedad para que recaiga la aprobación de este Gobierno interín se da cuenta a S.M. de cuyo modo se consulta con la felicidad de aquellos vecinos, y se sabe a punto fijo lo que queda de las Estancias del finado Medina para proceder inmediatamente a su venta, siendo de cuenta de los vecinos costear esta comisión para la que se le entregarán al encargado los autos de la materia VIGODET Dr. ELIAS".

Surgieron nuevas dificultades por la oposición del fiscal Magariños, en defensa de las finanzas gubernamentales, pero el gobierno mantuvo con firmeza su decisión y ordenó se procediera a dicho reparto, encomendándose la tarea a Joaquín Alvarez Cienfuegos de Navia, ayudante mayor veterano del Regimiento de Voluntarios de Caballería de Montevideo.

En cumplimiento de su misión, partió de Montevideo llegando a la villa de Nuestra Señora del Rosario del Colla el día diez y nueve de noviembre junto con el piloto José de Sosa, nombrado verbalmente por Vigodet, por hallarse en servicio los de la Real Armada.

Luego del reconocimiento de las cuatro suertes o rincones de estancia, división que figura en el expediente de tasación, mensura y avalúo obrado por el teniente Francisco José de Vera, acompañado de vecinos y prácticos, de quienes tomó informes sobre los terrenos más a propósito para sementeras, Joaquín Alvarez resolvió conferir a la villa los dos rincones de la costa denominados Fernando Séptimo y Regencia, decisión que comunicó al alcalde de la Santa Hermandad Gerónimo Alonso, disponiendo asimismo la convocatoria a todo el vecindario para el día 26 para tratar con el mismo las dudas que podían originarse para el convenio general.

Con esta Junta de Vecinos, *"después de muchas discusiones, debates y reflexiones"*, fueron acordadas las cantidades que debían satisfacer éstos por concepto de la venta de los ganados existentes en las dos estancias cuyos terrenos se destinaban al pueblo, luego de deducir lo convenido con el comisionado Joaquín Alvarez:

Por 3570 cabezas de ganado tasadas a 6 reales c/u.	2.790 ps.
Por 1377 cabezas de ganado tasadas a 61/2 reales c/u.	1118 ps 61/2 rs.
Por 5 burros hechores tasados a 8 1/2 pesos c/u.	42 ps. 4 rs.
Por 5 burros hechores tasados a 8 pesos c/u.	40 ps.
Por 50 burros de campo tasados a 3 reales c/u.	18 ps. 6 rs.
Por 285 mulas tasadas a 2 pesos c/u.	570 ps.
Por 145 yeguas de cría de mulas tasadas a 6 reales c/u.	107 ps. 6 rs.
Por 29 potros de doma tasados a 2 pesos c/u.	58 ps.
Por 17 redomones tasados a 20 reales c/u.	42 ps. 4 rs.
Por 45 caballos de servicio tasados a 4 pesos	180 ps.
Por 174 yeguas de cría tasadas a 2 reales	42 ps. 6 rs.
Por 23 caballos de medio servicio tasados a 2 pesos	46 ps.
Por 1 negra llamada Mariana	50 ps.
7 caballos inútiles, sin valor	
Por 1 rancho y cocina con puerta y ventana	68 ps.
Por 2 corrales	14 ps.
Por un corte de rancho y varias maderas	6 ps.
Suma total	5.195 ps. 1/2 r.

Cantidad ésta, que rebajados los 1526 pesos 3 1/2 reales relacionados con deudas de la estancia, resultó líquido a favor de la Real Hacienda la cantidad de tres mil setecientos setenta y ocho pesos cinco reales corrientes.

A propuesta de Joaquín Alvarez, el vecindario nombró a los siguientes diputados para que en su representación se entendieran con el comisionado en lo relacionado con el reparto de los solares y chacras: Juan de Urdinarana, Francisco Pardo Rivadeneira, estanciero de la costa del Rosario, Tomás Sagarra y Tomás Santiago Echenique, a los cuales se les encomendó que tuvieran intervención en el archivo de los papeles públicos referentes a la villa.

El comisionado, junto con el piloto José de Souza, los diputados y un considerable número de vecinos, cumplieron seguidamente diligencias de deslinde de los terrenos destinados a la villa, que fueron amojonados. Al llegar al medio de la plaza Joaquín Alvarez, después de haber leído en alta voz el decreto del comandante general de 13 de noviembre, hizo saber a la concurrencia el diámetro que debían tener los terrenos con todos los linderos, conforme a los planos a levantarse, explicando seguidamente las condiciones a que todos los pobladores quedaban obligados y que, en consecuencia, debían tomar posesión de los sitios de la villa, compuesto cada uno de cincuenta varas de frente con igual fondo. Al término de esa explanación, los vecinos *"principiaron a dar vivas repetidas y generales"* a Fernando Séptimo y también al gobernador de Montevideo, *"tomando tierra y esparciéndola por el aire, manifestando en todo el mejor júbilo"*.

Posteriormente la comitiva se dirigió al paraje destinado a Propios, Ejidos y Chacras, donde se practicó igual diligencia *"manifestando la misma alegría"*. La medida de cada chacra fue de cien varas de frente por treinta de fondo, con excepción de unas pocas, cuya situación obligó a darles otras extensiones, pero equivalentes en valor a las demás. Esta delineación concluyó el 2 de diciembre, continuando el regocijo popular *"con luminarias, bailes y otras demostraciones de contento"*.

El 6 de diciembre se resolvió asignar sitio destinado a la iglesia parroquial, en terrenos de cincuenta varas de frente por cien de fondo, y el solar contiguo para casa parroquial. Igualmente, otro para el edificio del Cabildo, de cuarenta y cuatro varas de frente por cien de fondo y en

la misma cuadra, el asignado a las Cajas Reales, de cincuenta varas en cuadro. En la calle de San Gaspar, el solar N° 18 —una cuadra de cien varas— fue elegido para Aduana y otras dos cuadras, también de cien varas, para Hospital y Campo Santo.

Consecutivamente se dio principio al señalamiento y amojonamiento de las chacras en las costas de los arroyos Sauce, Minuan y Cufré, poniendo en sus límites estacas, e igualmente se señaló el distrito destinado al puerto del Sauce, con la condición expresa de que ningún vecino podía establecer en él otros edificios que algunos provisionales para depósito de efectos.

Las chacras fueron distribuidas a aquellos vecinos de más numerosa familia y a quienes tenían donaciones antiguas de solares, en consideración al grado de su inversión en los mismos.

Las dehesas, que incluía el decreto, no se pudieron repartir por no haber quedado campo sobrante para este objeto, al haberse preferido dar la extensión de las chacras según lo registraba el plano, el que arreglado a escala y firmado por el comisionado, el piloto y los testigos, fue incluido en el expediente de mensura el 15 de diciembre de 1810.

Ese mismo día se inscribieron en el plano de la villa los nombres de sus calles. ***De Nor-deste a Sur-Sudoeste***:

de San Joseph
del Señor de la Paciencia
de San Joaquín
de Nuestra Señora de las Mercedes
de San Gaspar
de la Rectitud
de Nuestra Señora del Rosario
de Nuestra Señora de los Dolores
de San Fernando
de la Santísima Trinidad
de Montevideo
de San Antonio

Tranversales

de la Unión
de la Probidad
de la Justicia
de la Virtud
del amor al Prójimo
de la Templanza
del amor de Dios
de la Esperanza
de la Verdad
del hombre honrado
de la Sabiduría

Se decidió, asimismo, que en la parte oriental que correspondía a la Estancia del Rey, no podía introducirse persona alguna a cortar madera, abrir pasos, ni ocasionar otros daños.

Los pobladores quedaron obligados a cumplir ciertas exigencias, algunas de ellas de criterio político absolutista, tales como rendir obediencia al rey y sus ministros y reconocimiento a la

beneficiencia del gobernador Gaspar Vigodet; también a vivir *"bajo las reglas"* de la religión Católica, Apostólica y Romana.

Entre las más justas y razonables cabe mencionar la de no ocupar los vecinos los sitios designados para edificios de Cajas Reales, Aduana, Hospital y Campo Santo; proporcionar los arbitrios necesarios para erigir el edificio del Cabildo; cultivar las chacras; no quedar facultados para vender ni traspasar el sitio donado ni tampoco las chacras, en el lapso de diez años; llevar a cabo la construcción de sus respectivas viviendas en la villa, en el término máximo de seis meses; la obligación de cercar el sitio que les correspondiera, para que las calles *"siguieran sin interrupción de huecos"* que eran causa de *"llenarse de inmundicias que ordinariamente acarrean pestes y enfermedades contagiosas"*, so pena de ser considerados sin derecho alguno si no lo verificaban, pudiendo la policía, el comandante militar o el juez del que dependía la jurisdicción, donar dicho sitio a otro vecino, que debía cumplir iguales condiciones.

Hallándose la capilla provisional de paja amenazada de ruina, sería también obligación de los vecinos proporcionar los recursos y arbitrios necesarios para la edificación de la nueva, en el lugar señalado a tales efectos en el plano. Y dado que en la jurisdicción de la villa no existía alcalde de la Santa Hermandad, el alcalde y los cuatro diputados de las tierras, tendrían a su cuidado la conservación de los papeles públicos de la villa, lo que hasta ese momento nadie había quedado encargado de desempeñar esa tarea, debiéndose adquirir una caja con cuatro llaves, gasto que sería financiado con multas u otros recursos, para evitar así la pérdida de escrituras, testamentos y otros documentos, pues su falta podía ocasionar pleitos "ruidosos y costosos". Las llaves se distribuirían entre el alcalde y dos de los diputados, que serían nombrados cada año.

La misma Junta de Vecinos, presidida por el alcalde, daría cumplimiento a todo lo prevenido en la instrucción y planos entregados por el oficial comisionado Joaquín Alvarez en cuanto al orden de población de la villa, lo mismo que a "reducir a línea" los ranchos y cercos que estaban fuera de ella, para subsanar así los perjuicios que podía ocasionar.

No se permitiría cortar madera en el arroyo San Antonio o Colla, desde donde empezaban los terrenos de la villa, hasta el sitio en que Francisco Medina tenía los galpones, sino la absolutamente precisa para ranchos, cercas y eras de la servidumbre de la villa, y de ninguna manera faenas de corte de madera para venta, carbón o leña, con las que pudiera realizarse cualquier comercio.

Los demás montes del Sauce y el Cufré, de menor consideración, pertenecían a los dueños de las chacras que les había tocado en suerte, pero se les prohibía desvaratarlos sin reponer igual número de los árboles que cortaran, dejando por lo menos horcas y pendón.

Finalmente, por ningún motivo tendrían variación alguna los caminos de entrada, salida y de servidumbre, registrados en el plano general y el particular de la villa.

Ese mismo día, 15 de diciembre de 1810, se presentó Santiago Muguerza solicitando un solar en la villa y se le concedió el N° 143 y la chacra N° 179.

Se habían efectuado los actos orgánicos y jurídicos de la villa de Nuestra Señora del Rosario del Colla, postergados por más de siete lustros, con lo que había llegado a su término su largo proceso fundacional.

Las distintas formalidades se cumplieron a entera satisfacción del vecindario, pero de las mismas, según lo puntualizara J. Barcón Olesa, bien pocas se observaron. *"Particularmente lo de respetar"* los sitios para casas reales, Real Aduana y Hospital ha sido letra muerta, pues pronto encontraron poseedores que se apoderaron de ellos. Lo único que quedó es el sitio donde hoy [1902] se levanta la Comisaría".[32]

Según los autores Nelson de la Torre, Julio C. Rodríguez y Lucía Sala de Tourón, en su obra "La revolución agraria artiguista", "la resolución de Vigodet, aceptable por cuanto se realizaba en la jurisdicción territorial de su mando, no fue por supuesto reconocida en la otra Banda del Río. Allí en Buenos Aires tenía su sede el Colegio de Bethlemitas a cuyo cargo corría por lo menos de derecho la titularidad de la rinconada. Consecuente con la secularización de los bienes religiosos, el Gobierno porteño se dijo propietario del rincón situado —recordémoslo— en un territorio que no dominaba — y también consecuente a su tradición— lo cedía a Juan de Alagón".[33]

Sus tierras le fueron confiscadas durante el gobierno artiguista y en 1821, en tiempo de la dominación lusitana, Alagón, que se hallaba entonces en Colonia, dirigió a Lecor una carta, en la que le solicitaba autorización para obtener ganados en *"la otra Banda del Río Negro"* para con ellos *"poblar su Estancia"*. Este es un fragmento de la misma, publicado por los autores citados:

"estando disfrutando un capital como de treinta mil pesos, en bienes de campo, de una labranza con esclavos, una Estancia con Haciendas Bacunos, Caballal y Lanar, Casa en dicha Ciudad, que es la que havita toda destrozada, y las demas dichas propiedades todas perdidas, haviendo sufrido dos años el citio en esta capital, y seis años en la de Buenos Ayres en una quinta acompañado de su esposa, dos hijos y sinco hijas, con una esclava que me quedó de diez que posehía, sufriendo en los ochos años las mayores incomodidades y luego que supe que la Colonia la ocupavan las Armas de nuestro Rey Fidelísimo (que Dios Guarde) me pasé á ella, en donde lo paso micerablemente con una crecida familia".

EL TIEMPO DE ARTIGAS

Importa recordar, al iniciar este capítulo, que en los primeros años del siglo XIX, más precisamente en noviembre de 1805, José Artigas, entonces ayudante mayor del Cuerpo de Blandengues de la Banda Oriental, encontrándose en Montevideo, elevó un memorial al gobernador Pascual Ruiz Huidobro, solicitando el mando de la Real Estancia del Rosario, con el objeto de restablecer su salud quebrantada por *"los incesantes desvelos que en estos campos y en los de las Misiones guaraníes"* había experimentado *"y a fin de no abandonar, entre tanto, el servicio activo de S.M."*. Remitido su pedido al virrey marqués de Sobremonte, como es notorio, no fue contemplado, por no presentarse *"por ahora ocasión de darle alguno* [algún puesto] *de esta clase"*.[34]

En Colonia, cuyo vecindario reconocería el 5 de junio de 1810 la autoridad de la Junta Provisional de las Provincias del Río de la Plata, se vertirá la primer sangre de hermanos en defensa de dicho movimiento.

El actual departamento de Colonia se encontraba en la época integrando la jurisdicción dependiente del gobierno de Buenos Aires, es decir, desde mayo de 1810, de la Junta Provisional, quien el 12 de junio confirmará la elección de Gerónimo Alonso, por incapacidad de Gaspar Lamiquis, para ejercer el cargo de alcalde de la Hermandad del partido del Colla.

El 30 de junio la Junta comisionará a José Pérez, vecino de dicho partido, para que recogiera "cuantas armas del Rey existieran en su jurisdicción sin distinción de fueros ni personas". Solicitó asimismo al alcalde de Hermandad, le facilitara a Pérez "cuantos auxilios le pidiese para el desempeño" de ese cometido Pérez tuvo que desistir de cumplir la misión que se le había encomendado, *"fundado en los insultos"* que con ese motivo sufrió del Alcalde y vecinos y estaba resuelto *"a mudar de domicilio, consultando su seguridad"*.

Contestando una pregunta del capellán Juan José Arboleya, el presidente de la Junta Gubernativa de Mayo Cornelio de Saavedra, le advierte que *"según la calidad de esa población, no es propio que nombre representante de ella para la Junta General"*.

Cuando se inicia en 1811 el movimiento de emancipación del pueblo oriental, después del Grito de Asencio, y de la llegada del teniente coronel José Artigas a Mercedes, Venancio Benavídez, con su gente, se dirigió el 20 de abril dessde la costa del arroyo San Juan a la villa del Colla, llegando a sus aledaños a las cinco de la tarde de ese mismo día.[35]

Poco antes, el día 9, había sido enviado al Cuartel Gral. de Mercedes un comisionado del Colla a proponer que en el partido había cien hombres armados deseosos de reunirse con los patriotas de Pedro Viera, pero no fue admitido el ofrecimiento desconfiando del que encabezaba el grupo por ser español, por lo que se le contestó al comisionado que por el momento el movimiento tenía gente suficiente y *"que se conservase en su Partido, que a su tiempo se les llamaría"*.

El día 21, Benavídez intimó la rendición de la villa del Colla, en nombre de la Junta de Mayo, al comandante Pablo Martínez, quien rechazó el requerimiento, en razón de su fidelidad al rey Fernando VII.

Benavídez, reiteró la rendición de la villa, dando un plazo de cinco minutos, de lo contrario entraría "pasando a cuchillo a todos sus contrarios, rebeldes a la Patria".

Ante este ultimatún Pablo Martínez contestó que desearía que se le hiciera las capitulaciones que tuviera por conveniente, atendiendo a su honor. La guarnición se rindió y entregó sus armas.

Benavídez, en el parte circunstanciado que elevó al Gral. en Jefe Manuel Belgrano, brindó los siguientes detalles de la rendición:

"habiendo precedido antes de esta entrega, que el S.or Comandante Militar el alférez D. Pablo Martínez, vino y acercándose a mi verbalmente me dijo que él desde luego se entregaría si lo deja con sus honores y al mismo tiempo pidió que dejase libre a sus soldados y europeos; a ésto le contesté igualmente de palabra que yo de ningún modo accedía, ni podía acceder a su petición indiscreta; en esta virtud que se fuese inmediatamente a disponer su gente por que paso luego a atacarla, y entonces viendo que no se les andaba con contemplaciones, se rindieron a discreción.

Los Parlamentarios fueron el Ayudante D. José Antonio Ferreyra y su segundo D. Juan José Ferreyra, mientras que D. León Díaz y el Ayudante de Ordenes D. Tomás Torres, se empleaban en disponer y preparar la tropa del modo que convenía en las presentes circunstancias.

Los presos europeos y soldados prisioneros los remití al segundo Gral. interiono D. José Artigas con una lista del número de todos ellos..."

Según el marino español Juan Angel Michelena, los atacantes de la villa del Colla fueron cuatrocientos hombres, que tenían cuatro piezas de artillería y Martínez comandaba una partida de sólo setenta hombres.

La toma del Colla por los patriotas y posteriormente el triunfo en San José sobre las fuerzas españolas, afirmaron los ideales republicanos, democráticos y de libertad, por los cuales se combatía.

Refiriéndose al hecho de que jefes como Venancio Benavídez, que operaba en la Banda Oriental, se consideraban autorizados a entenderse directamente con Belgrano y a veces con la misma Junta de Buenos Aires, encarando acciones de guerra independientemente, lo ha explicado así el Gral. Pedro Sicco: *"Al ausentarse el General Belgrano respondiendo a un llamado de Buenos Aires, dispone que sea Artigas quien lo sustituya interinamente, pero la Junta deja sin efecto dicho nombramiento al designar Jefe Superior de las fuerzas a Rondeau (porteño), (que como Artigas había sido capitán del Regimiento de Blandengues y que como él había desertado para unirse*

a la revolución) que se incorpora al Ejército patriota una vez establecido el primer sitio de Montevideo (1º de junio de 1811)".[36]

Benavídez nombró alcalde de la villa del Colla al vecino de la misma Juan Suárez, cargo que ejerció hasta la celebración del armisticio del 20 de octubre de 1811, oportunidad en la que presentó su renuncia al teniente de navío Juan Latre, encargado por el gobierno de Montevideo del cumplimiento de algunos artículos del tratado de pacificación efectuado por el virrey Elío y el gobierno de Buenos Aires. Posteriormente Suárez fue remitido preso a la Ciudadela de Montevido, hacia julio de 1812, por el teniente coronel Francisco Alvín, en virtud de hallarse incluido en la nómina de personas de las cuales se sospechaba que tramaban una nueva revolución, lista que le había proporcionado el coronel Benito Chaín. Por hallarse gravemente enfermo, obtuvo la libertad el 20 de enero de 1813.[37]

Al ser convocado el Congreso de Capilla Maciel, llamado así por haberse realizado en la capilla del Niño Jesús, que fuera de Francisco Antonio Maciel, a orillas del arroyo Miguelete de Montevideo, el general en jefe José Rondeau expidió órdenes a los jueces comisionados y comandantes militares de diecisiete pueblos, entre ellos El Colla, siendo los demás Canelones, Santa Lucía, San José, Colonia, Víboras, Espinillo, Mercedes, Soriano, Pintado, Rocha, San Fernando de Maldonado, Minas y los vecindarios de Paysandú, Yi, Porongos, Pintado y Cerro Largo, que respondían al mando de Artigas.[38]

En este Congreso, que como es notorio fue desconocido por el Jefe de los Orientales, Julián Sánchez representó la villa del Colla, que en gran mayoría de los papeles públicos de la época es mencionada así y no por su nombre, Nuestra Señora del Rosario.

Según lo describe la crónica escrita por el Dr. José María Pérez Castellano, diputado por la villa de la Concepción de Minas, Julián Sánchez, que entonces era un hombre *"que podía muy bien pasar de ochenta años"*, *"era sordo casi como una tapia y siempre que se votaba algo se le preguntaba a su vez cuál era su voto. Esto era necesario hacerlo a voces y acercándosele al oído explicándole brevemente la materia de que se había tratado; y constantemente respondía que su voto era el del señor Don Juan José Ortiz"*, cura de Montevideo. *"Por esta circunstancia, aunque el primer día tomó asiento distante del lugar donde se hallaba el cura, en los dos días siguientes se le dio inmediato al órgano de su voto y voz a fin de no tener que esforzar tanto la suya el que le hacía las preguntas, que por lo común era el presidente"* José Rondeau.[39]

En ese mismo año de 1813, ante discrepancias surgidas entre el juez interino de la villa del Colla Thomas Santiago Echenique y el comandante Diego Masanti, Artigas hizo comparecer a este último a su caurtel general, quien exhibió documentación de la que no surgieron causas que comprometieran su conducta, por lo que el caudillo oriental calificó a Masanti como un patriota sacrificado y entendió que las diferencias entre ambos funcionarios podían zanjarse delimitando claramente sus respectivas jurisdicciones. Echenique quedó encargado de cobrar los alquileres y lo correspondiente a la venta de bienes de emigrados a la plaza de Montevideo.[40]

En junio de 1813, desde el 14 al 26 de ese mes, fueron incautados por el alcalde de la villa del Colla, entre otros, los siguientes bienes de emigrados, cumpliendo órdenes gubernamentales:[41]

La tahona de Juan Urdinarana, compuesta de un rancho, un asiento de moler harinas, ocho mulas de servicio, tres caballos inútiles, tres picos, dos picaderas de medio servicio, un serrucho, *"una quartilla de medir trigo"*, una barreta de hierro vieja, una verja de pino vieja, once piezas de madera *"como para alfajia"* y un corral. Quedaba trabajando en ella Marcial de León, por cuenta del Estado y a utilidades *"a medias"*.

El rancho de Esteban Pumariño, con cocina y un *"negro bosal"*, que estaba a cargo del rancho.

La casa de piedra, con techo de paja de Lorenzo Martínez Olaya, con su cocina y muebles

y también los pertenecientes a su pulpería, frascos, tarros de hojalata, ollas, calderas, candeleros... Quedaba como depositaria de todas las pertenencias de este emigrado, su mujer, debiendo *"dar cuenta"* de las mismas cuando se lo pidiera el Superior Gobierno.

El rancho de Alejo Sellanes, con su cocina, tres sillas, una olla de hierro y una caja.

Otro rancho perteneciente a Antonio Rodríguez, con una caja conteniendo ropa, que se detalla: dos blusas de coleta, un chaleco, una camisa de lienzo de algodón, una pieza de mahón, una chaqueta de paño, calzones de paño y un sombrero. Todo esto y otros efectos, quedaron a cargo del depositario José Casco, a dar cuenta cuando se lo pidiera el Gobierno.

Del rancho de Gerónimo Alonso, 150 cabezas de ganado vacuno, 18 caballos de medio servicio, dos caballos, 20 yeguas mansas y dos corrales —uno grande y otro chico— quedó como depositario su yerno Marcelino Carrasco, a dar cuenta de todo ello, a lo que dispusiera el Gobierno.

La estancia de Gaspar Lamique —un rancho, muebles, una cocina con horno de cocer pan, con su pala, un torno y batea, treinta sacos de trigo, un barril con su carretilla de acarrear agua, un rancho con un asiento de piedras de moler trigo y todo lo correspondiente a una tahona, como ser cernidor, picaderas, una barreta de hierro, una pala, dos hachas, seis mulas, una carretilla y además, una quinta de árboles frutales, dos corrales, once negros esclavos, un rodeo de ganado vacuno con poco más de 180 cabezas y otro de 150 cabezas, 142 cabezas *"poco más o menos"* de ganado alzado en el campo, 13 bueyes, una majada de 250 ovejas, 150 yeguas mansas, 11 caballos de buen servicio, 21 caballos de medio servicio y 14 redomones. Fuera de eso, los bienes que poseía Lamique en la villa del Colla: un rancho con cocina, muebles y otros efectos, una negra enferma, perteneciente a Juan Urdinarana, que la tenía en su casa para que restableciera su salud. La mujer de Gaspar Lamique quedaba encargada de la administración de sus bienes, debiendo dar cuenta al Superior Gobierno.

El rancho viejo de Francisco Aguirre, una negra de 26 años de edad, con una hija de seis años del mencionado Aguirre y varios muebles y efectos.

El rancho de la quinta de Petrona Lusero, con cocina y galpón, muebles y efectos, árboles frutales, con cerco, una majada del 150 ovejas *"poco más o menos"*, 250 cabezas de ganado vacuno alzado, 5 caballos de medio servicio, 3 manadas de yeguas manzas y 140 yeguas alzadas. Dos ranchos de la estancia de la citada emigrante, uno con cocina, varios efectos, 250 cabezas de ganado vacuno alzado, 5 caballos, 3 manadas de yeguas mansas y 140 alzadas. Quedaba como depositario de los bienes de Dña. Petrona Lusero su hijo Benito Aguirre, debiendo dar cuenta al Superior Gobierno cuando éste lo dispusiera.

En cuanto a los demás bienes de Juan Urdinarana y los correspondientes al también emigrado Manuel Table, por haberlos adquirido José Ambrosio Díaz, éste último debía pagar los alquileres y por su carácter de depositario de dichos bienes y muebles. También Francisco Morán —otro emigrado— había traspasado sus bienes a Ambrosio Díaz, cancelando así una deuda que tenía con él, según lo manifestara este último, quedando de presentar al alcalde de la villa del Rosario los documentos que atestiguaban dicho traspaso.

Los inventarios revelan la modestia de las viviendas y de su mobiliario, como así también lo exiguo de los efectos y herramientas.

En los meses de mayo y junio de ese mismo año de 1813, fueron embargados bienes de emigrados a la plaza de Montevideo, vecinos de las zonas de Pantanoso, Miguelete y Peñarol, de la ciudad de Maldonado, villa de San Carlos y de chacras de Toledo y Manga.

Dos episodios bélicos tuvieron como escenario, en la época, la villa del Rosario o sus cercanías.

El 28 de julio de 1813 desembarcaron entre los arroyos Rosario y el Sauce 15 hombres, los que fueron atacados vivamente por 20 milicianos de la guarnición del Colla al mando de los ofi-

ciales Juan Manuel García, Domingo Lamigra y Antonio Bobé, destinados a la acción por el comandante de la villa Diego Masanti. *"Todos los enemigos rindieron allí sus armas a las de la Patria"*, consigna el Boletín del Ejército de las Provincias Unidas sobre Montevideo.[42] Y a comienzos de 1815, el 4 de enero, en la época en que tocaba a su fin la ocupación porteña, repentinamente, a las 3 de la madrugada, fueron atacados el comandante F. Lamique y sus hombres por fuerzas artiguistas. Algunos no quisieron rendirse y murieron y otros escaparon, según el Diario de marcha del Ejército de Operaciones destacado por el gobierno de Buenos Aires en la Provincia Oriental, llevado por el ayudante de órdenes José María Echeandia. Otros quedaron prisioneros: el comandante y su teniente, junto con los milicianos de la villa, tres oficiales, un sargento y cuatro soldados de Dragones, *"que venían de Buenos Aires por la Colonia"* y cinco Granaderos montados, que habían llegado desde San José.[43]

La conocida descripción de la villa del Colla por el presbítero Dámaso Antonio Larrañaga, al regreso de su viaje a Paysandú, el 22 de junio de 1815, permite columbrar los humildes rasgos que la caracterizaban en la época:[44]

"La población está en una llanura antes del arroyo de este nombre. Las casas están derramadas y son pocas. La iglesia de paja de la misma forma que las anteriores, con una imagen del Rosario en un mal nicho y papel pintado en el testero; es obscura y pobre. No hay Cabildo sino un comandante militar. Los vecinos sostienen un antiguo pleito contra un particular que quiere apropiarse aquellas tierras, y lo han reducido a unas miserables chácaras entre peñascales. El Pueblo debía estar fundado sobre el Puerto del Sauce en cuyo rincón hay abundancia de leña de espinillo de que se utilizarían los vecinos y lo limpiarían en parte estando en el día unas tierras excelentes abandonadas. Aquí ví por la primera vez un avestruz albino ya sumamente doméstico. Fuimos muy bien alojados."

En abril de 1816 será electo alcalde de Hermandad de Rosario Sebastián Reinoso.[45] Su nombre no figurará en los papeles públicos de la época de la ocupación luso-brasileña, pero durante el Gobierno Patrio, diez años después, tendrá destacada actuación, en tiempo en que la villa, uno de los pueblos libres de la Provincia Oriental, va a ser reconocida como "cabeza del departamento", al estar Colonia del Sacramento en poder de las fuerzas invasoras.

En 1818 hubo un enfrentamiento bélico en las cercanías de Rosario. En junio de ese año, el coronel Pedro Norberto Fuentes, comandante del departamento de Colonia que se había pasado a filas portuguesas, atrajo consigo al comandante de Las Víboras Pedro Cepeda, con gran parte de sus milicianos; unidos al coronel Vasco Antúnez Maciel incursionaron sobre El Colla, Víboras y Las Vacas, cometiendo depredaciones. Artigas ordenó al comandante Juan Ramos atacar Colonia con una división y hallándose éste en la zona de Pichinango fue atacado el 1° de julio de 1818 por fuerzas comandadas por el capitán Gaspar Pinto Bandeira, que fue derrotado y muerto en la acción.[46]

GREGORIO SANABRIA, VECINO DE LA ZONA DEL ROSARIO, UNO DE LOS LIBERTADORES DE 1825

Al término de la resistencia oriental, apagada la antorcha artiguista en nuestro territorio, en tiempo de la ocupación portuguesa, en 1821, fue alcalde de la villa del Rosario Fermín Ballejos, que sustituyó en el cargo a Mariano Cristaldo y en 1822, 1823, 1824 y 1825, juez territorial Mar-

celino Casco. A su jurisdicción pertenecían los jueces de Pichinango, Sauce y San Juan del Colla. Fueron alcaldes en 1824 Victoriano Pastor Díaz y en 1825, Pedro Fernández de Alastra.[47]

El 10 de noviembre de 1822 fue ratificada en la villa de Nuestra Señora del Rosario la incorporación al Imperio brasileño, proclamando primer emperador constitucional del Brasil y del Estado Cisplatino a Pedro I de Alcántara antes príncipe regente.[48]

El acta respectiva está firmada por el alcalde Marcelino Casco, el administrador de Correos Diego Ramón, el alférez de Milicias Simón Navarro, los jueces comisionados Pedro Sánchez, Nicolás Calo y José María Jara y el vicepárroco fray José Bermejo.

En 1824, el 30 de mayo, reunido el alcalde de la villa y su jurisdicción Victoriano Pastor Días, el teniente cura fray Martín de Urteaga, el administrador de Correos y receptor de alcabalas Diego Ramos y vecinos de la villa y su jurisdicción, en acto presidido por el alcalde, se procedió a la jura de la Constitución, que Pedro I había proyectado para la nación brasileña como Constitución política del Imperio.[49]

El 19 de abril de 1825 llegan a tierra oriental los libertadores de la Provincia Oriental. Uno de los cruzados era vecino de la zona del Rosario: **Gregorio Sanabria.**

En una de nuestras obras, ofrecimos documentación probatoria de que Gregorio Sanabria era argentino, figurando con cincuenta años de edad en el padrón de la villa del Rosario, de la cual era vecino, correspondiente al año 1836. En dicho padrón figura inscripta la esposa de Sanabria, Carmen Díaz, como oriental, de cuarenta años de edad y sus hijos, todos orientales y solteros: Ciriaco, de 19 años; Miguel, de 18; Ruperta, de 19, Ambrosia, de 17 y Máxima, de 9 años. siete personas componían en la época el grupo familiar.[50]

Probanzas documentales de que Sanabria era mendocino las encontramos en el *"Cuaderno suplementario de los libros de bautismo desde el 1845 hasta el año 1849"* de la Parroquia de la Colonia del Sacramento, donde se encuentran las partidas de bautismo de dos hijos suyos, que atestiguan su larga permanencia en nuestra tierra: a fojas 130, la correspondiente a María Ambrosia, bautizada el 11 de diciembre de 1815; a fojas 140, la de Miguel, bautizado el 2 de octubre de 1817. Consta en la partida de este último que su madre, María del Carmen Díaz, era oriunda del Real de San Carlos. Asimismo figuran en el Libro 3° de bautismo de aquella parroquia otros hijos del matrimonio Sanabria-Díaz: Felipe, nacido el 13 de setiembre de 1820 y Fausto, que vio la luz el 1° de agosto de 1822.

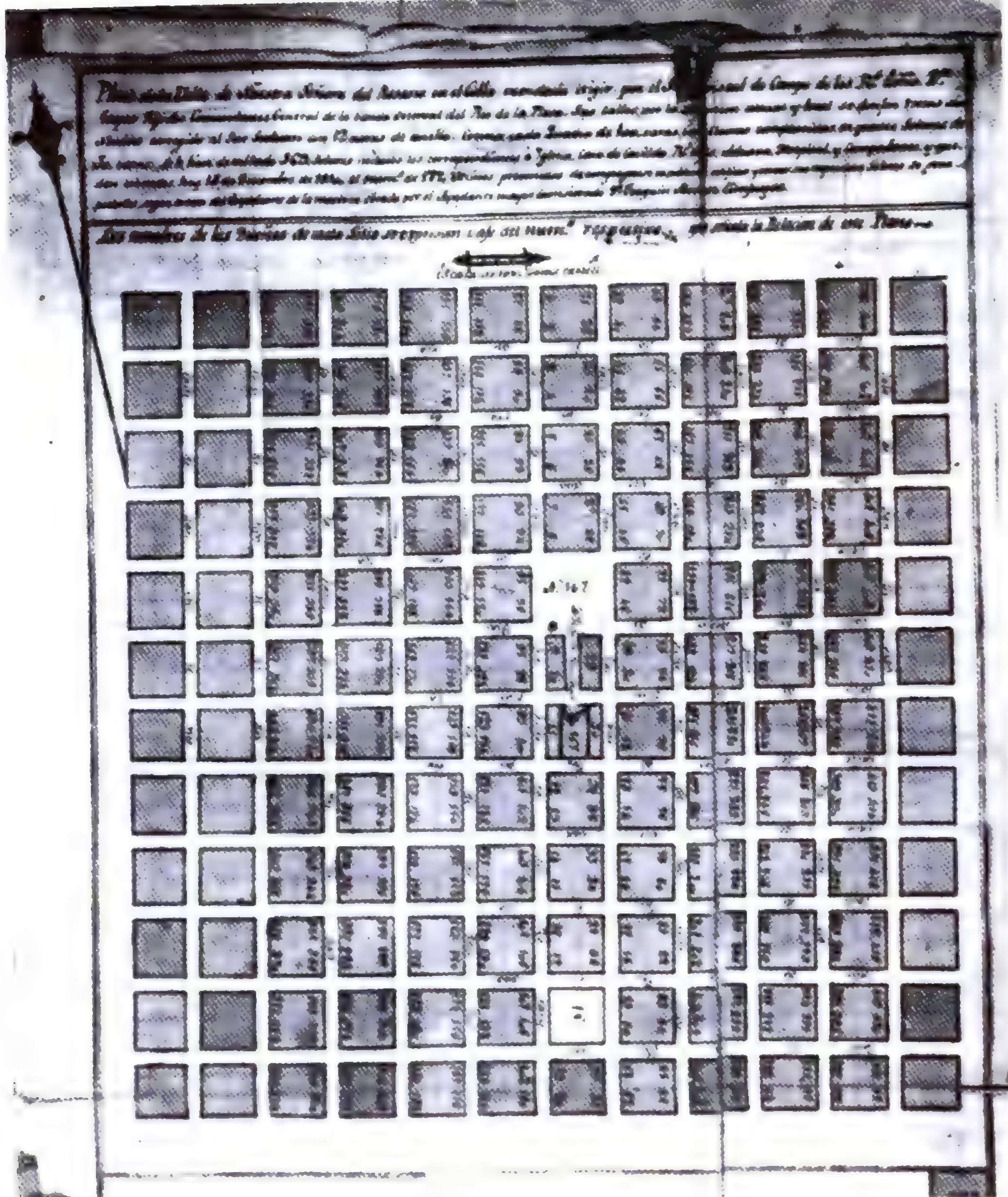
Gregorio Sanabria vivía hacia 1824 en el partido coloniense del Riachuelo, pero en mayo de ese año tuvo que trasladarse a Buenos Aires por haber trascendido su adhesión al movimiento emanicipador que se gestaba. Por tal motivo, a su esposa se le controlaron sus desplazamientos. Así lo documenta la siguiente correspondencia que remite el juez de 1er. voto de Colonia, con fecha 9 de junio de aquél año, al Cnel. Manuel José Rodríguez:[51]

"Conviene a la real administración de Justicia, de quien V.S.a es tan amante, se sirva tener la bondad de dar orden, a fin de que no se permita a Da. Carmen Díaz, esposa del prófugo Dn. Gregorio Sanabria, que no pueda ausentarse de esta ciudad por mar ni por tierra, por sus pies ni por los ajenos, hasta nuevo aviso o determinación de este Juzgado..."

Días después, el 18 de ese mismo mes, fue allanada la vivienda de Sanabria. Un documento de esa fecha registra su muy humilde mobiliario y las escasas herramientas que poseía: un rancho con puerta y ventana, un galpón, una cocina, una quinta cercada de zanja, una caja, un catre, dos mesas, dos sillas, un baúl, dos fuentes de losa, una caldera, un bracero de hierro, una sartén, unas trébedes, dos asadores, dos morteros, una carretilla, un barril de traer agua, una tina de hacer velas, una tina de tener agua, una pipa, una barrica, una barreta, dos hachas, un martillo, un escoplo, una cruz de balanza, dos arados, en poder de Dn. Salvador, "una suela", tres yugos,



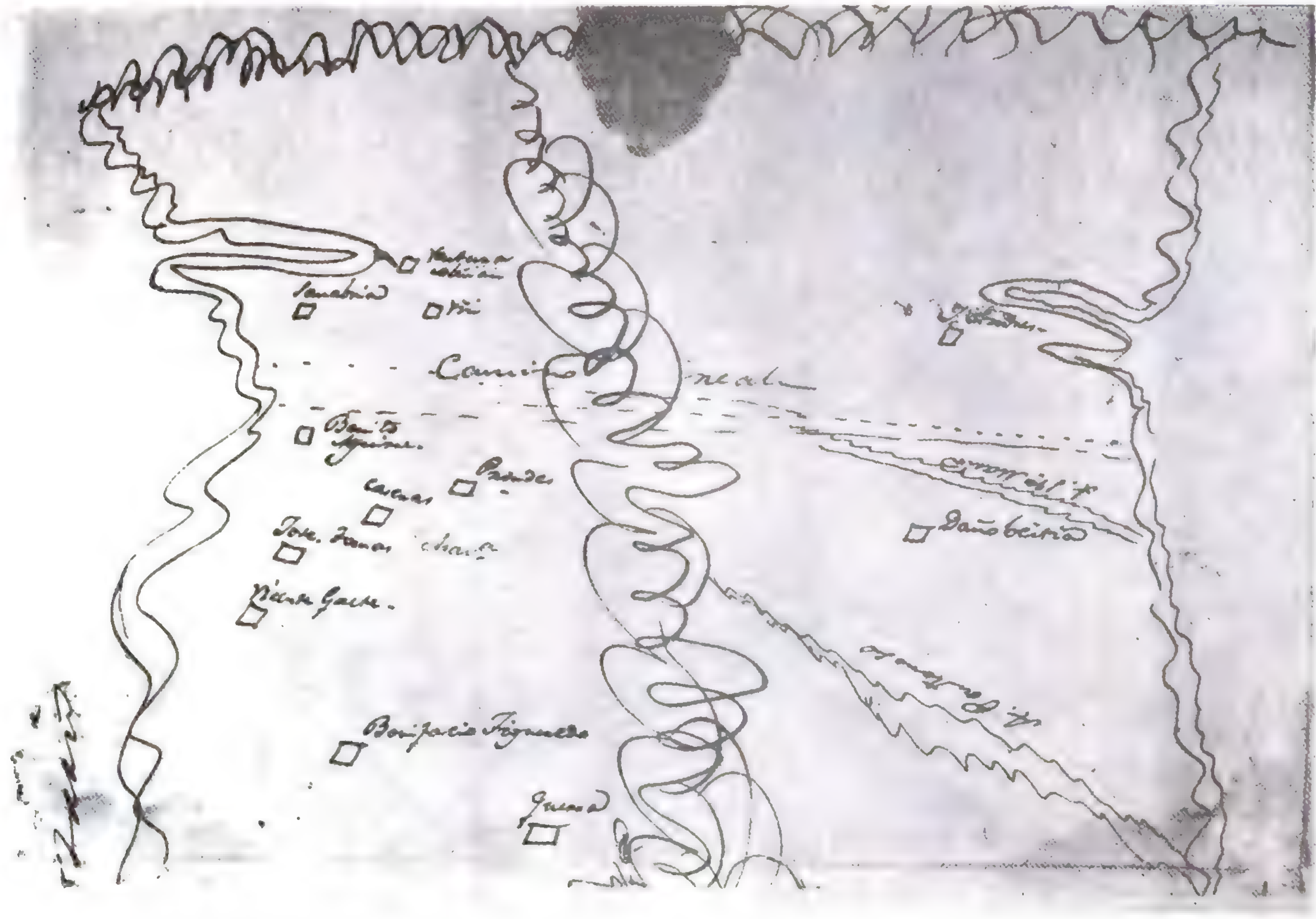
1. Plano de la jurisdicción de la Villa del Rosario y su ejido. Fue levantado por el piloto de la Real Armada Pablo Franco en 1775.



2. Plano de la Villa de Nuestra Señora del Rosario, mandado erigir por el mariscal de campo de los Reales Ejércitos y comandante general de la Banda Oriental del Río de la Plata Gaspar Vigodet. En dicho plano figura inscripta la siguiente leyenda: *"Sus calles por la situación actual y local se dirijen rectas Nor Nordeste corregido al Sur Sudeste con 12 varas de ancho: Consta cada Quadra de 100 varas castellanas compartidas en quatro solares de 50 varas: se le han detallado 569 solares inclusos los correspondientes á Iglesia, Casa de Cavildo, R.s Cajas, Aduana, Hospital y Campo Santo, y quedan colocados hoy 15 de diciembre de 1810, el número de 177 vecinos prevenidos de congregarse en poblado, edificar y cercar sus respectivos Solares so pena de perderlos, según cuenta de Expediente de la materia elevado por el Ayudante mayor comisionado D.n Joaquín Alvarez Cienfuegos."*



3. Fragmento del mapa del Presb. Bartolomé Muñoz, de mayo de 1810, con la indicación de la Villa del Colla y de la guardia o campamento.



4. Fragmento de un plano de 1824, en el que figura el lugar donde se hallaba la población de Gregorio Sanabria, cercana al arroyo Rosario y al camino real.

dos azadas, cuatro tablas, doscientos cincuenta postes de ñandubay un *"montón de madera blanca, como cuatro carradas"*.[52]

Poco más de un mes de haber desembarcado en la playa de la Agraciada, el 30 de mayo, figura Sanabria con el grado de capitán en el Estado Mayor General. Es destinado a reunir las milicias del departamento de Colonia.[53]

En octubre de 1825 se encuentra en la batalla de Sarandí y cumple ese año diversos comisiones, algunas confiadas por el propio capitán general Juan Antonio Lavalleja.

Un documento del 10 de diciembre de 1829, de Gregorio Sanabria, ratifica que en 1825 había perdido sus *"cortos intereses"* por dedicarse *"a la libertad de este estado"*, por lo que solicitaba se le destinara a la plana mayor pasiva, para poder así disfrutar de medio sueldo, que por su clase de capitán de línea, en su parecer, le correspondía.

Pasada su solicitud al Cnel. Manuel Oribe, éste informó que cuando había ejercido la Comandancia General de Armas y destinado al capitán Sanabria a la comandancia del Colla, había sido por considerarlo de línea por el servicio que estuvo cumpliendo en el Ejército durante la campaña de 1827. Por otra correspondencia de Sanabria, se sabe que sus funciones habían cesado el 2 de enero de 1829, por causa de una enfermedad "contínua y mortificante" unida a su situación indigente, por lo que reiteraba su solicitud.

El entonces comandante en jefe de la Provincia Oriental, brigadier general Juan Antonio Lavalleja, puso en conocimiento del Superior Gobierno que Sanabria era considerado capitán de milicias y no de línea, por lo que los servicios prestados por Sanabria a la causa emancipadora, por esa circunstancia, no fueron contemplados. El 15 de julio de 1830 fue dado de alta en clase de capitán de caballería. Un día antes se había promulgado la ley que otorgara un premio a los libertadores, que percibió hasta la hora de su muerte, en 1841, a la edad de *"sesenta y cuatro años de edad"*, según la correspondiente partida de defunción. Sus restos mortales recibieron sepultura en el cementerio de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario el 13 de julio.

En 1825 formaron parte de las Milicias de Colonia, entre otros vecinos de la villa, el capitán Marcelino Casco, el alférez Pastor Díaz y el soldado Vicente Reynoso.[54]

El teniente coronel Atanasio Lapido será designado diputado por Rosario en la Sala de Representantes de la Provincia Oriental, que reunida en la villa de San Fernando de la Florida, el 25 de agosto de aquél año, declaró la libertad, e independencia *"del Rey de Portugal, del Emperador del Brasil y de cualquier otro del universo"* y la unión con las demás provincias Unidas del Río de la Plata. Renunciará a su investidura a principios de setiembre, para regresar a las filas del ejército patriota. Le subrogará en el mes de diciembre Domingo León Costa, que ya se había incorporado a dicho cuerpo legislativo al haber sido designado por la villa de Guadalupe.

LA VILLA DEL ROSARIO, CAPITAL PROVISIONAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

El 15 de diciembre de 1825 los electores de la villa votaron mayoritariamente a Sebastián Reynoso para ejercer el cargo de alcalde de la villa, por su *"conocida probidad y patriotismo"*. El Gobierno Provincial lo designó, pero Reynoso declinó dicho nombramiento el 25 de marzo.[55]

Manuel Calleros, que ejercía entonces las funciones de gobernador delegado —cargo del que era titular el brigadier general Juan Antonio Lavalleja— no admitió su renuncia y acordó con su

firma y la del secretario Felipe Alvarez Bengoechea, que no ignorando *"leer y escribir"* y teniendo *"casa propia en ese Pueblo"*, ninguna razón le favorecía *"para excusarse del referido cargo"*. Por lo tanto debía recibirlo sin demora y prestar seguidamente el *"juramento de ser fiel a la Patria"*.

A partir de ese momento, Reynoso, aunque el cargo lo aceptó forzado, como el mismo lo dijera años después refiriéndose a su actuación como alcalde ordinario de la villa, cumplió afanosamente su labor.

Dirigiéndose al gobierno de la Provincia Oriental ese mismo año, el 4 de diciembre de 1825, contestando una comunicación que se le remitiera días antes, el 23 de noviembre, decía que la villa, en virtud de no haber sido nunca cabeza de departamento, se hallaba en la situación de no poder presentar planos, mapas, títulos, cédulas, actos de declaratorias, descripciones, ni ningún otro documento que registrara su pasado. Y agregaba: la villa del Rosario era *"pueblo libre"* del departamento. Los límites de su jurisdicción se extendían por las costas de los arroyos del Rosario y del Pichinango, la parte del este del Sauce y las puntas del San Juan. Impartían justicia el alcalde ordinario de la villa y los jueces comisionados de las mencionadas zonas y asimismo el correspondiente a las puntas del Colla. Dependían provisoriamente de la jurisdicción del Juzgado del Colla, los jueces del distrito de la costa del Riachuelo y General y el de la costa de San Juan, San Pedro, Miguelete y Tarariras. En los pueblos de Vacas y Víboras había alcaldes ordinarios, pero no tenía conocimiento de los jueces comisionados que tenían sus respectivas jurisdicciones. Si el gobierno necesitaba esa información la solicitaría.[56]

Pero poco después, en octubre de 1826, en papeles públicos ya figuraba Rosario como capital provisional del departamento. Confirmaban esa denominación varias probanzas, tales como la comunicación del juez de Víboras sobre la elección realizada en ese partido, que Reynoso envía para su aprobación al escribano de Gobierno; disposiciones del Superior Gobierno correspondientes a setiembre, que son enviadas al alcalde de Rosario y que éste remite a Vacas y Víboras o el envío de correspondencia del alcalde de este último pueblo a Reynoso, en la que le comunica la información solicitada por nota del 18 de diciembre, sobre los límites del partido.[57]

Por la ley del 7 de octubre de 1826, hecha efectiva el 16 de enero del año siguiente, se suprimieron los Cabildos, nombrándose en esta última fecha jueces de 1ª Instancia y de Paz, en sustitución de los jueces comisionados.[58]

Juan José Alsina fue nombrado juez de 1ª Instancia por el Gobierno de la Provincia Oriental, con jurisdicción en los departamentos de Soriano, Colonia y Paysandú y Manuel de la Fuente fue designado alcalde de la villa del Rosario. Reynoso reconoció a De la Fuente en la misa del 25 de febrero de 1827 y le entregó el archivo a su cargo el día 28.

La villa del Rosario dejó de ser *"cabeza del Departamento"* y pasó a depender del juez de 1ª Instancia de Mercedes. Por poco tiempo, pues en enero de 1828, el alcalde de Rosario ya es mencionado como principal del departamento, por el alcalde de Las Víboras Matías de León. Con ese mismo calificativo de juez principal del departamento, el comandante militar de Vacas, el 19 de enero de ese mismo año, le notifica y relata la sublevación de un contingente de reclutas y el saqueo de algunas casas del pueblo.[59]

Por su parte, el Superior Gobierno, el 1º de febrero de 1828 le envía al *"alcalde del Departamento del Colla"* Manuel de la Fuente, su aprobación a la elección de jueces por Rosario, Vacas y Víboras. Y el 20 de octubre de ese mismo año, el gobierno de la Provincia Oriental, dirigiéndose al alcalde de Rosario le comunica que se ha sabido extraoficialmente que en la villa del Colla *"cabeza del Dpto. de la Colonia"*, han habido irregularidades en la elección de diputados.

Poco después, en diciembre de 1828, el gobernador y memorialista del sitio de Colonia Víctor Lourenco Angliviel de La Baumelle, dispuso la evacuación de la plaza de Colonia y el 3 de enero de 1829, el comandante Juan Arenas tomó posesión de la misma, reincorporándola así a los pueblos libres de la Provincia Oriental.[60]

El 7 de enero de 1829 son designados los miembros del Consejo de Administración de Justicia del Departamento del Rosario, nombrándose en calidad de alcalde principal a Teodosio Quintana (suplente: Gerardo Delgado); defensor de pobres y menores a Pedro Solano (suplente: Miguel Merino) y fiscal, a Antonio Puentes (suplente: José Días).[61]

El 14 de febrero de 1829, el ministro de Gobierno Juan José Giró, acepta las renuncias de Quintana y Puentes e informa al alcalde de Rosario que ha recibido las ternas propuestas por él. El Consejo de Administración de Justicia del Departamento del Rosario cesa en agosto de 1829 en el ejercicio de sus funciones y vuelve a ser alcalde del Colla Santiago Reynoso. Continúa ejerciendo el cargo de juez de Paz Nicolás Calo.

LA JURA DE LA CONSTITUCION

El 18 de julio de 1830, reunidos en la capilla de la villa el juez de Paz Nicolás Calo, el presbítero cura párroco interino Carlos Costamilla, los tenientes alcaldes Pedro Sánchez, Andrés Suárez, Santiago Pinto, Francisco Escobar y Alonso Salinas y un "*considerable número de vecinos*", se procedió al juramento de la nueva Constitución del Estado Oriental.[62]

El acta respectiva, firmada por Calo, Costamilla y el secretario José de Prendes, brinda esta noticia de dicho acontecimiento.

"*Se dio principio a tan solemne acto con la misa Parroquial cantada y un Panegírico que predicó el Señor cura interino análogo al acto que se iba a celebrar,concluyendo con el* Tedeum Laudamus *en acción de gracias; en seguida estando colocada a la puerta de la Iglesia una mesa con crucifijo y el libro de los Santos Evangelios se leyó íntegramente por Dn. José de Prendes Secretario nombrado por el Señor Juez de Paz para este acto, según lo prescribe el Superior Gobierno en circular del 12 del corriente, la Convención Preliminar de Paz, la Constitución de la República, el auto de aprobación y últimamente el manifiesto de la Honorable Asamblea. En seguida el Señor Cura tomó el juramento prevenido en el artículo 1° de la Ley de la materia al Señor Juez de Paz y éste al Señor cura y demás autoridades subalternas en particular y en general a todo el pueblo, dando fin a este solemne acto con tres vivas proclamadas por el señor Juez de Paz y repetido por todo el pueblo, por la Constitución, por la República y por la Honorable Asamblea y se ordenó por el Señor Juez de Paz que en demostración de júbilo que había producido a todos los asistentes tan solemne acto, se hicieran funciones públicas y se siguiesen las iluminaciones que habían dado principio el día anterior...*"

De acuerdo a los artículos 7° y 8° de la Ley de 26 de junio de 1830, el interrogatorio a las autoridades y concurrentes se habría efectuado en la forma siguiente: "*¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, cumplir y hacer cumplir cuánto de vosotros dependa la Constitución del Estado Oriental del Uruguay sancionada el diez de septiembre de mil ochocientos veintinueve por los Representantes de la Nación?*".

¿Juráis sostener y defender la forma de Gobierno Representativa 'Republicana que establece la Constitución?

¿Juráis respetar, obedecer y defender las autoridades que fuesen nombradas a virtud de lo sancionado en la misma?

¿Juráis obedecer y cumplir las leyes, decretos y resoluciones que diere el Cuerpo Legislativo de la Nación?

Las autoridades y concurrentes debían contestar cada una de estas preguntas, expresando: "Sí, juramos".

El interrogatorio finalizó de la forma siguiente: "Si así lo hiciéreis, Dios os ayudará; y si no Él y la Patria os lo demandarán".

Así se solemnizó dignamente la jura de la Constitución del Estado en la villa de Nuestra Señora del Rosario, del Colla.

EL ULTIMO CONFLICTO

Ya constituída la República, en tiempo en que el Poder Ejecutivo era ocupado interinamente por Carlos Anaya, se pretendió desalojar de sus tierras, una vez más, a los vecinos del Rosario.

Como ya se dijo, en mayo de 1833, Juan Alagón había comprado al gobierno de Buenos Aires la estancia del Colla que había sido de Francisco Medina, que cubría en esa época los campos que habían sido de los religiosos Betlemitas y de los herederos de Juan Agustín Cueli.

Poco más de un año después, el 10 de junio de 1834, Domingo Alagón, apoderado de su padre Juan Alagón, elevó la siguiente propuesta de venta de dichas tierras: el Gobierno abonaría al propietario dos mil pesos por cada una de las doce y media leguas cuadradas, que tenía el área del campo; los pagos se verificarían en letras de mil pesos contra la tesorería del Estado o serían admitidos en cuenta de derechos por la colecturía general a plazos moderados que el Gobierno estableciera, procurando hacer compatibles las necesidades públicas con las del vendedor. Su padre sería relevado del pago de la alcabala.[63]

Ese mismo día, el comerciante francés Juan Francisco Hocquard, persona de amistad del entonces ministro de Gobierno, Relaciones Exteriores y Hacienda Dr. Lucas J. Obes, en representación de Juan Alagón, vendió al Estado los campos del Colla, por diez y siete mil pesos. Quedaría, además, a cargo del Gobierno, satisfacer al Dr. José Ellauari la reclamación que tenía contra Alagón, es decir, los honorarios impagos.

El 2 de julio de 1834 fueron aprobados por Carlos Anaya y su ministro Dr. Lucas Obes, los siguientes plazos para pagar dicha venta: 1.000 pesos, a doce meses; 1.000, a cuatro meses; 4.000, a diez meses; 4.000, a diez y ocho meses; 4.000, a veinticinco meses y 3.000, a treinta y dos meses.

Habiendo llegado a los vecinos del Rosario la noticia de que el Gobierno del Estado trataba de enajenar por venta a un particular el terreno de propios, ejido y dehesas de la villa, en el que se hallaban establecidas sus chacras, confirieron amplios poderes al párroco de la villa Carlos Costanilla, a Pastor Díaz, vecino de la misma y a Atanasio Aguirre, de Montevideo, para que los representase, con el propósito de *"evitar tamaña enormidad"*. Con sus firmas, en setiembre de 1834 elevaron al Gobierno un escrito en el que reseñaban la antigüedad a la que se remitía el derecho que la villa tenía a los terrenos que ocupaba.

"Ni nosotros, ni nuestros poderdantes —decían Costanilla, Díaz y Aguirre— *podemos dudar por un momento de la validez de nuestros títulos, y menos creer que V.E. quiera echar por tierra*

derechos tan antiguos, tan sólidamente adquiridos, y pertenecientes a tantos vecinos en común. Inútil sería, por lo mismo, que nos demoráremos a trazar ante V.E. un cuadro de los perjuicios que resultarían a aquella población, si se le desposeyere de lo que ocupa como suyo. La injusticia sería grande; por que atacaría derechos de propiedad legítimamente adquiridos, pero sus consecuencias serían desastrosas; por que semejante medida daría un golpe de muerte a la industria de cien vecinos al menos, que labran aquella tierra, y que tienen otras tantas familias, y quitaría el único refugio de toda la población del distrito del Colla, para asilarse, cuando se vé desalojada de otros puntos".

En efecto, los vecinos que se hallaban en campos de propiedad particular en el distrito y que habían sido lanzados de ellos, pasaban a poblarse en los propios de la villa del Rosario y se presumía que pronto también se trasladarían al lugar los que se encontraban en igual caso, como era el de los ocupantes del rincón del Rosario, que acababa de cambiar de dueño. Se subrayaban también en el escrito, los perjuicios que ocasionarían a los agricultores y a la prosperidad común del vecindario.

Luego de expedir su dictamen el fiscal general interino, expresando que era de esperar que los habitantes del Colla se prestaran a cooperar y contribuir del modo que pudieran para que el Gobierno se indemnizara de los desembolsos *"que tenía hechos en beneficio de aquella comunidad"* y entonces no se viera en la necesidad de enagenar a un tercero aquellos campos, el 1° de octubre de 1834, con la firma de Anaya y de su ministro Dr. Lucas Obes, se emitió el siguiente decreto:

"Resultando de los documentos que han presentado los apoderados del vecindario del Colla, que el reparto de solares para la fundación de aquella villa y de chacras para la agricultura aún cuando hubiese precedido de autoridad menos dudosa de la que investía Don Gaspar Vigodet en principios de 1811, no podía considerarse obligatoria para el actual gobierno sino en cuanto los beneficiados en aquellas operaciones probasen que cumplieron con lo pactado por el documento de f. 191, a saver: **poblar la villa del Colla, sembrar las dichas chacras, conservar su posesión y no transferirla sin permiso del Gob.no y vertir en arcas la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos por valor de los ganados y útiles que le fueron adjudicados en la misma forma que los terrenos.**

Resultando además que los actuales poseedores no han preservado los montes del Rosario, Cufré y Sauce del modo que les fué prescripto y en que ellos convinieron, ni erigida la Iglesia de la Villa del Colla, y últimamente que no han prsentado un solo título por donde conste que son ellos parte legítima p.a reclamar el cumplimiento de la merced hecha, si esta pudo serlo cediendo un daño de tercero, por el vacilante Gob.no de dho. Don Gaspar Vigodet, con el preciso instituto y criminal designio de excitarlos a sostener la guerra contra las fuerzas de la Patria que ya pisaban el territorio de este Estado, y grabar en los corazones los nombres de Fernando 7º, la Regencia y el mismo Vigodet: se declara que los títulos exhibidos por Don Carlos Costanilla, Don Pastor Díaz y Don Atanasio Aguirre, como apoderados del vecindario del Colla, son de ningún efecto, y que las tierras á que ellos hacen referencia deben enajenarse como otras cualquiera de las comprendidas en el Decreto de 26 de Diciembre último, procurando, es decir, conservar a sus poseedores en la parte que ocupan bajo condiciones equitativas para ellos, y no perjudicial para el Erario, separando los hacendados de los que no lo fueren; colocando aquellos bajo divisas que prevengan las usurpaciones de terrenos o ganados y a los otros en chacras de moderada extensión y a distancias convenientes de la villa del Colla, a condición de que entre todos cumplan en la parte que ahora y por este nuevo arreglo quedarán en rigor las condiciones de poblar dha. villa, construir la Iglesia y labrar las tierras de las chacras. Para lo expuesto

nombrándose a D. Marcelino Casco, con mas los asociados que pareciere oportuno, p.a el mejor expediente de las diligencias, expídanse las órdenes necesarias con la instrucción que en iguales casos se ha conferido y archívese todo en la misma oficina de donde fueron extraídos los autos p.a la ventilación del incidente que por éste queda decidido."

En pronta y enérgica reacción, los representantes del vecindario de Rosario del Colla, elevaron al Dr. Carlos Gerónimo Villademoros, juez Letrado de lo Civil del Estado Oriental del Uruguay, un escrito, en el que, entre otras consideraciones, expresaban que cuando empezara la litis, probarían que los vecinos del Colla habían cumplido con las condiciones que se les habían impuesto, y si alguno de ellos había dejado de cumplir lo había hecho en virtud de circunstancias que le impidieron efectuarlas. Asimismo probarían *"que ese vecindario en cuyo corazón supone el Gobierno que se había grabado el nombre de Fernando Séptimo, la Regencia y Vigodet, ha sido de los que más han contribuido a sostener con las armas la causa de la independencia americana"*, y que muchos de esos vecinos habían dado su vida por esa causa, *"sin pensar al morir, que se les supondría enemigos de la Patria para no reconocer a sus hijos el derecho que les asiste a un pedazo de tierra que heredaron..."*

Y agregaban los representantes del vecindario de Rosario: *"El carácter de la autoridad que donó; el cumplimiento o violación de condiciones, etc., etc., serán otros tantos fundamentos de la demanda, otros tantos motivos que se alegarán contra la donación, y una sentencia judicial decidirá si ésta debe o no subsistir. Pero mientras esto no suceda, el Supremo Gobierno no puede declarar sin valor la donación y mucho menos disponer libremente de los campos en cuestión, como si hubiera triunfado en el pleito. El vecindario está en posesión, con títulos legítimos y justos; el no puede por lo tanto, ser perturbado ni desposeído, mientras no sea vencido en lo punitivo. Esto previene el derecho, igual para los particulares y para el fisco; por consiguiente Uzia se halla en el mas imperioso deber de amparar al vecindario en la posesión que tiene, impidiendo antes de todo el cumplimiento de las órdenes dadas para la venta de los terrenos y citársele Señor Fiscal para que deduzca las acciones que el Gobierno cree tener."*

El fiscal Castellanos solicitó la agregación de los documentos que justificaban el contrato celebrado por el Gobierno con Juan Alagón y por medio del cual había retrovertido a sí la propiedad de los campos que había cedido en donación a los vecinos "del Colla".

Pero en la contaduría general de la nación, a cargo de Francisco Magariños, no existía más antecedente que la toma de razón verificada el 8 de julio de 1834 de la propuesta de Francisco Hocquard a nombre de Juan Alagón hecha el 16 de diciembre de 1833 y admitida por el Gobierno por decreto del 10 de enero del año siguiente y el recibo del mismo Hocquard de los seis pagarés N° 417 la 422, que importaban en total la cantidad de 17.000 pesos, que habían sido intervenidos con fecha 23 de julio de 1834, *"en virtud de orden de V.E."*.

El dictamen del fiscal Castellanos, expresaba que debía reclamarse, a quienes correspondiera, los títulos de propiedad transferidos por Alagón, para así ubicar con precisión los campos, con sus verdaderas extensiones y así poder el Gobierno adoptar sobre ellos las medidas convenientes para su destino. *"De otro modo* —agragaba— *sería imposible a V.E. como al Fiscal, en esta ocasión, apreciar tan debidamente la necesidad de dicha adquisición, y aún la respetabilidad de las pretensiones de Alagón que adujo el Ministerio en su vista del 11 de Septiembre del año anterior"*.

Hechas estas observaciones, entre otras, el fiscal pasó a expedirse sobre lo principal de su dictamen, finalizando su exposición en estos términos: *"cree haber demostrado que el Superior Gobierno no ha podido ni anular los títulos de los vecinos, ni mandarlos desposeer de los campos que se les habían adjudicado en buena y legítima forma. También que le falta la ascidencia con que fue dictado el decreto relacionado, que lo hace insubsistente por este solo hecho. Es pues,*

a mérito de ésto, que concluye pidiendo a V.E. se sirva revocar el mencionado decreto de 1º de Octubre último."

El gobierno no presentó el título de los campos que decía había adquirido y las actuaciones judiciales quedaron interrumpidas.

Nelson de la Torre, Lucía Sala de Touron y Julio Carlos Rodríguez, que se refieren a esta venta en su obra *"Después de Artigas (1820-1836)"*, agregan que, seguidamente, el 21 de noviembre de aquél año de 1834, el Gobierno vendió las tierras de referencia a Antonio Blanco, por la cantidad de $ 2.640, *"sin entenderse bien si con ello se quería decir que los campos del Colla se habían cubierto de sal, única forma de explicar los $ 15.000 del quebranto. Cuando el 17-de octubre de 1837 esa venta fue anulada por «lesión enormísima» a los intereses del fisco, nadie habló de pedirle a Hocquard los $ 17.000, ni a Ellauri los honorarios. Antes bien, se restituyó a Antonio Blanco los $ 2.640 más los intereses de 1 1/2 mensual. Tampoco investigó el Gobierno si —como se pensaba— Blanco era un testaferro de Hocquard."*[64]

"Sobre la colusión y fraude de este contrato —afirman— nos habla el mero hecho de que Hocquard era apoderado de Antonio Blanco «en la compra de un campo en el rincón de Pichinango, donde coexistían un pequeño grupo de donatarios artiguistas»."

Aventadas para siempre las querellas y conflictos que hicieron peligrar su existencia, tras una larga espera, tal como un ave que en sus vuelos preliminares buscara la exactitud del rumbo, con el mismo temple inquebrantable de sus primeros pobladores. Rosario empezó a transitar la etapa de desarrollo que hoy exhibe cabalmente.

Al hombre y mujer lugareños dedicamos este trabajo histórico de investigación, que brinda homenaje a lo que ha significado, significa y significará su ciudad, cultural, social, industrial y comercialmente.

FUENTES BIBLIOGRAFICAS Y DOCUMENTALES

1) AZAROLA GIL, Luis Enrique: Contribución a la historia de la Colonia del Sacramento - La epopeya de Manuel Lobo, seguida de una crónica de los sucesos desde 1680 hasta 1828 y de una recopilación de documentos, Madrid, 1931, pág. 204.
2) ARCHIVO GENERAL DE INDIAS: Mapas y planos - Buenos Aires N° 35.
3) PASTELLS, Pablo, S. J.: Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay... según los documentos originales del Archivo General de Indias, extractados y anotados por..., tomo V., Madrid, 1920, págs. 296-299.
4) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION: Archivos Judiciales - Archivo del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. Turno - Protocolos de 1732 al 49 - Año de 1736/Archivo Artigas, tomo primero, Mont., 1950, pág. 122.
5) BARRIOS PINTOS, Aníbal: De las vaquerías al alambrado, Mont., 1967, págs. 27-29 y 34.
6) MORQUIO BLANCO, Luis: La Estancia de Juan de Narbona - Sus hombres - Sus tierras - Sus pagos - Sus tiempos, Mont., 1980, págs. 67-69.
7) CONI, Emilio A.: El gaucho - Argentina - Brasil - Uruguay, Buenos Aires, 1969, pág. 145, en nota.
8) BARRIOS PINTOS, Aníbal: De las vaquerías al alambrado, ob. cit., págs. 35, 100 y 86-88.
9) CAPILLAS DE CASTELLANOS, Aurora: Historia del Consulado de Comercio de Montevideo. Segunda parte (1811-1815), en Revista Histórica, año LVIII (2ª época), tomo XXXV, números 103-105, Mont., diciembre de 1964, pág. 363.
10) VADELL, Natalio Abel: Antecedentes históricos - del antiguo puerto de las Vacas (El Carmelo), del extinguido pueblo de las Víboras y de la calera de las Huérfanas, Buenos Aires, 1955, pág. 104.
11) LEONHARDT, Carlos, S. J.: Documentos inéditos relativos a los antiguos jesuitas en la actual República Oriental del Uruguay, sacados de los archivos de Buenos Aires, por el P. ..., en Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, tomo V N° 2, Mont., 1927, págs. 530-534.
12) BARRIOS PINTOS, Aníbal: Historia de la ganadería en el Uruguay, 1574-1971, Mont., 1973, págs. 90-91.
13) GONZALEZ, Melitón: El límite oriental del territorio de Misiones (República Argentina), tomo I, Mont., 1882, pág. 135.
14) MONTOYA, Alfredo Juan: Cómo evolucionó la ganadería en la época del virreinato, Buenos Aires, 1984, págs. 252-253.
15) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION: Ex Archivo General Administrativo: Cajas 375, doc. 115 y 371, doc. 80.
16) DE LA TORRE, Nelson - RODRIGUEZ, Julio C. y SALA DE TOURON, Lucía: La revolución agraria artiguista, Mont., 1969, págs. 93, 245-247 y 250.
17) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION: Fondo: Particulares, caja 18, carpeta 11.
18) DE LA TORRE, Nelson - SALA DE TOURON, Lucía y RODRIGUEZ, Julio Carlos: Después de Artigas (1820-1836), Mont., 1972, págs. 92-93.

19) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION: Fondo: Escribanía de Gobierno y Hacienda - Exp. de 1860 N° 52.
20) BARREDO LLUGAIN, Francisco: Fragmento de la conferencia que dictara en el "Club Colonia" de Montevideo el 28 de junio de 1952. Fue publicada en "El Eco" de Rosario (Año LVII - N°7417 - 31 de diciembre de 1964). El mismo autor publicó, asimismo, los artículos titulados "Conflictos de antaño" ("El Eco", Rosario, 31 de diciembre de 1964) y "Orígenes de la ciudad de Rosario" (Album "Colonia - 275 años de su fundación" - Dirección: Aníbal Barrios Pintos - N° 95 de la Editorial Minas, Mont., abril de 1956).
21) A.G. de la N.- E. de G. y H. - Exp. de 1860 N° 52 / A.G. de la N.A. - División Colonia - Sección Gobierno - Varios Pueblos - 1732-1809 - Leg. N° 1 S9 C6 A5 N°7.
22) BARRIOS PINTOS, Aníbal: Minas - Dos siglos de su historia, tomo I, págs. 128-131, Mont., 1983 / Canelones: su proyección en la historia nacional, tomo I, págs. 178-179, Mont., 1981 / San José - De la prehistoria a nuestros días, tomo I, págs. 72-74, Mont. 1986.
23) A.G. de la N. - E. de G. y H. - Exp. de 1860 N° 52.
24) Revista de la Biblioteca Nacional, tomo XIV, N° 38, Buenos Aires, segundo trimestre de 1946 - Diario perteneciente al teniente de Navío de la Real Armada Don Diego de Alvear y Escalera/GONZALEZ, Melitón - El límite oriental del territorio de Misiones (República Argentina), pág. 435, Mont., 1882 - Diario de José María Cabrer / CALVO, Carlos - América Latina - Colección Histórica Completa de los Tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios, cuestiones de límites y otros datos diplomáticos y políticos de todos los estados comprendidos entre el Golfo de México y el Cabo de Hornos desde el año de 1493 hasta nuestros días, tomo séptimo, París, 1865, pág. 29. [Diario de Andrés de Oyarvide].
25) Archivo General de la Nación Argentina - División Colonia - Sección Gobierno - Justicia - 1785 - Legajo N° 19 - Exp. N° 506 (S9-C 31 - A4 -N° 8) - Despacho y diligencias practicadas a consecuencia, con los que pretendían poblar la villa del Rosario, para que reconozcan al Hospital por legitimo dueño).
26) MONTOYA, Alfredo J.: Historia de los saladeros argentinos, págs. 19-20 y 26, Buenos Aires, 1956 / BARRIOS PINTOS, Aníbal: De las vaquerías al alambrado, págs. 126 - 137, Mont., 1967 / MONTOYA, Alfredo Juan: Cómo evolucionó la ganadería en la época del virreinato, págs. 112-113, 120-121, 137-138, 129-130, 133-134, 138 y 145, Buenos Aires, 1984 / RAMIREZ, Arbelio: Dos etapas de la bibliografía científica de la Banda Oriental - Apartado de la Revista de Geografía e Historia, núm. 2-3, págs. 10 y 8. Mont., noviembre de 1958 / BENTANCUR, Arturo Ariel: Francisco de Medina - La empresa de la discordia, Mont., 1987, págs. 16-17.
27) A. G. de la N. - E. de G. y H.: Exp. encuadernado de Buenos Aires N° 116 / Ministerio de Hacienda - Colección de documentos para la Historia económica y financiera de la República Oriental del Uruguay, tomo primero - Tierras, 1734-1810, págs. 483-488, Mont., 1964.
28) MUSEO HISTORICO NACIONAL - Biblioteca Pablo Blanco Acevedo - Colección de manuscritos M. H. N. N° 188 -"Expediente seguido para la demarcación del ejido del pueblo del Rosario en El Colla, chacaras y demas terrenos practicado en el año 1795".
29) MONTOYA, Alfredo Juan: Cómo evolucionó la ganadería en la época del virreinato, ob. cit., págs. 257-258, 265-266, 249, 358-359, 363 y 365-366 / MUSEO HISTORICO NACIONAL - Biblioteca Pablo Blanco Acevedo — Colección de manuscritos M. H. N. N° 188.
30) SALA DE TOURON, Lucía - RODRIGUEZ, Juan Carlos - DE LA TORRE, Nelson: Evolución económica de la Banda Oriental, Mont., 1967, págs. 214 y 229.
31) A. G. de la N. - E. de G. y H.: Exp. de 1860 N° 52.
32) BARCON OLESA, J.: Región del Colla, págs. 41-42, Rosario, 1902.
33) DE LA TORRE, Nelson - RODRIGUEZ, Julio C. - SALA DE TOURON, Lucìa: La revolución agraria artiguista, Mont., 1969, págs. 286-287.
34) ARCHIVO ARTIGAS: Tomo segundo, Mont., 1951, págs. 416-421 / Estado Mayor General del Ejército

- Sección "Historia y Archivo" - Boletín Histórico, Nos. 84-87, Mont., 1980, págs. 72, 199-201, 164-165, 81-82, 113-114, 141, 150, 162 y 174.
35) ARCHIVO ARTIGAS: tomo cuarto, Mont., 1953, págs. 310-317, 262 y 316.
36) SICCO, Pedro: Situación Militar de la Banda Oriental en 1811, en Junta Departamental de Montevideo - "La Revolución de 1811 en la Banda Oriental", Mont., 1962, pág. 92.
37) ARCHIVO ARTIGAS, tomo séptimo, Mont., 1966, págs. 71-73 y 10.
38) ARCHIVO ARTIGAS, tomo undécimo, Mont., 1974, pág. 202.
39) PEREZ CASTELLANO, José Manuel: Colección de escritos - Crónicas históricas, 1787-1814, Mont., 1968, pág. 164.
40) ARCHIVO ARTIGAS, tomo duodécimo, Mont., 1974, págs, 23, 30, 62-63, 67, 80-81, 83, 85, 105-106, 140-141, 240-242 y 117-118.
41) ARCHIVO ARTIGAS, tomo decimotercero, Mont., 1975, págs. 368-371 y 397-402.
42) ARCHIVO ARTIGAS, tomo decimotercero, cit., pág. 118.
43) ARCHIVO ARTIGAS, tomo decimoséptimo, Mont., 1980, pág. 395 / tomo decimotercero, cit., pág. 281.
44) LARRAÑAGA. Escritos de Don Dámaso Antonio..., tomo tercero, Mont., 1924, pág. 83.
45) A. G. de la N. - Ex "Archivo General Administrativo", libro 715, f. 3. Expedientes de los años 1816-1829.
46) ARDAO, María Julia: C[APILLAS] DE CASTELLANOS, Aurora: Un aspecto de la resistencia oriental a la invasión portuguesa de 1816. Semanario "Marcha", 31 de diciembre de 1954 / El escenario geográfico del artiguismo - "Revista Histórica - Año LXXXIV (2ª ép.) T. LV - Nº 163, Montevideo, Julio de 1991, pág. 149.
47) A. G. de la N.: Ex "A.G.A." - Cabildo del departamento de Colonia - Libro Nº 717. Expediente 1821-1823, fs. 17 y 157.
48) Colección de las aclamaciones de los pueblos, cabildos y cuerpos militares del Estado Cisplatino, declarando su confederación a las provincias libres del Imperio del Brasil, y proclamando por su emperador constitucional al señor Pedro de Alcántara, antes príncipe regente y defensor perpétuo de aquel reino, 1822, págs. 18-19.
49) A. G. de la N. - Ex "A. G. A.": Cabildo del Departamento de Colonia, libro Nº 720, Expediente. 1824, fs. 150-153.
50) BARRIOS PINTOS, Aníbal: Los libertadores de 1825, Mont., 1976, pág. 75.
51) A. G. de la N. - Ex "A. G. A.": Cabildo del Departamento de Colonia. Expediente. 1823-1824. Libro Nº 718, f. 317.
52) A. G. de la N. - Ex "A.G.A.: Cabildo del Departamento de Colonia - Expediente. 1824. Libro Nº 720, fs. 167 y 167 v.
53) Estado Mayor General del Ejército - Departamento de Estudios Históricos - División Historia - Archivo de Sección Oficiales. Armario 1, Legajo 0, carpeta 10 / Correspondencia Militar del año 1825, tomo I, Mont. 1932, págs. 26, 48, 88 y 271; tomo II, Mont., 1935, págs. 132-133, 138, 144, 259, 267-268, 288, 292, 343, 352 y 386.
54) Boletín Histórico del Ejército - Nos. 235-238, Mont., 1977. El Ejército Oriental de 1825 - Milicias de Colonia, págs. 4, 14 y 27 / Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay - Documentos para servir al estudio de la Independencia Nacional, tomo I, 1825, Mont., 1937, págs. 166-167.
55) A. G. de la N. - Ex "A. G. A." - Cabildo del Departamento de Colonia. Expediente. 1826. Libro 723, f. 57 y 69 / Ex "A. G. A." - Caja 641, carpeta 2.
56) A. G. de la N. - Ex "A. G. A." - Caja 641, carpeta 2.
57) A. G. de la N. - Ex "A. G. A." - Cabildo del Departamento de Colonia - Expediente. 1826. Libro 723, fs. 57, 69, 254, 256 y 262 / Libro 724. Expediente. 1827, f. 1.
58) A. G. de la N. - Ex "A. G. A." - Cabildo del Departamento de Colonia. Expediente. 1827. Libro Nº

724, fs. 49-51 y 67.
59) A. G. de la N. - Ex "A. G. A." - Cabildo del Departamento de Colonia - Expediente. 1828. Libro N° 726, f. 13, 17, 40 y 210.
60) RIVEROS TULA, Aníbal M.: Historia de Colonia del Sacramento (1680-1830). Apartado de la Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, tomo XXIII, Mont., 1959, pág. 262.
61) A. G. de la N. - Ex "A. G. A." - Cabildo del Departamento de Colonia - Expediente. 1829. Libro N° 727, fs. 3, 28, 137, 145-146 y 181.
62) CAPUTI, Vicente T.: Rememoraciones centenarias - Gestación y Jura de la Constitución de la República Oriental del Uruguay, Mont., 1930, págs. 184 y 167-168.
63) A. G. de la N. - E. de G. y H. - Exp. de 1860 N° 52 / Protocolos de la E. de G. y H. - 1834 - Contratos de Gobierno - Libro N° 39, actual N° 5836, fs. 370 a 371 v.
64) DE LA TORRE, Nelson - SALA DE TOURON, Lucía - RODRIGUEZ, Julio Carlos: Después de Artigas (1820-1836), págs. 220 y 196, Mont., 1972.

210

Octubre 26 — 1828.

Extrajudicialmte ha llegado á saver este Go-
bno q. se [illegible] el modo con q. en la Villa del
Colla cabeza del Depto de la Colonia se procedió
al nombramto de Cabildantes y Jueces, [illegible] q. la
mesa Electoral no [illegible] con arreglo á las
leyes [illegible]

[illegible]

5. **Facsímil de uno de los documentos en que el Gobierno de la Provincia Oriental, con el refrendo de Luis Eduardo Pérez,** que ejercía funciones de Gobernador Delegado por ausencia temporal del brigadier general **Juan Antonio Lavalleja,** y Tte. Coronel Pedro Lenguas, confirma que la "Villa del Colla", es cabeza del **departamento de Colonia.** El oficio, con fecha 20 de octubre de 1828, es dirigido al "Consejo de Administración" **de dicho departamento.**



6. Escena en Rosario hacia 1907, en la intersección de las actuales calles Ituzaingó y 25 de Mayo (ex Bolívar).



7. Escena frente a la Iglesia de Rosario *(fotografía obtenida el 17 de abril de 1907, atención del Prof. Omar Moreira).*



8. Vista parcial de una calle de Rosario, en fotografía obtenida, presumiblemente, en los años 30 *(atención del Prof. Omar Moreira).*



9. Vista parcial de la plaza Benito Herosa, en la actualidad *(fotografía obtenida por A. J. Celano)*.

APENDICE DOCUMENTAL

INSTALACION DE UNA GUARDIA EN EL PASO DEL ROSARIO

(Meses después de que el general Pedro de Cevallos trasmitiera el dominio de la Colonia del Sacramento y de la isla de San Gabriel a los portugueses, de acuerdo a la Real Cédula dada en Aranjuez el 9 de junio de 1763 ordenando su devolución).

"Relación de los ofisiales, sargentos, tambores, cavos y soldados de Infanteria que tiene el destacamento del Arroyo del Rosario y los que se emplean de ella

Coronel D.n Fran.co de Maguna
Cap.n D.n Jph. Gomez
Otro D.n Phelipe de Mena
Then.te D.n Pedro Sacristan
Otro D.n Pedro Nieto
Sunth.e D.n Anexos Belmudes
Otro D.n Juan de Balderrama

Sargentos	7	TOTAL
tambor negro sin caja	1	
Cavos	7	50
Soldados	35	

Destacados

En el Sause 1 sarg.to 1 cavo y dos soldados	4	
En la Barra del Arroyo del Rosario 1 cavo y quatro soldados	5	
En el paso de Cufre 1 cavo y dos Sold.a	3	
En el otro paso de Cufre serca de su Barra un cavo y tres soldados	4	22
En la caballada quatro soldados	4	
El Sarg.to de Brigada que es el que tiene la provisión de todo y de traer carne con un soldado que le ayuda	2	

Se rrevaja para el servicio un soldado que tiene el cuidado de la Capilla y sirve de Sacristan, y el cadete que aun se halla indispuesto, y el tambor que no sirve.

Quedan

Sargentos	5
Cavos	3
Soldados	16

Esta gente queda para poner una guardia que es preciza en el paso del Rosario; otra en el campamento, de la que se a de proveer centinela para el campo, otra para las Vívoras y efectos inbentariados, y para enbiar partidas en seguimiento de gauderios; y otras dependencias que se ofrecen y mi ordenanza. Rosario 20 de julio de 1764.

Fran.co de Maguna"

RELACION DE LOS CABALLOS, BUEYES, CARRETAS Y APEROS DE ESTAS, ENTREGADOS POR EL SARGENTO MELCHOR MASANTE, CON ESPECIFICACION DE LOS PEONES QUE SE HALLABAN AL CUIDADO DE LA CABALLADA Y BOYADA DEL REY Y DE LA TROPA DESTINADA AL TRASLADO DE LA CORRESPONDENCIA DEL REAL SERVICIO

	Tropa	*Caballos*	*Bueyes*	*Carretas*	*Aperos*	*Peones*
"Drag.s p.a chasque	9					
De Galizia	10					
Cavallos		12.400				
Bueyes			892			
Carretas				84		
Coyundas						207
Laz.s de pértigo						48
tiradores						63
Quartejones						46
Estrivillos						54
Cañas						59
Yapas de cañas						55
Picanillas						58
Muchachos						84
Peones empleados al cuidado de la Boyada						75
Al de la cavallada						30
Dos baquean.s p.a conducir las rraz.s y demás qu.e se ofrezca a la Guard.a de Ojolmí						2

Puesto del Rosario 5 de Henero de 1776

Gaspar de la Plaza "

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION ARGENTINA
Sección Colonia - Sección Gobierno
Banda Oriental - Rosario del Colla
1759-1809
S9C3A5 N°3

LA BIBLIOTECA DE FRANCISCO MEDINA EN LA ESTANCIA DEL COLLA

Un tomo de a folio Arte de navegar

Apéndice de la Educación Popular, cinco tomas en quarto

Dn. Quijote en quatro tomos en quarto mayor

Novelas de Cervantes dos tomos en quarto

Diccionario Geográfico universal tres tomos en quarto mayor

Viages a las Islas Malvinas, en francés, dos tomos en quarto

Recreación Política dos tomos en quarto mayor

Llave de la lengua francesa un tomo en quarto mayor

Comercio libre á Indias un tomo en quarto mayor

Sales vida debota un tomo en quarto mayor

Gramática española en francés y castellano un tomo en octabo mayor

Llave nueva y universal para aprender el francés, un tomo en octavo mayor
Introducción a la geografía un tomo en octabo mayor

Secretario Portugues en este idioma un tomo en quarto

Salmos de David un tomo en octavo mayor

Semana Santa en Romance un tomo en octaba

Otra en Latín, un tomo en octavo menor

Kempis ymitación de Christo dos tomos en octabo menor

Comercio en Olanda un tomo en octavo

Tratado de Trigonometría un tomo en octabo mayor

Estado político de la Europa un tomo en octabo mayor

Reflexiones Christianas un tomo en octabo mayor

Guya de Litigantes y pretendientes un tomo en quarto menor

Quatro Guyas de Forasteros de España dc los años de 81-85-86 y 87 todas las referidas obras encuadernadas en pasta

Itm Compendio de la Religion dos tomos en quarto mayor

Diccionario de Sobrino en tres tomos dc afolio

Hortega Viaje de Viron un tomo en quarto

Historia de las Ciencias Exactas un tomo en quarto

Obras poéticas de Gerardo Lobo un tomo en quarto

Caxon de Sastre en cinco tomos en octaba

Farga Comercio Marítimo [un tomo] en cuarto

Rollin Historia de las Artes y Ciencias tres tomos en quarto

Viaje de los Capitanes Nodales un tomo en quarto mayor

Proyecto económico un tomo en quarto

Obras de Madama Fouget en dos tomos en quarto mayor

Historia de la última Guerra de Italia dos tomos en quarto

Nepen Refleciones Christianas quatro tomos en quarto

Historia Política de los Establecimientos Ultramarinos Dos tomos en quarto

Despertador del Alma un tomo en quarto

El Que Español un tomo en quarto mayor

Manual de Comerciantes un tomo en quarto

La Dulce y Santa Muerte, un tomo en octavo mayor

Tisot Aviso al Pueblo un tomo en quarto mayor

Ordenanzas del Consulado de Bilbao un tomo de afolio

Elemento de todas Ciencias un tomo en octabo mayor

Ulloa de Comercio un tomo en octabo mayor

Industria Popular un tomo en octabo mayor

Aritmética de Escritorios de Comercio un tomo en octabo mayor

Despedida de la Mariscala un tomo en octabo mayor

Señeri Confesor y Penitente un tomo en quarto mayor

Aritmética de Puig un tomo en quarto

El Filosofo Sueco un tomo en octabo mayor

Villacastin Manual de Exercicios un tomo en octavo

Tratado de Nabegación Teórica y práctica un tomo

Ordenanzas de Intendentes un tomo de afolio

Derecho Publico un tomo en octabo mayor

Un tomo Manuscrito Intitulado del Sol en quarto mayor

Otro de varios Papeles pertenecientes al Figurado Duende en quarto mayor

Otro Semana Santa para el Reyno de Portugal

Enquadernadas todas estas obras en Pergamino

Itm Una Carta impresa del Arzobispo de la Plata a los Indios Infieles

Una memoria impresa en Idioma francés sobre la nabegación de Francia a las Indias

El Tratado Definitivo de Paz entre España y Inglaterra. Impreso en Madrid

Ensayo de la Sociedad Basongada de los Amigos del Pays

Quaderno de Atlas o Mapas Franceses

Tres Quadernos ympresos, el uno de la segunda Junta General y los otros dos de la quarta celebrada por el Banco Nacional de San Carlos

La Vida de S.n Roque en un Tomo

Historia y estatutos de la Sociedad Tudelana

Un tomo Sermon de Gracias del Arzobispo de Charcas.

Disertacion o Memoria sobre el fomento de la Agricultura un tomo.

Un sumario de Indulgencias del Rosario.

Un Setenario de la Virgen de Dolores.

Dos Debocionarios de San Juan Nepomuceno.

Cinco libritos el uno de la Nobena de la Virgen de Pastoriza el otro de María Santis.ma de la Humildad Dos de San Pedro Apostol y uno de Santa Barbara.

Todos encuadernados a la Rustica.

Itm Diez y seis memoriales Literarios, veinte y nuebe Mercurios y dos cientos treinta y cuatro Gazetas de los años de ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete y el corriente de ochenta y ocho.

Archivo General de la Nación
Fondo: Escribanía de Gobierno y Hacienda
Expediente encuadernado N° 121 de Buenos Aires, actual N° 5775, folios 217, 217 v., 218 y 218 v.

Del inventario de entrega de los bienes pertenecientes al finado Francisco Medina, por los depositarios Martín José Artigas, Francisco Zufriategui y Daniel Artagaveytia al Regidor Depositario General Juan Josef Brid, y su tasación "por inteligentes". (En Montevideo, desde el 14 al 27 de Abril de 1792).

"**Libros del cargo de Artigas**

Un libro de á folio forrado en Pergamino todo blanco de foxas siento, y cincuenta en ocho reales 1

Quatro Tomos en Pasta, y de á quarto grande intitulado viages a la buelta del Mundo en ocho pesos 8

Un libro en quarto forrado en Pasta impreso en Francés intitulado viage a la nueva Grinea en dos pesos 2

Dos tomos en Pasta de igual tamaño en Francés intitulado el Perfecto negociante en quatro pesos 4

Un tomo en idem Francés intitulado viaje al Polo boreal en dos pesos 2

Un Tomo de igual tamaño en Pasta en Francés titulado buelta al mundo por la Fragata del Rey en dos pesos 2

Un Tomo de idem en Pasta titulado viage a la buelta del mundo hecho en los años de mil setecientos quarenta, y quarenta y uno, quarenta y dos, quarents, y tres [...] en dos pesos . 2

Un Libro de a folio (...) que en su cubierta dice Inventario (...) para armamento y desarme de la Fragata mercante nombrada Lucia fortunata en tres reales 3

21. p.s 3 r.s

Libros del cargo de Zufriategui

Quatro Tomos de á quatro en Pasta, Apendix de la educación Popular en tres pesos	3	
Un otro Tomo en idem, y es la primera parte de esta obra que está duplicada, y vá con los cuatro de arriba en un peso	1	
Quatro Tomos idem Don Quijote de la Mancha en	5	
Tres Tomos en Pasta diccionario Geográfico Universal en	4	
Un Tomo llave nueva, y universal de la Lengua Francesa en un peso	1	
Un Tomo Salmos de David en un peso	1	
Un Tomo vida de San Francisco de Sales en un peso	1	
Dos Tomos Novelas de Servantes en tres pesos	3	
Un Tomo Semana Santa, en un peso	1	
Dos Tomitos Kempis en un peso	1	
Dos tomitos en Frances viages de Maluinas en dos pesos	2	
Dos Tomos recreación Politica en dos pesos	2	
Un Tomo Grammatica nueva Española, y Francesa en	1	
Un Tomo reflecciones cristianas en un peso	1	
Un tomo introducción a la Geografía en Francés en	1	
Un tomo Tratado de Trigonometría en un peso	1	
Un Tomo viages á la Mar del Sur en Francés en	1	
Un Tomo -0- Secretario Portugués en doce reales	1	[4]
Un Tomo para aprehender la Lengua Francesa en	1	
Un Tomito Comercio de Olanda en un peso	1	
Un Oficio de Semana Santa en Latin en doce reales	1	4
Un librito largo todo de mapas Francesas en dos reales	2	
[Un]Tomo Comercio libre á Indias en dos pesos	2	
Un Tomo Arte de navegar en Portugués en dos pesos	2	
Un Quaderno Real Ordenanza de Intendentes en dos pesos	2	
Tres Tomos Grandes Diccionarios del Sobrino en	2	
Cinco Tomos Cajon de Sastre en dos pesos quatro r.s.	2	4
Tres Tomos Rollin, Historia de las Artes, y ciencias en	1	4
	48	6
Dos Tomos establecimientos ultramarinos en doce reales	1	4
Quatro Tomos Nepou: reflecciones cristianas en dos pesos	2	
Dos Tomos: Compendio de la Religion en un peso	1	
Un Tomo proyecto economico en un peso	1	
Dos Tomos Madama Fougues en dos peso	2	
Dos Tomos de la ultima Guerra desde el año de mil setecientos treinta, y tres hasta el treinta, y seis en	1	2
Un Tomo reflecciones Sobre los contratos Maritimos en	1	
Un Tomo Arithmetica especulativa, practica, y Arte de Algebra, en quatro reales		4
Un Tomo: Arithmetica de Puig en un peso	1	
Un Tomo: Tisot: Aviso al Pueblo en diez reales	1	2
Un Tomo: Historia de las ciencias exactas en un peso	1	
Un Tomo manuscripto: el figurado Duende, en quatro r.s.		4

Un Tomo manuscripto semana Santa para el Reyno de Portugál en quatro reales		4
Un Tomo: el confesor instruido en quatro reales		4
Un Tomo: Ordenanzas de Bilbao en un peso	1	
Un Tomo: Elemento de todas Ciencias en quatro reales		4
Un Tomo Villacastin en cuatro reales		4
Un Tomo: el qué español en quatro reales		4
Un Tomo: Ulloa en quatro reales		4
Un Tomo: Derecho publico en quatro reales		4
Un Tomito: el Filosofo Sueco en tres reales		3
Un Tomito: Discurso sobre el aumento (digo) fomento de la industria popular en dos reales		2
Un tomo: despedida de la Mariscala en quatro reales		4
Un tomo: La dulce, y Santa Muerte en quatro reales		4
Un tomo: Manuel de comerciantes en un peso		1
Un tomo: Viages de los Capitanes Nodales en quatro r.s.		[4]
Un tomo: Obras de Gerardo Lobo en quatro reales		[4]
Un tomo titulado Aria Universal Portátil Munsieur Roberto en dos pesos	[2]	
Uno dicho el comandante [...]do, en Seis reales		[6]
	72	5

Archivo General de la Nación. Fondo: Ex-Archivo General Administrativo -Caja 235, Carpeta 2, Documento 5. Año 1799 - Archivo Artigas, Tomo primero. Mont., 1950, págs. 441-444.

SUPERIOR PROVIDENCIA POR LA CUAL SE ADMITE LA COMPRA DE UN TERRENO DE UNA LEGUA, EN CUADRO, POR LOS POBLADORES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

"B.s Ay.s 10 de en.ro de 1797

Visto este cuerpo en autos con los demas q.e lo acompañan relativos al establecimiento de la nueva población de Nra. Señora del Rosario del Colla; a las pretenciones q.e tantos hase traen sus pobladores sobre que se les conceda por via de merced, por composicion o por venta a lo menos una legua de terreno en quadro alrededor de su Parroquia y Poblacion en que puedan tener dominio y aprovechamientos propios; y a los derechos que pudieron tener d.n Felis Sanchez y el Hospital de Betlemitas de esta Capital en virtud de sus respectivas denuncias, refumdidos en dn. Fran.co Medina ya difunto, y confirmados por la donacion supletoria que a maior abundamiento le hizo a nombre de S.M. el Sr. Dn. Fran.co de Paula Sanz siendo Superintend.te Gral. Subdelegado de R.l Hacienda con el fin de auxiliarle y fomentarle en el establecimiento de la fabrica de carnes saladas q habia proyectado: declaro, que por lo que todos los enunciados cuerpos de autos producen, por las razones q.e alegan los vecinos, por los q.e tambien expone el Sr. Fiscal, y no obstante lo q.e se há dicho por parte del Alvacea de Medina, este Superior Gobierno deve sostener y proteger la nueva Poblacion del Colla, y proporcionar a sus vecinos terrenos q.e cultivan como suios propios y sin depender de otros dueños particulares, maiormente quando se esta viendo q.e en medio de tanta oposicion y contradiccion no han caído de animo estos Pobladores, y que auxiliados aora con la legua de terreno que solicitan, habrán de prosperar y hacer mas utiles en servicio de ambas Magestades, con no menos intereses publico, que el q.e se puede conseguir con la salazon de carnes, aun caso que para esta fuese indispensablem.te necesaria la misma legua de terreno; y en consecuemcia de esta declaracion no considerándose tan precisa esa legua de terreno p.a la indicada salazon por no pender esta precisam.te de semejante punto y no siendo tampoco claro, sino mui dudoso el dro que puedan haber tenido d.n Felis Sanchez y el Hospital, ni tan segura la donación supletoria del S.or Sanz, q.e no pueda admitir una racional y equitativa modificación con la qual, ni los Pobladores carescan de terrenos propios para su honesta ocupacion y aprovechamiento ni la Testamentaria de Medina reciva notable perjuicio, ni tenga justo motivo de queja; usando como en caso necesario uso de las omnímodas facultades q.e competen a este Superior gobierno, venga a modificar y efectivam.te modifico la enunciada donacion supletoria en quanto á la legua de terreno em quadro que los Pobladores solicitan, si es qu.e esta modificacion sea necesaria, por estar comprehendida en la donacion dha legua de terreno; a cuia compra admito á los enunciados Pobladores en el modo y forma que propusieron en el escrito de f 3 en el presente Quaderno, a quienes se librará el Despacho de diligencia q por el solicitan; y en vista del resultado de ellas se procederá a su tiempo a lo demás que corresponda

Almagro
Velasco" Asesor Gral. del Virreinato

Museo Histórico Nacional
Colección de manuscritos M.H.N. N° 188
"Espediente seguido para la demarcación del Egido del pueblo del Rosario en El Colla, Chacaras y demas terrenos practicada el año 1795".

"RELACION Q.E MANIFIESTA LOS DUEÑ.S DE LOS SOLARES DISTRIBUIDOS P.R SUERT.S EN ESTA VILLA ENTENDIENDOSE EL Nº DE CADA UNO CON EL NOMBRE DEL INDIVIDUO

Nº 1 Solar de Dn. Man.l Pequera
2 Solar de Luis Olivera
3 Rancho de Santiago Ferreyra
4 id. de D.n Manuel Benabide
5 Solar de D.n Juan Urrutia
6 Rancho de D.n Fran.co Suarez
7 Id. de D.a Isabel Lorenso
8 Solar p.a Cajas R.s
9 Yd. de D.n Frutos Aguirre
10 id. de D.n Jph. M.a Alvarez
11 Rancho de D.n Ramon Lall.ra
12 Solar de D.n Gero.mo Alonso
13 id. de Vitorino Collaso
14 id. de D.a Petrona Roballo
15 id. de D.a Dolor.s Arias
16 Sol.r de D.a Nicolasa de la Rosa
17 id. de D.n Manuel Prieto
18 id. de la R.l Aduana
19 id. de Santiago Pintos
21 id. de Dn. Fran.co Ceballos
22 id. de Angel Benites
23 Rancho de D.n Joaq.n Fuentes
24 id. de D.n Juan Suarez
25 id. de D.a Clara Escobar
26 id. de Marcos Gonzales
27 Solar de Dn. José M.a Marin
28 Rancho de D.n Lor.zo Martinez
29 Solar p.a Cabildo
30 id. p.a casa Parroquial
31 id. de D.n Lucas de Obes
32 id. de D.n Manuel Alvarez
35 id. de Fran.co Domínguez
36 Solar de D.n Marc.l Gonzales
39 id. de Pedro Ferreyra
40 Rancho de Marg.ta Gomez
41 Solar de Acencio Baez
42 Id. de Jose Domínguez
43 Rancho de D.n Diego Ramón
44 Id. de D.n Ramón Llerena
45 S.r de D.a Nocolasa Alvar.z
46 Rancho de D.n Alexo Seyanes
47 id. de D.n Gaspar Lamiqui

48 id. de D.a Sabina Urquisú
49 id de D.n Antonio Ferragúz
50 id. de la Administración de esta Estancia del Rey
51 id. de D.n Julian Sanchez
52 Solar de D.n Fran.co Pardo
53 idem de Estanislao Rom.ro
54 id. de Gregorio Ludueña
55 id. de Pedro Couitiño
56 id. de Gregorio Osuna
57 Solar de Pedro Sanabria
58 id. de Andres Suares
59 id. de Pastor Samaniego
60 id. de Simon Diaz
63 Solar de Jose Restoll
64 id. de Andres Olmedo
65 id. de Pedro Jph. Centurion
66 id. de Pasq.l Centurion
67 id. de Matias Barrios
68 id. de Rafael Arballo
69 id. de Manuela Gonzal.s
70 id. de D.n Fermin Ballejos
71 Solar de Domingo Lamiqui
72 Solar de Dn. Ramón Melo
73 id. de Dn. Jose Casco
74 id. de Agueda Chavú
75 id. de Dn. Julian Sanchez
76 id. de Dn. Fran.co Pardo
77 id. de Agustin Ibarra
78 id. de Silverio Gomez
79 id. de Modesto Gomez
80 Solar de Jose Quintero
81 id. de Maria Lencina
82 id. de Andres Ibarra
83 Solar de Domingo Aliendre
84 id. de Jose Barbuela
85 id. de Man.l Villarreal
87 Rancho de D.n Fran.co Aguirre
88 Solar de Bern.do Gonzalez
89 id. de Andres Espindola
90 id. de Franco Morán
91 id. de Lazaro Morales
92 Rancho de Dn. Nicolas Roballo
93 id. de D.n Jose Garcia
94 id. de D.n Jose Perez
95 id. de Man.l Labarrieta
96 Id. de Jose Villalba

97 id. de D.n Natalio Garcia
98 id. de D.n Sebastian Reynoso
99 Rancho de D.n Jph. Lop.z Igrao
100 Solar de D.n tomas Echiniqui
101 Rancho de Dn. Juan Urdinar.na
102 Solar de Dn. Man.l Tagle
103 Rancho de Dn. Florencio Quint.na
104 id. de Eugenio Carballo
105 Sol.r de D.a Josefa Ferreyra
106 id. de Basilio Juarez
107 id. de Pedro Freyre
108 Rancho de Fran.co Ximenez
109 Solar de Manuel Naparra
110 id. de Manuel Romero
111 id. de Domingo Moreira
112 id. de Fran.co Gaytán
113 id. de Migl. Pariz
114 id. de Alexandro de los Rey.s
115 Solar de Pedro Rodas
116 Taona de Dn. Nicolas Roballo
117 Solar de Dionisio Sacarias
118 id. de Santiago Diaz
119 Rancho de D.n Tomas Sagarra
120 Solar de Maria Doming.z
121 Rancho de D.n Natalio Garc.a
122 Solar de Vic.te Moreyra
123 id. de Vic.te Caceres
124 id. de Maria Suarez
125 Taona de D.n Juan Urd.na
126 Solar de Thomás Lugo
127 id. de D.n Florencio Quint.na
128 id. de Diego Maldonado
129 id. de Jose Anton.o Roa
130 Solar de Man.l Acosta
131 id. de Pasq.l Arballo
132 id. de Jph. Ign.o Amaya
135 id. de Triburcio Diaz
136 id. de Ponciano Miranda
137 id. de Martin Sanchez
138 Solar de Pedro Freyre
139 Solar de Vic.te Contreras
140 id. de Bautista Ferreyra
141 id. de Jose Gonzales
142 id. de Dionisio Guerra
144 Solar de Jose Ballejos
145 id. de Julian Masanti

146 id. de Anastacio Silveira
147 Solar de Vicente Ferreyra
148 id. Santiago Ferreyra
150 id. de D.a Josefa de los Rey.s
183 Solar de Ign.o Villarreal
184 id. de Jose Mar.no Utroche
185 id. de Jose Bernachea
186 id. de Ubaldo Blanco
187 id. de Polinario Ludueña
188 id. de Ignacio Baez
189 Solar de Agustin Casas
190 Rancho de D.n Fran.co Suar.z
191 Solar de Anton.o de los S.tos
192 id. de Melchor Ferreyra
193 id. de Fran.co Alvarado
194 Rancho de Justo Alvarado
195 id. de Marcos Quintana
196 Solar de Magdalena Fuent.s
197 id. de Manuel Sevilla
198 id. de Baltasar Garro
199 id. de Casimiro Gomez
200 id. de Juan Jose Ribero
201 Solar de Agustin Torres
204 id. de Juan Martin Rom.ro
206 id. de Fermin Morales
207 id. de Ramón Cacerez
208 Solar de Justo Villanueba
209 Solar de Lorenzo Utroche
210 id. de Juan Jose Cabral
211 id. de Juan Rosas
212 id. de Pedro Pablo Rom.n
213 id. de Juan Pablo Ferreyra
214 id. de Mariano Diaz
215 Rancho de Dn. Diego Masanti
216 Solar de Estevan Pumarino
217 id. de Patricio Obiedo
218 id. de Antonio Villanueba
219 Solar de Jose Lanes
220 id. de Ramon Ponce
221 id. de Euxebio Moreyra
222 id. de Pedro Tapia
223 Solar de Juan Genes
224 id. de Basilio Montiel
225 id. de Jose Antonio Aguil.r
226 id. de Nolasco Basan
227 id. de Andres Chavaré

228 Solar de Jose Ramón Paneyú
238 id. de D.a Man.la Almuyña
241 Rancho de Isidora Medisa
262 id. de Juan Fran.co Ríos
316 Rancho de Dn. Jose Diaz
382 Solar de Thomasa Ramirez
406 Rancho de Marco Herrera
407 id. de Petrona Montenegro
423 Solar p.a Hospital
424 id. p.a Campo Santo
567 Plaza Mayor
33 D.a Lorenza Lamiqui
D.ña Maria Josefa Momu

Capilla de Nuestra Sra. del Rosario del Colla 15 de Diciembre de 1810

Joaquin Alvarez "

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - Fondo: Escribanía de Gobierno y Hacienda - Expediente del año 1860 N° 52

DESPUES DE RINCON Y SARANDI

Cuando aún se hallaban en poder de las fuerzas brasileñas las plazas de Colonia y de Montevideo y la fortaleza de Santa Teresa, el gobernador y capitán general brigadier general Juan Antonio Lavalleja, procedía a asegurar el sentido de orden y de organización que habían dado los orientales a la revolución libertadora.

"Encargado p.r el Exmo. S.or Gob.or y Cap.n Gral. del arreglo de este Departam.to es de mi obligacion en virtud de las instrucciones q.e me acompañan ordenar a V. q.e en el instante en q.e reciba esta comunicacion, haga fijar edictos en los parajes mas publicos de su Jurisdiccion convocando á todo habitante q.e en ella ecxista desde la edad de doce años hasta cinquenta, p.a q.e el día Domingo 20 del presente, se presenten en ese Pueblo del Coya á las diez de la mañana, conduciendo cada uno las armas q.e tuviese, en la intelig.a q.e deven concurrir hasta los soldados, y oficiales de esta Division q.e estén en esos distritos, y q.e solo se eceptuan los negros esclavos.

Ordene V. á los Jueces Comisionados de su dependencia, q.e á mas de los Edictos hagan la citacion individualm.te haciendo entender á el vecindario q.e solo se necesitan p.a un rato y q.e concluido el alistamiento y despues de recivir una papeleta q.e deve tener todo habitante sin distincion de clase, se retirarán á sus q.e haceres, p.o q.e el q.e en lo subsesivo se encuentre sin este documento, p.r no haber querido asistir á la citación será destinado á las Tropas de lineas en el Ejército.

Yo espero q.e V. p.r su parte, se empeñará todo lo posible en el cumplimiento de esta determinacion pues asi interesa al mejor servicio de la Patria.

Dios gu.e a V. m.s añ.s Campam.to en S.n Juan, Nov.e 16 de 1825.

RAMON DE CACERES

S.or D.n Basilio Casco Alc.l del Coya."

Archivo General de la Nación -
Fondo: Ex Archivo General Administrativo - Libro N° 721
fojas 228 y 228 v.
Cabildo del Departamento de Colonia
Expediente 1825

OBRAS DEL AUTOR

Rivera en el ayer. De la crónica a la historia. Montevideo, 1963

Pulperías de la Cisplatina. Montevideo, 1964.

De las vaquerías al alambrado, Ediciones del Nuevo Mundo, Montevideo, 1967.

Cronistas de la Tierra Purpúrea. El Uruguay entre 1805 y 1852. (Selección). Traducción del inglés por Hortensia Campanella Comesaña, Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, 1968.

El origen luso-brasileño de la ciudad de Salto, Montevideo, 1968.

Historia de los pueblos orientales, tomo I, Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, 1971.

E.R. Pearce Edgcumbe - Un banquero inglés en el Uruguay de 1886. (Presentación y notas). Traducción de Hortensia Campanella. Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias. Departamento de Historia Americana. Fuentes para la historia social y económica del Río de la Plata N° 10, Montevideo, 1971.

Montevideo - visto por los viajeros, Editorial Nuestra Tierra, Montevideo, 1971.

Montevideo - Los Barrios I, Editorial Nuestra Tierra, Montevideo, 1971.

Montevideo - Los Barrios II, Editorial Nuestra Tierra, Montevideo, 1971.

Pulperías y cafés - Instituciones substanciales del vivir oriental, Montevideo, 1973.

Historia de la ganadería en el Uruguay, 1574-1971, Biblioteca Nacional, Montevideo, 1973.

Aborígenes e indígenas del Uruguay, Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, 1975.

Lavalleja - La Patria Independiente, Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, 1976.

Los Libertadores de 1825, Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, 1976.

La Villa de la Purificación y el Cuartel General del Hervidero, Intendencia Municipal de Paysandú - Dirección de Cultura, Paysandú, 1977.

Eduardo Fabini, Arca Editorial, Montevideo, 1978.

Paysandú - en escorzo histórico - Intendencia Municipal de Paysandú, Montevideo, 1979.

Contribución a la bibliografía de vocabularios técnicos - Academia Nacional de Letras, Montevideo, 1981.

Canelones - su proyección en la historia nacional, tomos I y II, Intendencia Municipal de Canelones, Montevideo, 1981.

Orientales en la emancipación americana. (En colaboración con Washington Reyes Abadie). Fundación Beisso-Fleurquin, Montevideo, 1981.

Minas - Dos siglos de su historia, tomos I y II. Ministerio de Educación y Cultura, con la colaboración de la Intendencia Municipal de Lavalleja y el Comité de la XII Semana de Lavalleja, Montevideo, 1983.

Rivera - Una historia diferente, tomo I, Intendencia Municipal de Rivera, Montevideo, 1985.

San José - De la preshistoria a nuestros días - Ministerio de Educación y Cultura, con la colaboración de la Intendencia Municipal de San José, Montevideo, 1986.

Paysandú - Historia General - tomos I y II - Intendencia Municipal de Paysandú, Montevideo, 1989.

Artigas - De los aborígenes cazadores al tiempo presente - tomos I y II - Ministerio de Educación y Cultura, con la colaboración de la Intendencia de Artigas, Montevideo, 1989.

Rivera: una historia diferente, tomo II - Ministerio de Educación y Cultura, con la colaboración de la Intendencia Municipal de Rivera, Montevideo, 1990.

Los Barrios de Montevideo - I. El Cordón - (En colaboración con Washington Reyes Abadie) -Intendencia Municipal de Montevideo, 1990.

Los Barrios de Montevideo - II. La Unión - (En colaboración con Washington Reyes Abadie). Intendencia Municipal de Montevideo, 1991.

Los aborígenes del Uruguay - Del hombre primitivo a los últimos charrúas, Librería Linardi y Risso, Montevideo, 1991.

La villa de Nuestra Señora del Rosario - Proceso fundacional - Sus primeros años - Intendencia Municipal de Colonia, Montevideo, 1992.

Contenido

Se terminó de imprimir en **prisma ltda**. Gaboto 1582 , tel. 49 81 38, Montevideo, en el mes de octubre de 1992. Edición hecha al amparo del art. 79 de la ley 13.349 (Comisión del Papel)
D.L. 256.341/92



Foto de tapa:
A. J. CELANO